

INFORMACION

ECLESIASTICA

en defensa de la Limpia

Concepcion de la

Madre de

Dios.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Don Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c.
Del insigne Orden del Tufon de Oro,

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS,
Catedratico de Escripura en el Colegio de la
misma Compañia de Cordoua.

CON LICENCIA,

EN SEVILLA;

Por Alonso Rodriguez

Gamarra.

Año 1616.

Hallaránse en la calle de Genoua en la tienda de Hernando de Velasco. Y en la Yglesia mayor juto al Tribunal de la S. Cruzada.

ADDITIONAL

Information
(Continued)

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

ADDITIONAL INFORMATION
ON THE SUBJECT

A PROBACION.



O R comission del señor don Gonçalo de Campo, Prouisor, y Vicario general deste Arçobispado, è visto los discursos intitulados; *Informacion Ecclesiastica, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre Pedro de Ojeda, de la Compañia de IESVS, Professor de Escritura en su Colegio de Sãta Catarina de Cordoua: y no solo la doctrina no tiene cosa cõtra la Fe, y buenas costumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechosa grandemente al pueblo Christiano, alentando su deuocion a la purissima Concepcion con autorizar esta fiesta, y verdad (fuera de grauissimos lugares de los sagrados libros, y testimonios de Santos) muy singularmente con excelencia de erudita historia Ecclesiastica, y de toda la possible antigüedad, que en esta parte es trabajo no tomado por otro hasta oy. Y asì le juzgo por dignissimo, y muy deuido, que se estãpe. En este Colegio de la Compañia de IESVS de San Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

*Alonso Fernãdez
de Cordoua.*

LICENCIA.



LLICENCIA-
do don Gõçalo de Cã-
po Arcediano de Niebla, Canonigo
Pronisor, y Vicario general de Seu-
illa, e su Arçobispado, doy licẽcia para
q qualquier Impressor pueda imprimir, e imprima este
Tratado intitulado; Informacion Ecclesiastica, en defen-
sa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra
Señora, sin por ello incurrir en pena alguna. Dada en
Seuilla a veynte y dos dias del mes de Febrero de mil y
seysçientos y diez y seys años.

*Licenciado don Gonçalo
de Campo.*

Francisco Vidon.

ERRATAS.

*Folio. 5. renglon. 5. dize hallaua, diga, hablaua f. 36 r. 4. las palabras de Chri-
stpo. 37. 15 llamauan. 38. 5. menos. 40. 24. la qual carta esta como. Idẽ p. 2. 13.
los manuscritos. idẽ. 28. treçientos y treynca. 46. 5. sint. multiz. 56. p. 2. 15. tur-
pitudinibus. 62. 14. Dalila. 67. 1. por remembre.*

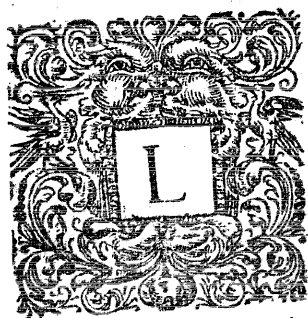
 ALEX

CELENTISSIMO

señor Dō Rodrigo Ponce de Leō,

mi señor, Duque de Arcos, Marqués de Zahara,
Conde de Casares, señor de Marchena, y de la
Casa de Villagarcia. Del insigne
Orden del Tufon de

Oro, &c.



A SANTA
Yglesia de España

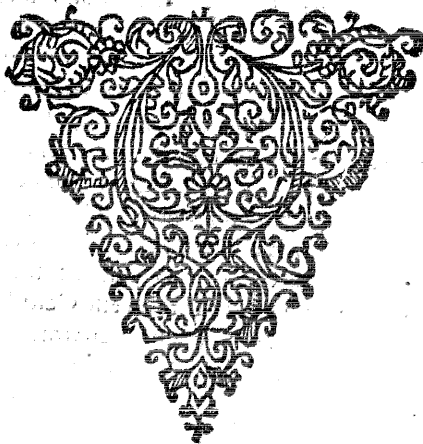
(señor Excelentissimo) en su Rezado antiguo de la Limpia Concepcion, q̄ por comission del Concilio Quarto Toledano, ordenó el glorioso San Isidro aora mil años; en la segunda profecia de la Missa acōmoda al misterio de la purissima Concepcion, el capitulo 24. del Ecclesiastico, donde estan escritas estas palabras. *Et radicaui in populo honorificato, & in parte Dei mei hereditas illius. Que interpretó Sanctes Pagnino; In gloria illustri sam radicata.* Atribuyense en aquel Oficio Ecclesiastico antiguo de San Isidro estas palabras a la Madre de Dios en su Limpia Concepcion, y dize; *He tomado possession en vna nacion honrada, entre gente ilustre, y gloriosa.* De ninguna otra nacion pienso que se dirian estas palabras con mas justo titulo, que de la nuestra: porque en ninguna tienē mas antigua, y mas propria possession el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion, que en España; donde por tradicion antiquissima se à conseruado,

desde

desde la predicacion de Santiago Apóstol en estos Reynos, hasta oy, como en el discurso desta informacion se prueua. Y aunque esta declaracion del renombre: *Nacion illustre, y gloriosa*, pudiera ahijarse a arrogancia Española; pero, quando no uiera otras razones (que si las ay) para que a España se le dé tan insigne blason, cessara qualquier nota de presuncion, considerada la singular, que en el proposito de la Limpia Concepcion se ofrece, por donde nuestro Reyno merece el titulo de *Ilustre, y glorioso*. No á sido solo el pueblo en España, possession propria de la Virgen Santissima, donde su Magestad soberana, como en tierra muy propria, á fundado la deuocion de su Limpia Concepcion; sino lo mas noble, lo mas illustre, y glorioso de estos Reynos se á señalado siempre en esta solemnidad. Y dexado el graue testimonio de Flauio Dextro nobilissimo Español, y Presidente del consejo Real del Emperador Theodosio, que escriuió en el capitulo quinto, otros dos enteros, que son el octauo, y nono, refieren el fauor, que nuestrs señores Reyes an dado a esta fiesta. Siseñando, Cindáfuindo, Bamba, don Iayme el Conquistador, don Iuan el Primero, don Martin, don Alfonso, don Iuan el Segundo Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ylabel, el Emperador Carlos Quinto, nuestrs Señores; los quales con priuilegios, leyes, prouisiones, y cartas conseruaron, y augmentaron en estos Reynos la antigua deuocion de España a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A cuenta desto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que en el particular del misterio de su Limpia Cõcepcion, tomó su Magestad possession entre gente honrada, illustre, y gloriosa. *In populo honorificato; gloria illustri*; Entre Reyes, Emperadores, Principes, y señores de alto linage; que tan a su cargo an tenido celebrar la Limpieza incõparable de la soberana Madre del Hijo Dios, y de su Concepcion purissima. En este numero entra, Señor, la casa de V. Excelencia; pues demas de ser la que todo el mundo sabe en gloria, y grandeza real, á tenido, y tiene tanta parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora. De muy antiguo celebran esta fiesta los rebisabuelos de V. Excelencia,

lencia, con fealdad, y deuocion, que muestran dos testamen-
tos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don
Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer
Conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize así.
*Otrofi mando a don Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos,
que heredaren mi casa, y mayorazgo, que la fiesta, que yo faxia de cada
año de la Concepcion de Santa M A R I A, que la fagane este año de la
fecha deste mi testamento, y dende en adelante cada año por la manera,
que yo la faxia, &c. Está otorgado el testamento año 1448. El otro
es del Conde don Iuan Ponce de Leon mi señor, su hijo, que le
sucedió en la casa, y mayorazgo; que dize así. Otrofi, porque yo
fagocada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa M A R I A de la
su Santa Concepcion, la vna, que me mandó fazer el señor Conde mi señor,
y padre, que Dios aya, por su testamento, e la he mandado fazer, y fa-
go en la dicha Orden de San Augustin; y la otra faxia, y fago en la Or-
den de nuestra Señora Santa M A R I A del Carmen de la dicha ciudad
de Sevilla, &c. luego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi hijo, que
despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas
de cada vn año en los dichos Monasterios, por la manera, que las yo suelo
fazer. Está otorgado este testamento año 1469. Así corrieron es-
tas fiestas por mano de los Excelentísimos señores abuelos de
V. Excelencia, hasta el Duque don Rodrigo Ponce de Leon abue-
lo de V. Excelencia, quando mi señora la Duquesa doña Iuana
Giron aora cien años poco mas, o menos dotó otra fiesta con su
Octaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en
la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Exce-
lencia, saliendo la Procefsion, y acompañamiento de palacio,
asistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo
de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año ve-
mos. Así, que bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta
de su Limpia Concepcion, que tiene antigua possession fundada
en casas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la
deuocion a este misterio, q̄ de tan antiguo tiene la casa de Arcos,
me dio cōfiança de ofrecer a V. Excelencia esta Informacion de la
Limpieza de la Madre de Dios, en su purísima Concepcion, se-
guo,*

guro, que por la materia á de hallar todo fauor en manos de V. Excelencia; y que no lo à de desmerecer el Autor, o por ser de la Compañía de IESVS, Religion tan fauorecida de V. Excelencia, o por vassallo reconocido a la merced, que é recebido, y humilde Capellan, que suplico a nuestro Señor guarde muchos años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. Deste Colegio de Santa Catarina de la Compañía de IESVS de Cordoua a 12. de Febrero. Año de 1616.





PROLOGO A LA PRIMERA
parte desta informacion de la Limpia
Concepcion, &c.

L glorioso Padre San
Juan Chrysostomo en la Homilia quar
ta sobre el capitulo segundo de la Epis
tola segunda a los Thessalonicenses,
dize vna breue sentencia, que en mate
rias Ecclesiasticas a sido muy celebrada

de los Teologos: *Est traditio? Nihil queras amplius.* Si es tra
dicion, no ay mas que buscar. Essa legitima comunicaci^o
recebida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en
sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en
conocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, die
ron los Sâtos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son
las siguientes. La primera, es, la costumbre vniuersal de
toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito
San Augustin, y San Isidro, tratando ambos de las costum
bres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, que
non scripta, sed tradita custodimus, que quidem toto terrarum orbe ob
seruantur; dantur intelligi, vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Con*

P R O L O G O :

oñis, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq[ue] statuta retineri. Sicuti quæ Dominus passio, & resurrectio, & ascensio in celum, & aduentus de celo Spiritus Sancti anniuersaria solemnitate celebrantur; & si quid aliud tale occurrerit, quod obseruatur ab vniuersa, quacumq[ue] se diffundit, Ecclesia. Hasta aqui son palabras de S. Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciento y diez y ocho dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que assi las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebré cada año tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize S. Isidro en el libro. 1. de los officios Ecclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer probado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fuerõ instituydas por los Apostoles.

¶ La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, ensena San Ireneo libro tercero capitulo quarto contra los hereges, dõde trata de proposito desta materia: *Et si quibus de aliqua modica questione disputatio esset, nonne oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de presenti questione sumere quod certum, & se liquidum est?* Otra regla de verdadera tradicion (dize San Ireneo) es, que consulte mos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucion en la question que se ofreciere: Pone exemplo el Santo, en vna Yglesia de gente tan barbaram, que ni libros, ni letra tenían; hão por tradicion conservauan la doctrina, que auian recibido de los Apostoles, y esto tan tenazmente, q[ue] si alguien los referia las nue-

PROLOGO.

ñas heregias, q̄ en otras partes se auian leuantado contra-
rias a su tradicion, al punto cerrando los oydos, dauan a
correr, por no oyrias. *Sic per illam veterem Apostolorum tradi-
tionem, ne in conceptionē quidem mentis admittunt quodcumq; eo, um
portentiloquium est.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo,
que consultemos, para ver qual es tradicion Apostoli-
ca.

¶ Infero de aqui en breue dos cosas. Primero, la auto-
ridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de San
Iuan Chrisostomo, y de todos los Teologos, si la halla-
mos, no avrá mas que buscar para creer, que la Madre de
DIOS fue **CONCEBIDA SIN MANCHA
DE PECADO ORIGINAL.** Lo segundo infie-
ro, que el modo de buscar esta tradicion es, consultar las
Yglesias antiguas, y ver, que an tenido en esto desde que
los Apostoles las fundaron; porque esto se avrá de guar-
dar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual
podemos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por
la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Ygle-
sia vniversal desde sus principios; o por la de san Ireneo,
consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de
las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas ma-
neras, que halleemos tradicion de la Limpia Concepcion,
será ella legitima, y verdadera, deriuada en fin de los Apof-
toles: y hallada, no avrá mas que buscar, como dezia san
Chrisostomo.

¶ Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales,
tomando la corriente para esta tradicion desde antes de
los Apostoles, y dellos hasta nuestro siglo. Y vaya atento

PROLOGO.

el Letor al intento, que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de su alma santissima en gracia, como constará de las pruebas queharemos, cerrando la puerta al sentido, que los autores de la contraria sentencia dan a esta fiesta, diciendo, que es de la Concepcion espiritual; o por otro nombre, de la Santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Yglesias siempre han celebrado, es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del Alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos assi de Autores, como de la sagrada Escritura, y milagros con que se prueua la Limpieza de la Concepcion

de nuestra Señora, sacaremos en breue.

(?)

Fun-





Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA
Limpia Concepcion de la Madre de Dios en la Iglesia
antigua hasta los sagrados Apostoles.

CAPITULO I.



AVNQUE por textos de sagrada Escritura, como en otro discurso probamos, parece el misterio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora; pero llegando a ponerlo en tradicion; digo, que es cosa cierta, que la noticia de los misterios de Christo, y de su Madre, vino de padres a hijos, derivandose desde el principio del mundo a toda la posteridad, que la heredó de aquellos primeros padres, como su principal patrimonio. Assi consta de Esdras lib. 4. cap. 14. Iosepho lib. 1. de las antiguedades c. 4. Origenes homil. 9. 28. y vltima sobre los Numeros. Eusebio con Anatolio lib. 7. histo. c. 28. S. Hilario Psal. 2. Y de los Doctores modernos, Melchior Cano lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino li. 4. de verbo Dei non scripto c. 4. 8. 10. Gregorio de Valencia in Analyssi fidei lib. 8. cap. 3. Genabrado lib. 1. Chronographia fol. 21. El qual especialmēt e señala aquella tradicion de la muger, que auia de quebratar la cabeza a la serpiente; la qual de parocer de grauissimos, y antiquissimos santos, es

Fundamento primero de la Inmaculada

la Virgen Santissima en su Limpia Concepcion, como probamos en el discurso de los lugares de laagrada Escritura, que hablan deste misterio de la Limpia Concepcion. Esta tradicion la recibieron de Adan sus hijos, y nietos, que la conseruaron, hasta Moyses; y el la puso por escrito con autoridad diuina. Fuera desto yua Dios nuestro Señor por discurso de tiempo con particulares reuelaciones fo mentando esta misma tradiciõ en su Yglesia, como parece por muchos testimonios de sagrada Escritura, con q̄ en su proprio discurso probamos esto mismo.

¶ Vna de las personas, que en aquella Yglesia antigua, mas cõfirmaron esta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el Santo Profeta Elias, de quien se deriuõ a los demas Profetas successores suyos. Asì lo escribe Iuan 4. Patriarca de Hierusalen en el libro de institutione Monachorum cap. 32. Cuenta primero aquella misteriosa vision del santo Profeta Elias, quando vio la nubecita, que subia del mar del tamaño de la huella de vn hõbre, y en breue se estendio por todo el Cielo, y regò, y fecundò la tierra. Propuesta la vision, dize el Patriarca de Hierusalen: *Quid autem sacramenti rerum futurarum, præter historiam visio illa intrinsecus contineret, & quod in gis mysterij Deus Helia tunc statim prono per eam portenderet, dignatus fuit Helias aperire, non palam hominibus, sed secretius conseruatis. A quibus traditum tenemus, Deũ sub figurata visione reuelasse tunc Helia quatuor magna mysteria, que per ordinem explicabo.* Dize, que era tradicion entre los Discipulos de Elias, conseruada hasta su tiempo, que el santo Profeta auia descubiertos de palabra quatro misterios, que Dios le auia reuelado en la vision de aquella nubecita: *Primo, quod quedam infantula nasceretur, que ex utero matris sue ab omni peccato munda egrederetur.* El primer misterio era, que auia de nacer vna Niña limpia de todo pecado desde el vientre de su madre. Auiendo propuesto esto troz troz, rebuelue de espacio sobre esta ñempieza desta Niña, y dize asì: *Per hoc namq; quod ille puer Helia vidit de mari nubeculã paruum, reuelauit Deus Helia, quod quedam infantula, scilicet Beata Maria, per illam nubeculã significat, & instar illius nubecule per humilitatem parua nasceretur de humana natura peccatrice, designata per mare.* Reuelò Dios a Elias que vna Niña humilde (significada en la nube quando se le-

se levantara del mar) avia de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notefe desde luego la diferencia, que esta tradicion va haciendo de el origen desta santa Niña; a toda la naturaleza humana pecadora; y adviertase, que trata de su primera generacion, por la qual procedio de la naturaleza humana; como la nube en su primera origen del mar. Declárase mas! *Quæ infantula iam in suo ortu esset manda ab omni peccatorum forde; quemadmodum nubecula illa fuit de mari amaro, sine tamen aliqua amaritudine.* Y apricta mas la comparacion de las dos generaciones de la nube, y de la Virgen: La vna procediendo del mar, pero sin amargura; y la otra de la naturaleza humana, pero sin pecado. *Licet namq; nubecula illa esset originaliter eiusdem nature cum mari, alterius tamen fuit qualitatis, alteriusq; proprietatis: mare quippe pondere sum est, & amarum; sed nubecula illa levis fuit, & dulcis.* Notefe con cuydado el assiento de esta primera parte de la comparacion. Aunque la nube era en su origen de la misma naturaleza; que el mar, pero de diferentes calidades, y propiedades; pues el mar es amargo, y pesado; y la nube dulce, y ligera. Esto originaliter, desde su primera origen: *Sic quamvis in quolibet alio homine natura humana instar maris, sic in sua origine, ita amaritudine peccatorum, & vitiorum pondere pressa; ve fateni cogatur: iniquitates meæ sup'gressæ sunt caput meum, & sicut onus grave granatæ sunt super me.* También aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hombres amarga, y pesada por el pecado; tanto q̄ todos ellos, *In sua origine, en su origen,* son forçados a confessar; y si entonces pudieran, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeza de las demas. Pues aunque esto sucede assi a todos los hombres en el origen de su naturaleza amarga por la culpa, como vnitar salobre; pero no assi en Maria. *Beata tamen Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit or'ata; quia in suo ortu nõ fuit onerata amaritudine delictorum; sed instar illius nubecula, fuit levis; per immunitatē peccatorum; & dulcis, per plenitudinem charismatū.* Fue otra la generacion, y origen, con que esta Niña salio de todo esse mar salobre de la naturaleza humana; porque ni entonces se vió en ella amargura de pecado; sino como una celestiat nube, desde su primera generacion tuvo inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.

¶ Veefe con clara evidencia, que no trata del nacimiento de la

Fundamento primero de la Inmaculada

Virgen, sino de su generacion, y Concepcion. Lo primero, por estas ultimas palabras, en que distinguiendola de todos los demas hombres, afirma, que en todos ellos, *In sua origine*, en su Concepcion, está la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos, tuvo otro origen, con que procedio de esta misma naturaleza, con inmunidad de la culpa, y plenitud de gracia. Lo segundo, porq̄ sino hablara de la primera generacion, y Concepcion, no venia a proposito la generacion de la nube, con que compara la de la Virgen, usando aquellos terminos, *Originaliter: in sua origine*. Lo tercero, sino quisiera hablar de la Concepcion de la Virgen, no dixera, tantas vezes, y con tanto cuydado: *De natura humana peccatrice dixerit fuit orta. Quod cum su origen de la naturaleza humana de otra manera, que los demas hijos de Alan*. Nunca nombra Natiuidad, nunca trata de como nació de su Madre santa Ana, sino siempre del origen, con que procedio de la naturaleza humana, comparando esta misma naturaleza al mar, y diciendo, que en todos los demas hombres se halla, como el mar, amarga en su origen por la culpa. De donde manifestamente se concluye, que habla de la origen, y generacion, con que la Virgen salio de esta naturaleza, y no de su Natiuidad. Lo quarto, si hablara de su nacimiento, dexaua inferior a lo que se dice del Baptista, *Replebitur spiritu Sancto, adhuc ex utero matris sue*; y de Jeremias, *Antequam exires de ventre sanctificauit te*, pues a estos dos santos se les dio la gracia antes que naciesen, y a la Virgē, en virtud de esta tradicion, solamente se la diera quando nació. Lo qual, ni dice con la grandeza de la Virgen, ni con la comparacion del origen de la nube.

¶ Por estas palabras assi ponderadas, y entendidas, se ve, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de esta verdad de la Limpia Concepcion, conseruada desde el Profeta Elias, que la declaró a sus Discipulos; de los quales por succession certissima se recibio en la Yglesia Euangelica; *A quibus traditum accepimus*, dice el Patriarca de Hierusalen.

¶ Y no se puede dudar de la continuacion perpetua desta tradicion entre los Discipulos de Elias; pues la succession dellos duró siempre en el monte Carmelo, desde el santo Profeta, hasta que vino

vino Christo al mundo, como lo prouea Paleonidoro lib. 7. antiquit. & sanctim. eremit. montis Carmeli cap. 5. y 6. Iosepho Antiocheno libr. de perfecta militia primitiue Ecclesie cap. 12. Gilberto Gēblacense in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hierusalen en el libro citado de institutione monachorum desde el cap. 28. hasta el 33. en el qual libro dize, como aquellos vltimos successores de Elias recibieron el Euangelio, y conocieron, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre Santissima: y vltimamente en el cap. 36. escriue assi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præostensæ sancto Propheta Elia, sub specie nubeculae ascendētis de monte in Carmelum, monachi prædicti anno Incarnationis Filij Dei octogesimo tertio, diuētes eorum Sanaion antiquum, edificauerunt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in monte Carmeli, iuxta fontem Helia, in situ illo, in quo Helias orans viderat nubeculam illam.* Dize, que el año de la Encarnacion de Christo ochenta y tres, los Discipulos successores de Elias, en memoria de la reuelacion dicha, y reuerēcia de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima labraron vna capilla en el monte Carmelo, en el mismo sitio, donde Elias vio este misterio, y donde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradicion. Cosa cierto bien notable; que desde aquellos dichosos tiempos se aya conseruado memoria tan antigua, y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Destos mismos successores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepcion de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron bautizados, y confirmados en su tradicion por los santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, et in sacri Euangelij eloquijs eruditi, intellexerunt plane illud mysterium esse impletū, quod per Deū fuerat Propheta Elia in monte Carmeli reuelatum.* Assi, que la tradicion dicha, conseruada desde Elias hasta entonces, por espacio de noueciētos años, ya desde alli comēçó a correr en la ley Euāgelica, por cuenta de los Apostoles, autorizada con su doctrina. Quanta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

¶ Pero no es justo passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran resoro, qual es esta tradicion antiquissima, a la sagrada Orden de la Ma-

Fundamento primero de la Inmaculada

La Madre de Dios de Carmelitas, y juntamente rendirle gracias, por
auctria conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia
de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso de la misma Orden. Gran
gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Lim-
pia Concepcion de la Madre de Dios, pueda deponer contradiccion
de mas de dos mil y quinientos años, que tantos an corrido desde
la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Reli-
gion celebrando con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en
el rezado, que se imprimio año de 1574. se dize, q̄ es ordenado, *lux-
ta vetustam, & approbatam Hierosolymitanam Ecclesiam consuetudinem*. Re-
feriendose a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si bien el
oficio della es nuevo en el dicho rezado. La misma fiesta cō octaua
está en el Calendario de la dicha Orden; reformado segun las AÇtas
de Capítulos generales, impresso en Seuilla año de 1575. Vease la
Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Concep-
cion en el libro de los estatutos de la misma Orden, que sacó el P.
M. F. Augustin Suarez, impresso en Seuilla año. 1573. Y aduertase,
que en la Bula está errado el año, porque pone el de Christo 1477,
y Nicolao Quinto, es vn poco mas antiguo; porque fue assumpro
año 1447. y murió año 1455. y assi la data à de ser año 1453. para que
sea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data. Mas antiguo,
que esto es el decreto de la misma Orden, de que escriue Falconi-
doro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçó su antigua
costumbre, y tradicion de la Limpia Concepcion; en el Capitulo
general de Narbona año 1306. de que dire abaxo, tratando de Fran-
cia, con lo qual viene lo que dize Bacon doctissimo Teologo de
aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues mu-
rto año 1346. Escriue en el 4. de las sent. d. 2 q̄ 4. a. 3. que de muy an-
tiguos se celebraua la fiesta de la Concepcion en la Curia Roma-
na, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas,
y esto, *Publica, & diurna consuetudine, & hac durauerunt tempore mul-
torum Romanorum Pontificum vsq; in presens tempus. Et constat, quod tãquã
diurnam, & notoriam solemnizationem bene nouerit*; que son palabras,
que pondre, y ponderaré otra vez abaxo. Todo supone la antigua
tradicion de la orden en este misterio de la Limpia Concepcion.

§ CAPITULO II.

TRADICION APOSTOLICA EN
las Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Lim-
pia Concepcion de la Madre de Dios.

SE A el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica Santiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalen, que compuso en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual despues de la consagracion està vna rubrica, en q̄ manda, que el Sacerdote diga en voz alta exclamado: *Memento precipue Sanctissime, immaculate, super omnes benedictæ, gloriæ Domine nostre Deiparæ, semperq; Virginis Mariæ.* Y añade, que responda la capilla de los músicos: *Dignum est, ut te verè beatam dicamus, Deiparâ, semper beatam, & omnibus modis irreprehensam Matrem Dei nostri, &c. Iusta cosa es, que te llamemos verdaderamente bienauenturada, immaculada, y de todas maneras exempta de reprehension.* Ponderense aquellas dos palabras, *Semper beatam, sièpre bienauenturada*; que no se compadecen cõ tiempo, en que la Virgen tuuiesse la suma miseria de culpa, ni las dixera Santiago, si vuiera auido instante, en que la Virgen vuiera elitado con la suma desventura de pecado Original. Item, el *Omnibus modis irreprehensam, sin genero de reprehension*, que comprehende exèpcion de pecado Original: el qual siendo, como fue, en su manera voluntario, por las voluntades nuestras, que estauan en la de Adan, por essa parte es reprehensibile: como declara doctamente el P. Gabriel Vazquez l. 2. dic. 13. Y llamado el Apostol a la Virgẽ *Omnibus modis irreprehensam*, dala por exempta. Deste modo de reprehensio, que alcanza al pecado Original, y de todos los demas actuales.

☞ Confirmafe esto, porque el Calendario Siro, dize Genebrardo en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y mas las que alli expresa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario de las Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion: y assi rambien la tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tie-

Fundamentos primero de la Ymáculada

añ también los Egipcios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dire.

¶ Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradicion. Para fundarla seguramente, y mostrar, como aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que San Marcos Euangelista trasladó en lengua Sira el nuevo Testamento; entiendese, fuera del Euangelio de S. Mateo, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la mesma lengua; y fuera de lo que S. Iuan escriuio despues de muerto San Marcos. Tengo esto por verdad, siguiendo a Fabricio Boderiano, en la Epist. proemial a la version Siriaca, y a Lucas Brugense Tract. 1. de vsu Chaldaicæ paraphrasis, y al Padre Salmerõ, Prologom. 1. q̄ dize: *Reliqui noui testamenti libri (preter Mattheum, qui Syriaci, scripsit, & Paulum ad Hebræos) omnes Græco sermone conscripti in Syrorum lingua, ab initio verum Christianarum translatisunt, & ad hæc vsq; tempora magno illarum Ecclesiarum consensu vetenti.* Vease a Genebrardo en el lib. 4. de la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translation Sira del nuevo Testamento sea de san Marcos Euangelista, es la tradiciõ vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razõ porq̄ se defeche, pena de dar al traste cõ nuestras tradiciones, y cõ el principal fundamẽto de la venida de Sãtiago a España, que es la tradiciõ destes Reynos. La segunda razon es, q̄ para los Latinos se escriuio en Latin el Euangelio de San Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pusieron en la mesma lengua, como se faga de San Geronimo Epist. 14. y 19. y de San Augustin Epist. 173. A si mismo para los Griegos se traduxerõ, & escriuieron las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Yglesias; y asì semejantemente se á de entender, que no auia de ser menos las Yglesias de Siria; auiedo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Si-

hablaba

ros; no se porque anian de negar a su nacion el general beneficio; q̄ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tanta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduertase, q̄ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se ~~hallava~~ la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razon, que con euidencia confirma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, sigue se que la aprendió en su lengua natural Sira; porque no consta de otra versio mas antigua: Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cōsummatione huius seculi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudierā leerla, siendo gente senzilla, e ignorante; sino la tuuierā en su lēgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de trecientos poco mas, y no consta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nueuo la dicha translacion Sira; argumento, q̄ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a San Marcos. Vease de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de Illustr. Ecclesi. script. cap. 1. 3. 66. 82.

¶ Supògo lo segundo (llegandonos mas al intēto) que el nueuo Testamento Siriaeo està repartido en ciertos titulos, los quales señalan los Euangelios, y Epistolas, que se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligen muy bien Fabricio en la Epist. citada. Genebrardo lib. 4. Chrono. y Serario Prolegom. Bibliac. c. 73. quest. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos successores de S. Marcos. Y es cierto, q̄ ellos yuñ augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan añadiendo.

Fundamento primero de la Inmaculada

siendo. Porque las festiuidades antiguas, desde el principio de la Yglesia auian comenzado, como lo adierte el mismo Fabricio: *Quasi ab Apostolis acceptas etiamnum Asia Ecclesia retinent.* Viendo esto vn grande herege, Iudio de nacion, y apostata de cierta religion, quitó estos titulos del Testamento Siro en vna impresiõ moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de Santos, de Christo, y de su Madre, todo lo qual confirmã, a su pesar, los dichos titulos Siros, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensio,* dize Genebrardo citado.

¶ Esto supuesto, veamos aora si en esta antigüedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo è mirado con diligencia todos estos Titulos Siraicos, y particularmente los q̄ señalan fiestas de la Madre de Dios, y ha ho la cuenta cabal. Lo primero, claro està, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se á de buscar alli. Ni la de nuestra Señora de las Nieues; que es dedicacion de cierto Templo en Roma: nunca estas dos fiestas passaron al Oriente. Pues la Natiuidad de la Virgen entró en los Calendarios mucho despues de San Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Afsi que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallanse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus propios officios, como señalan los Titulos Siraicos. El de la Assumpcion es, *Commemoratio Decipare Mariae.* En San Marcos cap. 7. num. 11. dale vispera, que es Vigilia Matth. 12. n. 38. La Anunciacion està en San Lucas cap. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth. 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se celebraua en Diziembre, y como es tan grãde, no cayendo en Quaresma, señalauante Vigilia. Cõsta esto del Cõcilio Toledano. 10. cap. 1. donde dize, *Ex antiquitate regulari cautũ est,* y mas abaxo, *In multis Ecclesijs à nobis, & spatio remotis, & terris hic mos agnoscitur retineri;* Vease a Vaseo en la Chronica de España año 856. La Purificacion tiene Euangelio en San Lucas cap. 2. num. 21. La Visitacion cap. 1. num. 31. La Presentacion es la que señala en el cap. 3. nu. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio*

Deipara Maria, pero el Euangelio es singular, *Nemo accendens lucer-*
nam. Y consta que la fiesta de la Presentacion, como la de la Purifi-
 cacion, se solemnizaua con muchas cadelas, como parece por dos
 sermones desta fiesta, que trae en ella Surio, el vno de San German
 Arçobispo de Constantinopla, y el otro de Georgio Arçobispo de
 Nicomedia.

¶ Queda aora ver la fiesta de la Concepcion, a la qual se da el
 mismo Euangelio de San Lucas cap. 11. num. 27. que se le daua en
 todos los officios. y Breuiarios antiguos. *Beatus uenter qui te portauit:*
 que en todo muestra ser fiesta de vntuersal antigüedad. El Titulo
 Siriaco dize: *Lectio in Cöceptione Deiparae Mariae*. La palabra Sira, que
 Fabricio trasladó *Festum*, es *Ghita*, deriuase, segun reglas de buena
 Gramatica, del verbo *Ghada*, que significa *Concebir*, mejor, q̄ de *Gha-*
dad, maldezir. Y en el Genes. cap. 3. vers. 16. lo q̄ el Vulgato dize: *Con-*
ceptus tuos, trasladó Onkelos Siro *Ghida Conceptiones tuas*. Y en Isai.
 cap. 64. num. 6. lo que el Vulgato boluio *Menstruate*, del Hebreo
Ghidim, trasladó Simmacho Siro, *Kyryson* en Griego, que tradu xo
 Conrado Kirchero en sus concordancias *Concipiensium*. Y vease a
 Geronimo sobre este lugar de Isaias, y propiedad de la palabra
Ghidim. Tambien Pagnino en su Tesoro en la palabra *Ghad*, nota
 que los Siros vsan *Ghada* por *Concipere*. Esto baste de aueriguacion
 Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo Siro de la fiesta, sig-
 nifica *Concepcion*, como consta de los exemplos dichos.

¶ De suerte, que son tres los argumentos, q̄ prueuan, como en
 este Titulo se señala la fiesta de Concepcion en la Yglesia de Siria.
 El primero, es la rigurosa significacion de la palabra Siriaca, por la
 qual leemos el Titulo. *Lectio in Conceptione Deiparae Mariae*. El segun-
 do, que para las demas fiestas de la Virgen, que sufren tanta antigüe-
 dad, ay alli titulos con sus propios Euangelios, y sola quedaua la
 de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay
 otra para quien sea. El tercero, que el Euangelio es el mismo, que
 toda la antigüedad dio a esta fiesta, como consta de los Breuiarios
 antiguos, y señaladamente del Moçarabe.

¶ No se le hará esto dificultoso a quien aduirtiere, que el Calen-
 dario Alexandrino, de que se á seruido aquella Yglesia, fundada por
 San

Fundamento primero de la Inmaculada

En Marcos, tienen expressamente la fiesta de la Concepcion a ocho de Diciembre, el qual Calendario está en las librerias deste nuestro Colegio de Sevilla.

¶ Confirmase todo esto cõ lo que cuentan Mateo VVest monasteriense en su Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Thesauro Catholico lib. 3. art. 6. dicen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obispo, el qual dixo, que en sus Yglesias celebrauan la fiesta de la Concepcion de la Virgen. Y notese, que Armenia la cuentan por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipsi Syri, quos Syros ipsi nos vocamus, Armenios, & Aramaeos vocant, y da la razon: Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam præsferunt generis coniunctionem, seu linguam, seu viuendi ritum, siue corporum lineamenta consideres; cum maximè finitimi sunt.* Dize, que los Siros llaman Armenios a los Siros: y que la razon es, ser todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, costumbres, rostros, por estar muy vecinos, y aldeaños. Y à se de aduertir, que Strabõ escriuió esto despues de estendido el Euangelio por estas Prouincias. Y así habla de las costumbres de los Armenios ya Christianos, y dize, que son las mismas que las de los Siros. Confirmase, que Armenia se reduzga a Siria, porque el nombre *Arām*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq; lo traduze el Vulgato Siria.

¶ Vltimamente Stephano Ragusino Obispo Stagnense lib. 1 de perenni cultu terræ sanctæ, dize qu: hasta oy se celebra en Ierusalen la fiesta de la Inmaculada Concepcion en la Yglesia de Santa Ana. A lo qual añado, que la misma fiesta de la Limpia Concepcion celebra con Vigilia de ayuno la sagrada Orden de san Iuan en Ierusalen, como consta de su Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3. num. 3. y en el Titulo. 7. num. 43.

¶ Para que todos sepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̄ en ella se celebró desde el tiempo de los Apóstoles fiesta de la Concepcion; no será fuera del intento contar si quiera los nombres de las Prouincias, a que se estiene el de Siria, q̄ son las siguientes: Cælesiria, Siria Damascena, Sophena, Maacha, Libanica, Palestina, las tres Arabias, SiriaRoob, SiriaPhoenicia, Si-

ria Antiochena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Assiria, Capadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chafdea. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea, Veanse Strabon citado, Plinio lib. 5. cap. 11. Salmerõ Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manasses 2. num. 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebrò antiguamente por el Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion; y se celebra hasta oy donde quiera que á quedado la Christiandad, como lo testificò el Obispo Armenio.

§ CAPITULO III.

PREVASE LO MISMO EN LA YGLE-
sia de los Abisinos en Africa.

Fabricio Boderiano, en el Prohemio de su trãslacion Siria del nueuo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos Etiopes en Africa; y que ellos dan por razon auerlas asì aprendido de los Apostoles. Añade Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicare volui, vt omnes intelligerent, quàm pulchrè conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis Asiatici, & Africani Christiani cum Europæis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embajador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, vt natalis Pasche, aliq; deinceps eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesia Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo riẽpo q̃ las celebra la Yglesia Romana, dize q̃ los Abisinos las celebran allã en Etiopia. Con esto viene lo q̃ testifica dõ Francisco Aluarez Sacerdote y Embajador por el Rey Emanuel de Portugal en la Corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt. de su viage de Etiopia, testifica, q̃ allã se celebran las mismas festiuidades q̃ por acá. De suerte, q̃ ni el Embajador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o riẽpo de las festiuidades:

Fundamento primero de la Inmaculada

ni su Obispo acá halló demas, ni nuestro Sacerdote allá echó menos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Apriete este, porq̄ no se quede tan en general con vn buen argumento. Los Abisinos es cierto, que reciben su Patriarca con inmemorial costũbre de la Siria. Afirmalo el Embaxador Abisino, por estas palabras. *Primum sciendum, solemnĩ ritu Patriarcham nostrum ab Hierosolymitanis monachis nostris, qui ibi apud sepulchrum Domini habitant, suffragijs creari.* Y mas abaxo: *Sed fas non est alium, quĩm Alexandrinum eligere, ac moribus incorruptum.* Dos cosas dize el Obispo: La primera, que en Siria junto al Sepulcro del Señor viuen Monges Abisinos. Los quales bien se dexa entender, que celebran fiesta de la Concepcion, como toda la Siria, donde viuen; y que con la comunicacion, que tienen en Ethiopia su patria, an dado noticia de los misterios de la Madre de Dios, y del de su Concepcion; si allá, no la vuiera de muy antiguo. Lo segundo, dize el Obispo Zagazabo, que el Patriarca de Ethiopia es electo en Siria, y natural de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Concepcion de la Virgen. Pues si el Patriarca de Ethiopia va allá de Siria criado con esta leche, claro està, que dará la misma a sus hijos; y que de tiempo antiquissimo comunican los Abisinos la misma disciplina, y ritos Eclesiasticos que los Siros, como lo dize Fabricio. Añado, que toda la Yglesia de Ethiopia pertenecia al Patriarca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeça, como prueua con Pauino, y Genebrardo, Luys de Vrreta libr 2. de la Historia de Ethiopia cap. 5. Así, que toda era vna Yglesia cõ vnos mismos rituales, y officios, y consiguientemente con el de la Concepcion celebrando esta fiesta toda Ethiopia, como todo Egipto, y su Patriarca Alexandrino, y como toda Siria.

¶ Confirman esto los titulos, que en su officio Eclesiastico dan los Abisinos a la Virgen Santissima. No é podido ver mas de su Liturgia, y ritual de Baptismo; pero de alli se puede facar lo demas. En vna oracion, que està en el orden del Baptismo, *Secundum usum Aethiopiũ*, dize el Sacerdote: *Interces. ione plenę gratię Virginis genitricis Dei Marię, quę in omnibus est sancta.* Llamanla Santa en todas las cosas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No sé porque en esta

en esta vniversa no se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

¶ Ultimamente el Padre Fray Luys de Vrrera, de la Orden de Santo Domingo, en el libro 2. de la Historia de Etiopia, capit. 13. dize estas palabras, hablando de los Etiopes: *Agora que comunican con la Yglesia Latina, an recibido muchas festiuidades, de las quales ellos no recian noticia, assi de Santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion a ocho de Diciembre.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueua en Etiopia, y que pasó con la obediencia de la Yglesia Romana; yo estoy contento, aunque pienso que es antiquissima allá, por la comunicacion de aquella Yglesia con la Siria, y por la dependencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrrera la fiesta de la Concepcion en el Calendario Etiopico, y parecióle que deuia de ser moderna, siendo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Etiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la Siria, tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde ha sido perpetua, como luego veremos) pues los Etiopes celebran sus Oficios segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrrera. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nueuamente recibidas: e insistiendo en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

¶ CAPITULO IIII.

TRADICION DE LA MISMA Fiesta en las Yglesias de Grecia.

Entre las Prouincias del mundo mas cultiuadas cō la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia, dōde rātos años anduierō sembrando el Euangelio, y asentādo la disciplina Ecclesiastica S. Pedro, S. Pablo, S. Iuan, y otros. Señaladamente de

Fundamento primero de la Inmaculada

San Andres refiere la Yglesia de Achaia en el libro de su Passion, recebido del Breuiario Romano, y de graues Autores, como dize Belarmino libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Refiere alli (digo, la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de San Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat Homo primus, qui per lignum prauaricationis mundo mortē intulerat, necessarium fuit, vt de Immaculata Virgine natus Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primū hominē fecerat, vitā eternā, quā perdidērunt omnes, repararet.* Assi como fue formado de tierra inmaculada: el primer hōbre, que por el arbol del pecado traxo al mundo la muerte; assi fue necesario q̄ Christo hombre perfecto, Hijo de Dios, que crió el primer hōbre, naciera de vna Virgen Inmaculada, para q̄ reparasse la vida eterna, q̄ todos auian perdido. Palabras misteriosas q̄ el santo Apostol Andres con celestial consejo guardò para la postre ra hora de su vida, quando las que se dizen son pocas, y de mucha substancia. Eralo en sus ojos el misterio de la Limpia Concepciō de la Madre de Dios, y por esto guardó esta sentencia para el tiēpo de su martirio, y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aq̄lla Yglesia, q̄ como vn rico patrimonio-la guardó, celebrādo de palabra, y por escrito la Inmaculada Cōcepcion de la Virgē.

¶ De aqui nació lo q̄ en esta razon ense ñarō despues los Santos Doctores en Grecia. Sā Iuan Chrysofotomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Præcipue autē Sanctissimæ, inemeratæ, semper benedictæ Regine nostræ Deigenitricis, semper Virginis Mariæ.* Llamta a la Virgen Santissima, siempre bendita. Quien dixo, siempre, no dio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita: y fueralo en el de su Concepciō, si entonces vuiera tenido pecado Original.

¶ Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q̄ descubrió Genebrardō en el Euchologio de los Griegos, y cotejó cō otro original de Demetrio Duca Cretense, q̄ fue traydo a Roma por Claudio Spēcō gran Theologo, en vna destas Liturgias, q̄ es la decima, està vn versō a la Madre de Dios, q̄ dize assi: *Qui consequitumus gaudiū in suo conceptu, o planē immaculata salutamus te cum Angelo, clamātes: Ave Mater Emmanuelis Dei et Saluatoris nostri.* Los q̄ alcanzamos a gozarnos en tu Concepcion; o claramente inmaculada, a vezes te saludamos con el Angel, diciendo: Dios te salue Madre de Emanuel Dios y Saluador nuestro.

Concepción de la Santísima Virgen, &c.

5

¶ Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por San Iuan Damasceno, en el qual está la fiesta de la Limpia Concepcion, no inuentada por el santo, sino tomada del uso vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

¶ Y porque nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a veynte de Setiembre la Concepcion de S. Iuã Baptista; y que la misma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo, citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dizen, que fue concebido sin pecado original: tan poco se infiere de que celebren la Cõcepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerça deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz, y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Respondo, pues, lo primero, que el mismo Calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferencia grande, que haze de la Concepcion de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho Calendario titulo de pura, y limpia (como lo notò primero q̃ yo Pedro Galatino libr. 7. de Arcanis cap. 5. y el P. Gabriel Vazquez 3. p. 10. 2. disp. 117. cap. 5. dize assi el Calendario Griego) *Profyllepsos agnè*; y todo el titulo dize: *Conceptio munda Beata Anna Dei, & domini nostri auia. La limpia Concepcion, con que santa Ana abuela de Dios concibió a su Hija.* Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la anunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimiẽto de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo, Paschal Arabe dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Albassaroth Ioannis*, id est, *annunciatio, o Euangelizatio Ioannis*; que corresponde a las palabras, que dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum hæc tibi Euangelizare.* Trae este computo Arabe lib. 7. de emmendatione temporum Escaligero. Y semejante es el que esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Yglesias de Siria, como parece por el titulo, que se le da en el Testamẽ-

Fundamento primero de la Inmaculada

to nuevo Siriacco Lucas 1. num. 10. *Lectio in marurinis annuntiationis ipsius Zacharie.* La misma fiesta de la anunciacion de san Juan es la q̄ celebran los Abisinos en el mismo mes de Setiembre, como se vee en la declaracion arriba citada de su Obispo Zagazabo.

¶ Ultimamente se confirma la tradicion de la fiesta de la Concepcio en toda la Grecia cō vna ley del Emperador Emanuel Cōneno, que tubo el imperio del Oriēte por los años de Christo. 1143 hasta. 1180. Trae esta ley imperial Theodoro Balsamon Patriarca Antiocheno en los comentarios sobre el Nomocanō de Phocio Patriarca de Cōstātinopla titulo 7. c. 1. Declara el Emperador primero el orden, que se à de tener en celebrar las fiestas. *Decernimus ergo ut illi dies sint ab omnibus negotijs, & actionibus immunes, quos in præ, senti constitutione expressè enumerauimus.* Y despues de auer contado las fiestas por los meses del año, llega Diziembre, y dize: *Nono Decembris, ut potè quod in eo peragatur conceptio castissimæ matris Dei nostri.* A nueue de Diziembre es fiesta, porque se celebra la Concepcion de la limpissima Madre de Dios. Antes estaua instituyda esta fiesta, como cōsta de lo que arriba queda dicho; y assi el Emperador no la instituyó aqui de nuevo; sino como las demas, q̄ alli cuenta por discurso de todo el año, suponiendo su celebridad antigua, solo ordena, que no sea licito en parte ninguna de su imperio en el dia de la Cōcepcio, ni en otro dia festiuo, hazer actos judicarios, ni otras obras seruiles. Hizose la dicha construçio imperial a diez de Março año de la Indiccion 6570. q̄ fue el 31. de su imperio, y de Christo 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̄ à quatrocientos y treyn ta y ocho años.

¶ No pongo aora en este segundo discurso los testimonios, que desta tradicion de todas las Yglesias Orientales dan los santos Padres, y Doctores Griegos; porque estos tienen su lugar a parte en el discurso tercero. Solo é puesto aqui, y pondre en lo que resta del segundo prueuas yniuersales desta tradicion, quales son doctrina Apostolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Constituciones generales, como se à visto. Aduerto tambien aqui, como lo hize en la Siria, que el nombre de Grecia comprehendè muchas Pro-uincias, y Reynos, en los quales siempre se à conseruado la dicha

tradicion, y celebrádose fiesta de la limpia Concepcion de la Virgen Santissima.

CAPITULO V.

VESTRASE LA MISMA TRADICION de la Limpia Concepcion en las Yglesias Occidentales, y primeiramente en las de España.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la limpia Concepcion de la Virgen en la Yglesia Occidental, que en la Oriental, ni ay menos expresas señales, y firmes argumentos de su verdad.

Entre los Reynos, que mas se an señalado siépre en deuocion de la Reyna del mundo, y particularmente de su limpia Concepcion, es vno España. Començando a declarar esto, se ofrece en primer lugar a la vista el santo Monte de Granada, con aquellas sagradas cuevas, o ricas minas de tal tesoro; aquel os venerables libros, Entre los quales está el de San Theosphon discipulo de Santiago, que dize, que los sagrados Apostoles disñieron en vn Concilio, que la Virgen fue Concebida sin pecado. Y pone el decreto, que es el siguiente. *Ille virgo, illa Maria, illa sancta preseruata sinit a peccato originali in primo instanti sue conceptionis, & libera ab omni culpa. Et qui ita non senserit, non consequetur salutem aeternam.* Aquella Virgen, aquella Maria, aquella santa fue preseruada del pecado original, en el primero instante de su Concepcion, y libre de toda culpa. Y el que assi no lo sintiere, no alcanzará vida eterna. En otro libro del mismo san Theosphon se lee aquella breue, y compediota sentençia de oro. *Mariam non tetigit primum peccatum.* Que con vniuersal deuocion á quedado asentada en los coracones, y grauada para perpetua memoria en las piedras, y marmoles de templos, y edificios publicos. Item en el mismo libro de San Theosphon estan estas memorables palabras. *Nequaquam Angelus Virgini diceret, Ave gratia plenas, si in originali peccato fuisset concepta.* Que

Fundamento primero de la Inmaculada

No la llamara el Angel, llena de gracia, si no fuera sido concebida en pecado Original.

¶ Con este fundamento de tradicion Apostolica, pudo seguramente correr el Artículo de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora; por aquellos trecientos años de la primitiva Yglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christianidad de España. Pero ya parece que era tiempo de descubrir nueuo testimonio de la dicha tradicion. Hallemosle entonces con nueua luz de la verdad, que vamos afirmando.

¶ Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuio en estos Reynos vn libro, que intituló, *Omnimoda Historia*, y dedicólo a S. Geronimo, como el mismo santo Doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras: *A Iacobi predicatione celebratur in Hispania festum Immaculate, & illibate Conceptionis Deipnitricis Mariae. Desde la predicacion de Santiago (dize) se celebra en España la fiesta de la Inmaculada y Limpia Cõcepcion de la Madre de Dios Maria*: Sinio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, tomo 4. Anno 392. pero otros varones de credito, dan testimonio de auerla visto. Don Mauro Castella Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize asì: *La historia de Flauio Dextro, varon illustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de San Geronimo, que florecio en su tiempo, vi en poder del erudito Doctor Bartolome Llorente, Prior que fue de la Santa Yglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que se la auia embiado el Padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesús, como se la auian traydo con buenos testimonios de Alemania, de la Biblioteca del Monasterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido lleuada de España por vnos Monjes de San Benito del Monasterio de Císla, que aora es de la de San Geronimo junto a Toledo. Entiendo la imprime con Escholios suyos, que serà obra excelente, por lo mucho que es versado en la Historia Ecclesiastica el Padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fulda) el insigne Arzobispo de Bra-*

ya don Fray Augustin de Iesus. Verdaderamente es cosa notable esta historia, y me causa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, escrituras, y Autores que è hallado, segun notaron los curiosos. Advierto, que en la margen del traslado de esta historia, que è visto, ay cuenta de años con guarismo, que en algunas partes me parece errada: seria ocasion a caso no auer entendida bien los que las trasladaron las cifras Goticas, con cuyos caracteres me dizen està escrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldense. Digo demas desto, que algunas Autores citan otra historia de Dextro (que tengo por apocryfa) muy diferente desta, y se conoce en lo que difiere de las Historias, y Memorias antiguas, segun las llamamos.

¶ Y en el libro primero de su historia, capitulo 16. haze otra vez don Mauro mencion de la historia de Dextro, y dize, que es perfecta, y acabada Historia Ecclesiastica de España: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nuestra Compañia, que le comunicó otro volumen el Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus, por mano de Gaspar Alvarez de Lofada, hombre eminentissimo en historia: y añade, que tambien este està autorizado con testimonios grauissimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

¶ Hazen honorifica mencion desta historia de Dextro San Geronimo libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, Honorio libro de Illustribus Ecclesie Scriptoribus, capit. 132. Tarapha de Regibus Hispanie in Alarico, año de quatrocientos y onze. El señor Condestable Ioan Fernandez de Velasco, en el Discurso primero de la venida de Santiago a España, Fray Francisco de Iesus, Discurso segundo de la misma venida. El Padre Cosme Magallanes, de nuestra Compañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de San Pablo a Timotheo, y Tito, en la seccion quinze, dize, que vn fragmento desta historia de Dextro fue traydo poco á de Alemania, y se guarda oy en nuestro Colegio de Plasencia, con este titulo: *Fragmentum Chronici Flauij Dextri*. Esto es quanto a la certeza del libro.

Fundamento primero de la Inmaculada

libro de Orosio a unos señores del oficio de Presidente, q tuuo Estauo
 Dextro, dize de S. Geronimo estas palabras lib. de scriptor. Ecclesi.
 cap. 132. *Dexter Paciani filius clarus apud saeculum, et fidei dedicus, fertur
 ad me quomodam historiam texuisse, quam nondum legi.* Alaba su nobleza,
 y christianidad, y dize, que fue hijo de san Paciano Obispo de
 Barcelona; vease el mismo san Geronimo en la Apologia contra
 Rufino. Siendo el autor tan graue, y escriuendo a persona ta doc-
 ta como san Geronimo, claro está, que no auia de escriuir vna cosa
 tan notable a vista de toda España, diziendo, que toda ella celebra-
 ua la fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, si-
 no fuera cosa muy cierta, y muy manifesta a todos. Así, que Es-
 paña desde Santiago celebraua vniuersalmente la fiesta de la In-
 maculada Concepcion de la Madre de Dios. Passa así, como dize Maga-
 llanes, que vn Padre de nuestra Compania llamado Torralua em-
 bió de Vomes copia del fragmêto de Dextro; del qual se sacaró las
 palabras de Concepcion referidas fielmente. Como me dize el Pa-
 dre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynete de Octu-
 bre de mil y sey cientos y quinze. Y esto cosa es manifesta, y facil
 de ver en el mismo libro; que no es ficcion, ni inuenció nuestra. Lo
 mismo testifica en otra carta de diez de Agosto el Padre Francisco
 Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras pala-
 bras del mismo Dextro: *à tempore Apostolorum celebratur in Hispania
 festum Inmaculatae Conceptionis Beatae Mariae.*

Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q floreció
 por los años de Christo 400, cuyas palabras Epistola ad Eusebio
 son estas: *Coram Deo noui, et in veritate comperi, quod nulla mu-
 lier in partu periclitatur, super quam deuote Mariae gratia imploratur, et
 die Conceptionis eius celebratur.* Delante de Dios, que é sabido, y co verdad
 aueriguado, que ninguna muger peligrá en el parto, sobre quien se inuoca deuo-
 tamente el nombre de Maria, y se celebra el dia de su Concepcion. Habla
 Orosio Español como de cosa muy vsada, que lo era el celebrarse
 en España esta Concepcion. Traen este lugar de Orosio el
 Padre Juan Mauricio de Villaprobata en su Corona Mariae sermo-
 ro fol. 10. Y por las mismas palabras Bernardino de Bustos sermo-
 de Conceptio al par 3. De fuerte, que en todos estos siglos tan an-
 tiguos

signos de sus ~~reales~~ Apóstoles hasta el de 400. tenemos expres-
 sos testimonios de la tradicion de España en el misterio, y fiesta de
 la limpia Concepcion. Lleguemos ya al siglo de 500. y de 600.

¶ El glorioso S. Isidro da no menos claro testimonio desta ver-
 dadera tradicion, que vamos asentando: porque por comisiõ del
 quarto Concilio Toledano (como despues dire) dispuso S. Isidro,
 y reformó el Missal, y Breuiario de España, que despues se llamó
 Moçarabe, en el qual expressamente hallamos officio proprio de la
 limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Diciembre cõ
 su octaua. La Missa tiene por primera Leccion el capitulo octauo
 de los Prouerbios. *Dominus possedit me in initio: uerbarum suarum, &c.* Y
 el titulo dize: *Prophetia lectio: libri Sapientie Prouerborum Salomonis.*
 Que de tiempo tan antiguo tuuieron los Santos Padres aquella
 Leccion por profecia de la Limpia Concepcion de la Virgen; si en
 segundo sentido literal, si en accommodaticio pretendido por el
 Espiritu Santo, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinar-
 lo aora; basta saber, que los Santos lo tuuieron por profecia deste
 misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap. 24. El
 Euangelio es: *Beatus uenter qui te portauit.* Antiguo de la Concepciõ
 en todos los Missales viejos. En el Prefacio estan estas palabras:
*Dignum & iustum est omnipotens Pater, sibi in honorem Conceptionis, glo-
 riosæ Virginis Mariæ.* Y mas abaxo. *Cui multiplex ecclia. illa Angelorum
 legio, ceteraq; Sanctorum, omnium Virginum, Martirumq; concio, siue ter-
 restris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosæ Virginis festo non
 cessant clamare, &c.* Dize, que los Angeles, y Santos en el cielo, y en
 la tierra celebran esta fiesta. Demas de otras oraciones, en todas
 las quales se piden a Dios mercedes por intercessiõ de la Con-
 cepcion de la Virgen. Dize assi vna de las yltimas: *Domine Iesu
 Christe, qui sic Virginem Matrem honorificasti, quousq; Conceptionis eius
 gratia, eam coram te suffragatricem incomparabilem inuenimus indigni,
 que sumus diuinitatis tue clementiam, &c.* Señor Iesu Christo, que assi hon-
 raste a la Virgen tu Madre, que por la gracia de su Concepcion, la tenemos,
 aunque indignos, por abogada, &c. Notense las palabras, *Conceptionis
 eius gratia*, que expressamente testifican la Concepcion de la Virgẽ
 en gracia de Dios, sin pecado Original.

Fundamento primero de la Inmaculada

¶ En la Misa de la Natiuidad, del mismo Missal se declara de la Virgen el lugar del Genesís, *Inimicitias ponam inter te, & mulierē, &c.* que en el discurso primero explicamos. Y en la bendicion al pueblo dize el Preste estas palabras: *Quiq; matrem seruauit à corruptela contagio sinti vestri cordis emaculat à delicto.* El que guardò a su madre del contagio de la corrupcion, limpie vuestros coraçones de pecado. Dize, que guardò Dios a su Madre del contagio, y asì por la junta que haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de pecado, como por la comun accepcion entre los Sâtos del nombre *Contagio*, por pecado original, esclaro que trata de la preseruacion de la Virgen.

¶ Iem, en la Misa de la Assumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creasse, qualem diuinitus per eam transiens decus virginicum non amisit.* Criòla Dios tal como la dexò quando nacio della, dexòla, llena de gracia, luego criòla llena de gracia. Añade, declarâdose *in s: Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi;* ser criada de la manera q̄ la criò Dios, dize, que es auerla cõcebido Dios. Lo qual no se puede entēder, diziendo lo q̄ algunos ignorantes, y rusticos entienden, que fue concebida por Espiritu Santo; esso es error: tampoco quiere dezir, que fue concebida por Dios, porque concurrio a su generacion como a las demas, que ni el contexto de las palabras, ni el intento del santo sũren esta declaracion. Lo que quiere dezir, *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi;* es, que Dios nuestro Señor asistio cõ particular priuilegio a su Concepcion, de manera, que el (y no Satanas) fuesse el dueño della. Vltimamente añade: *Hæc autem Domine omnin si humanis viribus possent exequi, omnia diuina nusquam probarentur oriri:* Donde confiesa, q̄ esta fue obra de Dios, a donde no llegan fuerças humanas. Que si por la regla general dellas nos vueramos de seguir en este misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas. Esto es del Missal antiquissimo de la Yglesia de España, sacado cõ fidelidad, del que tenemos en la libreria deste Colegio de nuestra Compania de Cordoua.

¶ Cerca del qual aduerto tres cosas. La antiguedad de la Misa de la Cõcepcion. La autoridad del dicho Missal. Y su entereza, de que san Isidro lo ordenò.

¶ Quanto a la antigüedad, digo, que si bien es verdad, que San Isidro dispuso, y reformó los Oficios, y Missas diferentemente de lo que antes se vsaua; pero que esta diuersidad (aunque tan vtil) no deuio de ser mucha; que grandes mudanças (aunque sean en cosas prouechosas) suelen con su nouedad causar turbacion, y alboroto. Como dize San Augustin epist. 118. cap. 5. *Ipsa quoq; mutatio consuetudinis, etiam que adiuuat utilitate, nouitate perturbat.* Particularmente aduerto esto en la festiuidad de la Concepcion; la qual es claro, que no la introduxo San Isidro, sino que se vsaua desde el tiempo de los Apostoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; si bien el Santo Doctor añadió, o quitó algo del Oficio antiguo, disponiendolo conforme a la nueua reformation de su Missal.

¶ Lo segundo, quanto a la autoridad, digo, que San Isidro reformó aquel Missal por comission del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el se hallaron sesenta y seys Obispos: y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuersal Sinodo: Encargaron pues en el los Padres a San Isidro, que reformasse, y ordenasse el Oficio Diuino del Missal, y Breuiario, para que en toda España fuesse vniforme. Desta comission del Concilio a San Isidro, escriuen Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaisa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom. 8. anno 633. Demas desto, para que conste la autoridad deste Missal, y de la Missa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos sepan como á sido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. segun dize Baronio. Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que está en San Lorenzo el Real, escrito mas á de seiscientos años. Segunda vez aprobó el dicho Missal Alexandro II. año de 1064. y aun entonces se hizo la aprobacion con mas solemnidad, porque fueron de España tres Obispos al efecto; los quales presentaron su Missal en vn Concilio en Mantua, donde el Sumo Pontifice se halló: allí fue examinado de nuevo, y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19. tom. 2.
dolo

Fundamento primero de la Inmaculada

dolo del dicho manuscrito del Escorial. Y con ser tan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices ganó nuestro Missal Isidoriano, fuera de la que el se tenia; aun ereció mas con el insigne milagro, que sucedió a vista de toda España. Hazianse apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que España dexasse sus Oficios de San Isidro, y se acomodasse al Romano; como consta de las cartas del dicho Pontifice libro. 1. epist. an. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Resistian Clero, Nobleza, y Milicia. Estauan por el Pontifice su Legado, nuestro Primado, y los Reyes: y como con todo esto el Reyno defendiessse su Oficio antiguo, acordaron que se echassen los dos Missales en el fuego, y que el que saliesse libre fuesse recibido. Encendiose vna hoguera en vna plaza, fueron echados los dos Missales; y dexado lo que cuenta el Arçobispo don Rodrigo libro 6. capit. 26. del Missal Frances, que assi llama el al que se pretendia introducir; en conclusion el de San Isidro salio libre del fuego, y saltó sin lesion de las llamas, a vista de toda España, que alabò a Dios por tan gran marauilla. *Prosilis (dize don Rodrigo) super omnes flammis incendi, cunctis vitentibus, & Dominum laudantibus, liber Officij Tolerani illisus omnino, à combustione incendi alienus.* Esto passò assi, no en tiempo de Gregorio VII. como escriuiò Baronio; sino en tiempo de su successor Urbano II. avrá quinientos y ochenta años, segun el Arçobispo don Rodrigo; quien no reñeren fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Lease a Zurita año mil y ochenta y cinco. No defoga a la autoridad deste Missal calificada con tantas prueuas, auerse con todo esto introduzido entonces el Romano; pues juntamente quedò el de S. Isidro para ciertas Yglesias, como oy se guarda en algunas de Toledo.

¶ Lo tercero, quanto a la entereza del dicho Missal, sigue se ver, si es assi, que dura como San Isidro lo ordenò. Afirmalo Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. norando, que aunque es verdad que por discurso de tiempo se le añadieron algunas cosas (como tambien dize Mariana) però que al fin vino a quedar, y permanece oy en su pureza, como San Isidro lo hizo. Con todo aduerto, para que nadie se engañe, que aunque en el Calendario puesto al principio

epio del dicho Missal se leen Santos muchos mas modernos que San Isidro, pero yo è examinado vno por vno la antiguedad que tienen, y hallo, que los que tienen alli officio proprio, son mucho mas antiguos, que San Isidro, y assi se lo pudo dar el Santo. Mas los nuevos no tienen alli officio proprio, como era fuerça que no lo tuuiesen, siendo todo el de San Isidro. Añadieronse pues los dichos Santos en impresion nueva, que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez, para que se dixesse Missa dellos en sus dias, tomandola del Comun del mismo Missal. Y es buen argumento el estilo, que en todo el Missal, y en cada parte es vno mismo, grauissimo, y deuotissimo; que todo muestra ser vn mismo el Autor, y este antiguo. Vease el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del Oficio Moçarabe, folio 19.

¶ Item aduerto, q̄ en el Canon de la Missa, y en la Letania del Sabado Santo se hallan nõbres de Santos rãben mas nuevos que San Isidro, y aun el mismo nõbre del santo Doctor. Pero esto no lo estrañará quien sabe de Liturgias antiguas; porq̄ auiendo regla en ellas, q̄ en tal, o tal parte se nõbren algunos Santos, y uan los Prelados añadiendo los mas insignes, o a quien en tal Yglesia se deuia particular deuocion. Assi lo notó Pedro Opmeer en su Assercion Historica de Officio Missæ, tratando de la memoria de los Martires; *Norunt Historiæ Candidati, Ecclesiam, Martyres, ac Sanctos Episcopos in sacrorum Diptychorum, seu Tabularum Catalogum post mortem retulisse; quorum nomina recitarentur, atq; Liturgiis insererentur. Quo ignorant, vel potius dissimulantes nostri aduersarij, sacrum Canonem Missæ nouitatis arguunt, & apud imperitum vulgus, in quod imperium habent, impiè traducunt.* Dize, que es argumento ordinario de los hereges, para desacreditar con el pueblo la antiguedad de la Missa, dezirque en su Canon ay nombres de Martires muy modernos, y assi que no puede ser tan antiguo. Responde lo que nosotros: Que essa à sido costũbre de la Yglesia, y regla de sus Missales, q̄ se vayan añadiendo los Santos que van sucediendo; lo qual nunca derogõla antiguedad de la Missa. Prueua esto Opmeer cõ autoridad de Attico Constantinopolitano, Cirilo Alexandrino, Theodorito, Historia Tripartita, y Nizephoro. Lo mismo aduertio Claudio

Fundamento primero de la Inmaculada

Studio de Sainctes en la Epist. al Lector, que está al fin de la Liturgia de San Iuan Chrysoftomo. Afsi, que no obstante estas menudencias, el Missal de San Isidro está en su primera pureza, y en reuerenza; y en el la Missa de la Limpia Concepcion, como el Santo lo dispuso todo aora mil años.

¶ De lo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritemio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por San Ilesonso; pero no lo dize; aunque se lo atribuye Vaséo en la Chronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritemio, es, que San Ilesonso instituyó fiesta de la Virgen ocho dias antes de Nauidad, que es la de la Expectacion del Parto. Verdad es que añade; *Que solemnitas iam obtinuit, vt per vniuersam fidelium Ecclesiam in honore purissimæ Conceptionis illius celebretur 6. Iduum Decembris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectacion se pasó a ocho de Diciembre, y es la que a honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En lo qual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogos de Historia Poetarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritemio en este punto; lo cierto es, que el andauo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de San Ilesonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Laçtancio Firmiano, auiendo florecido 350. años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sentó en la Catedra del Sãto, y le traxo vna casulla. Veanse los Arçobispos de Toledo Cixila en la vida de San Ilesonso, y don Rodrigo lib. 2. c. 22. Por quienes se corrigen ciertas lecciones que se leian en el rezado antiguo dia 8. de la Concepcion; y se veen en el Breuiario que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Afsi, que San Ilesonso no inuentò, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien acrecentò mucho su deuocion, como vere-

mos en el Discurso

tercero.

(?)

Y CAPITULO VI.

QUE DESPUES DE ALCADO EL
Missal de San Isidro, no se interrumpe en España
la tradicion antigua de la Limpia
Concepcion.

INtroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexado España no con poco sentimiento el de S. Isidro, q̄ quiso Dios se alçasse entõces cõ tanta honra, y ganancia, autorizado cõ el milagro, q̄ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general sentimiento, con q̄ esta mudaçã se hizo, cõsintiendo el Rey en ella a pesar del Reyno; queda hasta oy el comun refran, q̄ entonces con la dicha ocasion se leuantó, como escrinedõ Rodrigo arriba citado: *Alli van leyes, do quieren Reyes.* Pero no obstante el nuevo Oficio Eclesiastico, se quedó en su punto la deuociõ y fiesta de la Limpia Concepcion; la qual no tenia tan flacas rayzes, q̄ tan facilmente se pudiesse caer: ni vuo razon alguna para q̄ se quitasse. Pues quando en ninguna otra Prouincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciõ (q̄ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no vuo titulo, porq̄ se pueda pensar q̄ entonces se quitó: mayormẽte quedandose como se quedaron otras fiestas, que hasta oy celebrã en España, aunque se mudó el Oficio de S. Isidro. Y no ay duda, q̄ la de la Concepcion quedó entre ellas, no solo para las Yglesias de Toledo, q̄ guardan el Missal antiguo de S. Isidro, sino en otras muchas Yglesias destes Reynos, y en las Religiones que en ellos se an fundado; las quales todas mamaron con la buena leche la deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Desta cõtinuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Oficio de S. Isidro, da illustre testimonio la sagrada Ordẽ de Santiago. Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820. à 830. como lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamente Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

En Jumento primero de La Inmaculada

Autores, y afsi la da por comun opinion Veafe empero dō Mauro en el lib. 4 de la Historia de Santiago de el cap. 1. y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue cōfirmada en su reformaciō año 1175. por Alexandro III. Y avrá 800. años, q̄ con inmemorial tradiccion se celebra en toda ellā solēne fiesta de la Concepcion con su octava; continuando su lōable costumbre; desde antes q̄ se quitasse el Oficio Gotico de S. Illdro, trasta oy Halló desta inmemorial antiguas señales en el Connēto de Velés, cabeça de toda la Ordē. Ay alli vna Capilla con vna imagē antiquissima de la Concepciō; la pintura es el encuentro de S. Ioaçhin, y Sāta Ana a la puerta del Oro; dibujo d̄ todos los pintores antiguos en este misterio. Por lo qual parece q̄ la Capilla de la Limpia Cōcepciō, q̄ labró en sus casas Arçobispales en Tojodo el Cardenal dō F. Frãçisco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̄ vuo en España; pues fue tantos años y sig'los antes la de Velés, o Loyo. En esta Capilla de Velés todos los dias por comunidad haze el Cōuēto especial comemoraciō de la Limpia Cōcepciō de la Virgen, y esto por costūbre inmemorial. Creese q̄ la imagē fue alli trayda del Monisterio de nuestra Señora de Loyo, casa antiquissima cerca de Orense; o en el Obispado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, como escribe don Mauro testigo de vista en la Historia de Santiago lib. 4. c. 5. primero fue de Canonigos Reglares de S. Augustin; los quales se vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Desampararon Canonigos, y Caualleros el dicho Conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dō Mauro lib. citado, cap. 7 y tãbiē en tiempo de su hijo don Alonso el IX. Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̄ con aquellos Reyes tuuierō; passaronse a la casa de Velés, y entonces parece auer trasladado, cō el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepciō. Hazese esto mas cierto, porq̄ Velés era entōces recien tomado de Moros, y afsi sería fuerza traer los Caualleros de fuera el ornato de las Yglesias, y configuieremēte su antigua imagē. Como quiera q̄ sea, ella es vna grãde antigualla, y q̄ representa bien la cōstante deuociō a la Limpia Cōcepcion desta nobilissima, y religiosissima Ordē. Todo lo qual auiendo

auiendo sucedido año 1193. prueua claramente, que aũ despues de quitado el Missal de San Iúdro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

¶ Aduerto aq̄ui, q̄ ya esta pintura de la Limpia Concepcion cõ S. Ioachin y S. Ana abraçados no està en vfo, y cõ razõ, porq̄ no se dè ocasiõ a los ignorâtes de q̄ piensen, q̄ la Cõcepcion de la Virgen cõsistio en aq̄l encuẽtro de sus santos padres a la puerta del Oro, y q̄ fue por obra del Espiritu santo. Contra la qual pintura escriuio prudẽtemẽte Molano lib. de Picturis & imaginibus sacris, c. 73. citando a Oliuero Mailardo. Y alaba el dibujo destes tiẽpos, en q̄ se pinta la Virgẽ cõ sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Luna, &c. Pero en fin en aq̄llos tiẽpos âtiguos aq̄lla era la pintura comũ, y cõ ella protestaua su deuociõ a este misterio la Ordẽ de Sâtiago.

¶ Con esto viene vna cõstitucion expressa, q̄ hallo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. dõde se trata de los Colegios, mãda *Que se cante cada dia la Salue a la verde, con las oraciones acostũbradas, y la primera sea de la Cõcepciõ.* Que aunq̄ es verdad, q̄ la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quiẽ se hizo; pero cõsta auerse hecho en conformidad de la costumbre de toda la Ordẽ, y de su general y antigua deuociõ a este misterio.

¶ CAPITULO VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION,
con autoridad del glorioso Sâto Domingo de Guzman.
Prueuase como el Santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion, y con el su Religion a los principios.

TRas de la Orden de Sâtiago, se sigue en buena cuenta de años la sagrada Religio de Predicadores Dominicicos, cuyo Patriarca glorioso S. Domingo de Guzmã, no se pue de dudar q̄ viuio y murió con la deuociõ de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios. Muestrase la certeza desto, lo primero, porq̄

Fundamento primero de la Inmaculada

hasta el tiempo en q̄ S. Domingo nació, que fue año 1170. ni en cien años despues, q̄ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion. Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, como la recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̄ cosa era Christianidad. Este es el primero, y fuerte argumento, para creer, q̄ S. Domingo no auia de ser singular en España, comenzando opinion contra la pura Cōcepcion, fuera de lo q̄ por tradiciō estaua recibido, y asentado en toda nuestra Yglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos: y fuera de la vniuersal costūbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraua. Y no ay duda ninguna, que si solo Santo Domingo se viera querido oponer a toda España, Reyes, Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, viera hecho el caso mucho suyo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

¶ Lo segūdo, para creer cierto q̄ el Santo siguió la opiniō de toda la Yglesia de esta vna, es fuerte argumento ver, q̄ toda su casa de Guzmā la seguia. Para hazer cōcepto desta razō, es menester suponer, q̄ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̄ S. Domingo nació. Así, q̄ quando el se criaua, florecia la dicha Ordē con el primer feruor de su reformaciō; y la nobleza de España no traia la Cruz de Sātiago al pecho por sola ostētaciō de nobleza, sino por insignia de piedad y zelo de religiō, q̄ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, respaldada en aquella sagrada Ordē la deuocion a la Limpia Concepcion, q̄ professó siēpre de sus principios, como arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sātiago, y muy afecta a sus cosas. Antes de probarlo, supōgo cō Ambrosio de Morales, en el discurso del Image de S. Domingo, q̄ esta noble casa entonces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̄ con la de Aça, de quiē despues diremos. Esto supuesto, quādo S. Domingo era de 28 años, año 1193. dō Garcia Perez hijo de dō Pedro Muñiz (Morales dice q̄ Muñiz, es proptio de la casa de Guzmā, y lo mismo q̄ Nuñez, apellido

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro que todos los Autores citados reconocen, necesario era, que el libro tratasse de ambas cosas; assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos, facil cosa era traer muchos lugares del nuevo Testamento, con que se prueua la presencia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia. Pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nueuo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176. solamente recibian del Testamento viejo los lugares que citan Christo, y sus Apostoles. Pues como Santo Domingo no pudo citar lugar del Testamento viejo de Isaías, y demas Profetas; buscó algun texto citado por los Apostoles, y halló vn testimonio de San Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentencia del santo Apostol, arriba referida, contra los hereges, q̄ negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigeneses, dezir lo que dixo en favor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no auia tenido manchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentencia de San Andres, citada por Santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro.

¶ El milagro, con que esta doctrina del libro de Santo Domingo fue confirmada, es el que se sigue, y referélo los Autores arriba alegados. Predicaua, y disputaua contra los Albigeneses Santo Domingo tan valerosamente, que viendo se los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pusiéssse el negocio a prueua de milagro. Admitio Santo Domingo cō los Catolicos el partido, hizose oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrió toda la ciudad de Mompeller al espectaculo. Traxeronse varios tratados que los Catolicos auian compuesto, entre todos los quales fue escogido el de Santo Domingo, assi por su doctrina, como por

Fundamento primero de la Inmaculada

la fantiçad del Autor, que lo entregò alegremente lleno de confiança en Dios. Echaronse el libro de los hereges, y el de Santo Domingo en el fuego: quemòse aquel al punto; mas el del Santo Patriarca volò tres vezes del fuego, sin recibir daño alguno, y se puso sobre vna viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernando del Castillo, que se vee hasta oy en Montpellier. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confusos, parte conuertidos a nuestra santa Fè. El hecho fue muy notorio en aquel siglo, y tan celebrado, q̄ hasta en la losa del sepulcro de S. Domingo se guia el culpido, como refiere Perbalto.

¶ No puedo dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (si es assi, que totalmente está perdido) Digno era cierto de que se viera guardado en el mismo Sagrario con el santissimo Sacramento; como el de la Ley con el mannà en el Arca del Testamento. Pero ya que no parece, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, cõfirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y veridicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Christi, y la sentençia de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepciõ; la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y notese, aunq̄ de passo, que no es nueuo juntar la deuocion del santissimo Sacramento con la de la Limpia Concepciõ, pues la vió cõ tan buẽ suceso el glorioso Sãto Domingo.

¶ Los Autores que citan la dicha sentençia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al santo Patriarca, son muchos, Perbalto en el lugar alegado, Canisio. lib. 1. c. 7. Coccio. li. 3. Thefaur. a. 1. Salmerõ. ad Rom. 5. disp. 52. Galatino. lib. 7. c. 5. Cucaro. in Elucid. H. I. mesco. ferm. 7. de Concept. Bustos. ferm. 5. Suarez. 3. par. q. 7. disp. 3. sect. 5. Vazquez. disp. 117. Hilareto ferm. de Concept. y el Breuiario Hispalense antiguo, impresso año 1563. y otros.

¶ Assi, que el glorioso Patriarca Santo Domingo, ciertamente enuo, y defendio la opinion de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin pecado original. Siendo esto assi, como queda probado, siguese en buena razon, q̄ sus hijos, la sagrada Religio de Predicadores

dicadores Dominicicos, siguió en sus principios la misma sentencia, conformándose con su buen Padre. Que ni fuera razon, ni se puede creer, que se hizieron a banda, y lo dexaron solo; y mas siendo Religion recién nacida entónces en España, donde la tradicion Apotolica deste misterio estuuo siempre tan en su punto.

¶ Y aunque bastaua esta primera razon, de que tales hijos auian de seguir la doctrina de tal padre, mientras no se perdio la memoria della. Pero juntémos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma Orden, en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordenó para toda ella, puso la Concepciõ por fiesta de la Religión de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuã de Palécia en su Proemio, q̄ siguió en su Martirologio, y lo corrigio por otro mucho mas antiguo, escrito año 1254 no mas de 33. años despues de S. Domingo. Así q̄ parece auer sido esta fiesta de la Ordē en aq̄llos dichos principios.

¶ La tercera razon se toma de la autoridad del catorzeno General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruéo Natal, que florecio poco mas de cinquenta años despues de São Domingo, pues murio a los ciento de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuió sobre S. Pablo en el lugar de la 2.ª ad Cor. c. 5. v. 14. *Ergo omnes mortui sunt*, dize Heruéo: *Omnes itaq; mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) siue originalibus, siue voluntate additis.* Todo (dize) murieron muerte de pecado original, o voluntario; sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios. Pues el Generalissimo de toda la Orden, doctissimo varon, dio entónces tan claro testimonio de la Limpia Concepcion, señal es; que aun no auia prescripto en la Orden la opinión contraria, que no auia muchos años se començó. Añado, que el titulo antiguo y verdadero del libro de Heruéo, era este, como dize el Padre Antonio Possuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruéo: *Antiqua ante, & vera operis huius inscriptio hac erat. Interpretatio literarum Doctõris gentium, quam Heruëus à maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit.* Dize, que recibió su declaracion de Dios; o de los antiguos sus mayores. Si por mayores entiendo los primeros Padres de su Ordē, tenemos el intento; y si entiendo de mas dello, los Padres de la Yglesia, como

Fundamento primero de la Inmaculada

como parece, tanto que mejor. Pues nos da, que no solamente sus mayores, Santo Domingo, y primeros Padres de su Religion, sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuuieron lo mismo.

¶ CAPITULO VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicion antigua deste misterio. Tratafe particularmente del fauor que esta fierta à tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrasse en estos Reynos.

DEste que la opinion contraria assomó de Francia (donde tuuo su origen) por los montes Pirineos, la mirò España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estoruarle; y despues à hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse assientos, ni tomasse possession en nuestra España, como nũca la à tomado.

■ Auian heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos le tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Prinuilegio, cuyas palabras despues citaremos. De vn Sisenando, que reynò por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledano, para la reformation del Oficio Diuino; quando se cometio a san Isidro, y el Santo Doctor ordenò el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuociõ del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum salutiferum euocauit.* Y despues: *Definitis itaq; his, que superius comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize, que se cõformò el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelatos, en la reformation de los Oficios Diuinos; entre los quales està el de la Limpia Concepcion.

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era Comendador de Vclés, y mayor de Castilla, y treze de la Ordē, como lo dize Rades en su Coronica, de quien me aprouecharē en lo siguiente. Item, año 1236. don Iuan Muñiz era Comendador de Estremera, y treze. Año 1242. don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año 1258. que fue treinta y siete años no mas despues de la muerte de Santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia (su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maestre dō Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de Santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del Santo, y patrimonio de su casa entrò aqui en la Orden de Santiago. Item año 1275. dō Pedro Nuñez de Guzman era Comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algū nos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280. el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̄ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre deziochenno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no tuuo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de Santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era Comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça Comendador del Hospital de Cuenca, y treze, dō a la misma Ordē el termino redōdo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item el mismo año era Maestre de Santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruiz caullero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruiz monja tambien de Santiago en Santa Eufemia de Cogollos. Item año 1239. don Garci Garces era Comēdador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector, baste lo dicho, para entender que siendo toda la casa de Santo Domingo por partes de padre y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estubo mas florida en santidad y deuotion, y viendo que los mas caulleros de ambas casas, no solo eran

Fundamento primero de la Inmaculada

religiosos, sino que llavan sus patrimonios a la misma Orden, profesando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion, como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon pensar, que solo Santo Domingo mamò otra leche entre los suyos, y que solo el desdixo de lo que toda la casa de sus padres tenia.

¶ Lo tercero, se prueua lo mismo, porque santo Domingo fue Canonigo de S. Augustin, y los Canonigos de S. Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion, como se vee en los de Loyo, que diximos en el capitulo pasado, y como se puede ver en el Calendario de Fray Geronimo de Villauitis, de la orden de Canonigos reglares de S. Augustin, al qual llamò racional. Pues si el orden de S. Augustin tenia esta fiesta, y la celebraua: con q̄ fundamento diremos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial; siendo assi que la singularidad en las religiones, aũ en cosas mas menudas, es muy condenada?

¶ Lo quarto, se apretará mas esto cõ el expresso testimonio de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion. Este es aquella celebre sentençia sacada del librito de oro, q̄ el santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacòla de Sã Andres Apostol, q̄ dixo lo mismo, como escriue la Yglesia de Achaia, que citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam*, dize S. Domingo, *Fuit ex terra virgine, & nunquam maledicta formatus; ira decuit in secundo Adam fieri, id est, Christo, cuius terra, id est, Mater virgo, nunquam fuit maledicta.* Dize, que como Adan fue formado de tierra virgen, y no maldita: assi la tierra de que fue formado Christo segundo Adan, que fue su Madre Santissima, nunca fue maldita.

¶ Dize a esto Fray Tomás Malucnda libro de Paradiso cap. 60. que este tratado no es de santo Domingo, porq̄ ni Vincencio, ni San Antonino, ni Theodorico de Apoldia, ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de Santo Domingo. Vn Fray Domingo Pantalcõ, q̄ florecio año de mil y docientos y sesenta y dos despues de Santo Domingo quarenta y vn años, deuio de ser (dize Malucnda) el Autor de aquel tratado: porque Diego de Susa en la Cronica de la orden de Predicadores, y Antonio Senen. se en la Biblioteca de varones illustres de la misma Orden, dicen,

hizen, que el dicho fray Domingo Panfaleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

¶ Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda! Que no quiera hazer enreyentes, que ni Vincencio, ni Apoldia, ni S. Antonino hazen mencion del libro de Santo Domingo! Vincencio Obispo Belvoacense en su Espejo historial lib. 29. pone este titulo al cap. 06. en que trata de Santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illisus*. Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y advierte, que Vincencio murió año de 1256. no mas de treinta y cinco despues de Santo Domingo; y assi sabria muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la v. la de Santo Domingo corrigio Surrio, y los sacó en el tomo 4.) en el lib. 1. pone al capitulo 6. este titulo: *De praedicatione eius aduersus hereticos, & de libello ab igne nihil laeso*. Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. part. titulo 19. capit. 1. §. 4. dize estas palabras: *Libellus verò ferui Dni Dominici non solum ab igne non leditur, verum ab igne foris, prosiliit in longinquum. Secundoq; iniectus, ac teritio equè prodit incombustus. Unde canit Ecclesia: ter in ignem libellus traditus, ter exiuit illisus penitus*. No puede dezirse mas claro. Ni es de perder que acota San Antonino con la autoridad de la Yglesia, y dize, que canta deste libro: *Tres vezes fue el librillo echado en el fuego, y todas tres vezes salio libre*. Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui deste nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, está vn responso-rio, q es el de la leccion tercera de la fiesta de Santo Domingo, que dize assi: *Verbum vite dum palam promittitur, surgunt hostes; liber confribitur favens, omnis sic error vincitur, fides excolitur. Ter in flammis libellus traditus, ter exiuit illisus*. Está el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey Don Fernando el Catolico.

¶ Estos son los tres Autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de Santo Domingo, afirmando ellos tan expresamente. Añadiré otros seis, y los dos de su misma Orden, q contestan

contentan con los dichos en fe del libro de Santo Domingo. El primero, es Jacobo Obispo Genuense de la misma Orden, libro de *legendis sanctorum capitulis*, y en el libro de los hechos del Conde de Montforte, que dene de ser Simón a buena cuenta de años. Vease a Zurita en el de 1213. el mismo libro de Santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Bononienfe en la vida de Santo Domingo, como se puede ver en las historias de Lipontano de *vitis sanctorum* parte segunda; y escriue del el mismo milagro, que los demas. Lo mismo escriue para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Castillo, con su mucha elegancia en su historia lib. 1. cap. 8. Item, Pedro Obispo Equilino libr. 7. *Catalogi sanctorum* cap. 22. Perbalto libr. 4. *Stellarum* part. 1. articulo vltimo, y otros. Así, que no se puede negar, que Santo Domingo escriuio aquel libro. Y no quita esto, que Fray Domingo Pantaleon escriuiera despues otro, que bien acontece escreuir muchos Autores de vn mismo intento.

¶ Conuécido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la misma Orden de Santo Domingo, en vn sermon de *Conceptione Beatae Mariae*, admite el dicho libro de su Santo Patriarca, pero dice, que no consta lo que contenia, y que no vuo ocasion, para que Santo Domingo pudiesse en el aquella sentencia en fauor de la Concepciõ; pues arguia el santo contra los hereges Albigenfes, y tanta fue heresia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original, y en conclusiõ, que alla en su Orden no estan recebidas estas cosas.

¶ Fuerça será que le mostremos al P. Barelete, lo q̄ el libro de S. Domingo trataua, y la ocasion q̄ tanto, para escreuir en el la dicha sentẽcia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y visto lo vno, y lo otro, no podra el dicho Barelete tener escusa para no admitir la sentẽcia de su Padre el glorioso S. Domingo. Ante todas cosas es menester estar en el caso de la heresia de los Albigenfes; los quales entre otras dezia (como escriue Guillelmo Nagiaco) q̄ Christo Señor nuestro, no està en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y que su Madre la Virgen Santissima fue vna a la madre publica. (horrenda blasfemia!) Pues agora si Santo Domingo auita de con-

¶ Tras Sifenando despues de Cintilla, y Tulga, sucedio Cinda-
 suyndo, de quien dize el Arçobispo de Rodrigo lib. 2. cap. 21. *Infi-*
nitum B. Isidori firmiter obseruari fecit. Que hizo se guardasse firmemē-
 te lo establecido por San Isidro; que no es otra cosa, sino su oficio
 Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

¶ Veynte años despues reynaua el famoso Bamba, quando se
 celebró el Concilio Toledano vndecimo, año 675. en el qual cap. 3.
 se confirma lo decretado en el 4. Toledano, cerca del oficio Diui-
 no, obligando a seguir el reformado de San Isidro, tambien a los
 M^unges, que aun deuián de conseruar sus particulares rezados.
 Tuuo en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Con-
 cilio en el cap. 6. *Cuius ordine collecti, cuius etiã estudio aggregati sumus,*
quã Ecclesiastica disciplina his nostris seculis nouus reparator occurrit. As-
 si, que con la asistencia, y fauor del Rey se acabó de assentar en to-
 do el Reyno de España, el Breuiario, y Missal de S. Isidro, y en ellos
 la fiesta de la Limpia Concepcion; que antes se celebraua por otro
 rezado, como arriba probamos.

¶ Corrio esto desta suerte, celebrando siempre nuestros Rey,
 y Reyno fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 580. año
 se alçó el oficio de San Isidro, y hasta que aora poco mas de 300. a-
 portò acá la opinion contraria. Y para que se vea, que ni lo vno, ni
 lo otro fue parte para enfriar en nuestros Reyes, y Reyno la de-
 uocion antigua deste misterio; yremos aora a cada siglo cõsulràdo
 nuestros Reyes sobre el caso: y siẽpre los hallarẽmos los mismos,
 dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su
 antigua tradicion.

¶ El Rey don Iayme el Conquistador, que reynó como ciento
 y ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, ara-
 jando con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al pas-
 so de Francia, para que no se entrasse de rendon la opinion contra-
 ria, quando vinieste. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a
 la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año 1218. La
 qual Orden Real desde que se fundò à celebrado, y celebra fiesta
 conostrua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen Sã-
 tissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

Padre Presentado Fr. Silvestre de Saavedra, en la dedicatoria a los discursos de Concepcion. No se puede negar, que la diuina prouidencia, que dispone las cosas con suauidad, y fortaleza, despertò al Rey don Iayme para que fundasse la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8 y Guimeran en la Historia de nuestra Señora de la Merced. 1. par. cap. 7. y cap. 8.) Y para que la fundasse en tal ocasion, y la ennoblecièsse con el escudo de sus armas Reales, para que assi en su nombre, y de la casa Real, y Reyno todo siruiesse a la Reyna del mundo, y venerasse la limpia pieza de su Santissima Concepcion. Assi, que fue esta vna celestial preuencion contra la opuesta opinion, que començò poco despues a fraguarse en Francia, y al fin ossò entrar en España acabo de 56. años, que corrieron hasta la muerte de Santo Tomàs, que fue año 1274.

¶ Començò a querer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traia, passaporte con que le pareciò hallar buena acogida en España. Pero sucediòle muy al reués; porque no mucho despues entrò en el Reyno de Aragon el Rey don Iuã el Primero año 1388. el qual hizo vna insigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los seguidores de la opinion contraria. Este es el Priuilegio, que oy leemos, impresso en Valencia aora cien años, sacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizose este el año 1394. y es vna grauissima oracion del señor Rey don Iuan en defensa de la Limpia Concepcion; tal que nos quita el desseo de ver otra, que antiguamente hizo en el Oriente el Emperador Leò el Filosofo, sobre el mismo intento, como diremos despues. Dize entre otras cosas alli el Rey: *Huius itaq; Beatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis colimus puro corde mysterium, & eius festiuitatem solemnem, quam Regia Domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat, & perinde perpetuam nostri Prædecessores illustres memoria recolenda. Celebrauit, dize, La bienauenturada Concepcion de la Virgen purissima, como nuestra Real casa cada año la celebra, y nuestros illustres mayores dignos de memoria la celebraron. Dize, que era fiesta propria de la casa Real de España, guardada siempre de los Reyes antiguos sus progenitores. En lo qual dize mucho*

cho; porque no señala término, desde el qual sus antepassados celebraron la fiesta dicha, y así haze la inmemorial en la casa Real, y corre, lanças porçat, con la antiquissima tradición de todo el Reyno, desde los Apostoles. Mas abaxo dá testimonio otra vez, de la misma antigüedad desta fiesta en España: *Deuotionem iam dudū conceptam in condibus suis, deus am sacratissimæ Virginis gloriosa Conceptione ne adaugeant.* Luego haze mencion de vna insignie Cofradia, que el mismo Rey fundó con titulo de la Limpia Concepcion: *Et nos vniq̃ dedimus Confratriam.* Que a trueque de que la antigua tradición, y deuocion perpetua a este misterio se continuasse, y conseruasse en sus Reynos, por mandado nustras Reyes ermanarse con sus vasallos en seruiçio de la Limpia Concepcion de la Reyna del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo illustre testimonio. Son finalmente muy notables las palabras con que el piadoso Rey pone silencio a la opinion contraria: *Faciant vociferatores inuitiles, disputatores stolidi erubescant de tam preclara immaculata, & pura Conceptione Virginis violenta producere argumenta.* Rezas palabras para decir las vn particular, pero siendo del Rey, no ay sino respetallas, y obedecellas.

¶ El señor Rey dō Iuan el Segundo de Aragon, sacó otra ley semejante a la dicha, año 1451. como se ve en la Recopilación de las Constituciones de Cataluña vol. 1. lib. 1. tit. 11. y añade, q̃ los demas Reyes Predecessores hizieron sobre el mismo misterio fiesta de la Concepción leyes, y Prematicas Reales: Siguiendo, dize, *Las pisades de los muy illustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el señor Rey don Iuã, y el señor Rey dō Martin, y el victoriosissimo señor Rey dō Alfonso, y la muy illustre señora de ñra. Maria juçoforte, y entōces lugarteniente del dicho señor, q̃ oy bien auerada madre, y reina, cada vno de los quales en diuersos tiempos hizieron sus Prematicas, y establecimientos, y muchas loables ordenanças, en aumento del honor, y reuerencia de la gloriosa Virge nuestra señora santa Maria, y de su santa, y purissima Cōcepció, &c.* Ni se cōrentó cō vna, q̃ otro Fuero hizo en defenfa de la misma tradicion deste misterio el proprio Rey dō Iuã el II. en Calatayud año 1461. como se vé en el libro intitulado: *Tropheja regni Aragonū.* li. 1. A ambas leyes aludio Marineo Siculo li. 12. de Reb. Hispan. dō de tratado del dicho Rey D. Iuã el II. dize,

Fundamento primero de la Inmaculada

Resum quoq; de Beata Maria Virginis Conceptione, sicut & alia eius festa celebrari summa cum veneratione precepit; & nequis Virginem in peccata originali fuisse conceptam, neque publicè, neque priuatim dicere auderet.

¶ Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey Don Fernando, de cuya deuocion a la Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia de la Limpia Concepcion, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores, como consta del libro de la Cofradia, que oy dura en el conuento de San Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos serm. 9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaua, le dedicarian a honra de su Limpia Concepcion el primer templo de la ciudad. Dioles la Virgen gloriosa victoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Cathedral tiene en su Oficio festa con octaua de la Limpia Concepcion.

¶ A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando cõ las armas Españolas passò el Euangelio al Nuevo mundo, passò con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y assi Christoval Colon en la carta de las Islas nueuamente descubiertas en el mar de las Indias, que està tom. 2. Hispaniz illustratè, dize, que de las Islas que tomò por los Reyes Catolicos, a la primera llamó San Salvador, y a la segunda Santa Maria de la Concepcion; a la tercera Fernandina, por el Rey Don Fernando, y a la quarta Ysabela por la Reyna Doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passò en nueva España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas daràn perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del afecto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion; pues quisieron cõtrentar la gloria de aquel descubri-

descubrimiento, y la grandeza del nuevo Imperio, con el antiguo reconocimiento, que España siempre ha tenido a este misterio de la Virgen. Para que como es verdad, que con la Fè entró en España la veneracion de la Limpia Concepcion; assi se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el Nueuo mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduerto esto, que Tomas Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del libro 9. de signis Ecclesiaz.

CAPITULO IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fue Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Prouision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de San Ermenegildo de Seuilla, me hallé a caso vn libro viejo, en el qual está vna Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize assi.

¶ Esta es la Regla y Constituciones de los Cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraglos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta; la qual cae a ocho dias del mes de Diciembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual está aprobada por el Sumo Pontifice, y con fauor de sus sacras y Catholicas Magestades. Este es el titulo de la Regla, la qual tiene treinta y quatro capitulos, todos muy bien acordados, como se verá en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

Fundamento primero de la Inmaculada

Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, a que se remite el titulo del libro, y está al principio del impressa cō otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA PROVISION DEL
Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor
de la Limpia Concepcion de la Ma-
dre de Dios.

DON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper Augusto. Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia; Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Justicias qualesquier de todas las ciudades, villas, e lugares de los nuestros Reynos, y Señorios; e a cada vno de vos en vuestros lugares, e jurisdicciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.

Salud y gracia: Sepades, que en la nuestra Corte está fecha, e ordenada vna Cofradia, a vocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora Madre de Dios, que se instituyó, e fundó en tiempo de los Catolicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayán: E nuestro muy Santo Padre Adriano Sexto de felice recordacion, por la noticia que tuuo en el tiempo que en estos Reynos residió de la dicha Cofradia, e Hospital della, e los bienes, e obras pias, que en ella se hazian continuamente, concedió vna su Bula generalmente para todos los Cofrades, e Cofradas, que son, o fueren

fuere de la Cofradía, gozen en el artículo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias; como lo vereis por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos será mostrado, &c.

¶ Lo demas de la Prouision trata del gouierno y conseruacion de la dicha Cofradía Real de la Limpia Concepcion. Yo lo dexo por abreuuar, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que hazē mas exprestamente a mi proposito.

S. I.

De la autoridad de esta Prouision Imperial.

A quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado dello signado de Escriuano publico. Este traslado, aunque está impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, está tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo, el qual da fee auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Iulio, año de mil y quinientos y veinte y siete. Testigos Hernando Vizcayno hijo de Hernando Vizcayno, y Baptista Vizcayno. Está así mismo cada hoja rubricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades, la hize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Urbina Chanciller.

¶ Pongo esto tan por menudo, porque conste a todos la autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que tiene toda la solemnidad, que de derecho se requiere, para que haga fee donde quiera. Y seria muy terco el que pusiese duda en ello, pues la Republica no tiene otros instrumentos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Emperador nuestro

Fundamento primero de la Inmaculada

señor pide otro, mas que la fee de Escriuano publico, como queda dicho.

¶ De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fee, que alli vimos; en que atestiguan dos Patriarcas, Theodoro Balsamon de Antiochia, y Phocio de Constantinopla; a los quales añado otro abonado testigo Anastasio Germonio libro 2. de Sacrorum Immunitatibus, cap. 18.

¶ Y del mismo Emperador Leon se halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Homilia de la Limpia Concepcion, como lo testifican el Cardenal Cesar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diciembre, y Thomas Bozio libro nono de signis Ecclesiae, capitulo octauo, y Gerardo Bosio en los Scholios sobre la oracion de San Ephrem in B. Mariam.

¶ Si estas cosas no se reciben con esta autoridad, no ay Historia segura, ni libro de credito, ni registro publico fiel, y legal; cae toda la fee de la comunicacion humana, que estriua en estos, o otros semejantes testimonios, que la afiançan, y abonan.

§. II.

*Del principio y fundacion de la Cofradia de la Limpia
Concepcion en la Corte Imperial
en España.*

Sepades, que en la nuestra Corte está fecha, e ordenada vna Cofradia a vocacion de la santa Concepcion, &c. Y despues otras tres vezes la llama, la Cofradia de nuestra Corte.

¶ Cerca de su fundacion, dize el Emperador nuestro Señor, que se instituyo, es fundo en tiempo de los Catholicos Reyes nuestros Señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayam.

¶ Aduertio

¶ Aduierto dos cosas: La una, quanto a la fundacion desta Real Cofradia, consta por memorias antiguas, guardadas en el Conuento del Serafico Padre San Francisco en Granada, que en la conquista de aquella ciudad fundaron los Reyes Catolicos esta Real Cofradia de la Limpia Concepcion, siendo sus Magestades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los señores Reyes de Aragon sus antecessores esta deuotion el Rey don Fernando el Catolico nuestro señor; pues cõta que el señor Rey don Iuan el Primero de Aragon, fundó la dicha Cofradia de la Limpia Concepcion en su Corte, y Reyno, como su Alteza lo dize en su Priuilegio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Et nos dedicauimus Confratriam, &c.*

¶ Bien es verdad, que don fray Francisco Ximenez, de la Orden de S. Francisco, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, parece auer puesto mas en orden las cosas de la dicha Cofradia Real, disponiendo sus Estatutos, y Regla, y entablándolo todo en la ciudad de Toledo. Que por esto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha Cofradia, haze tanta mención del dicho Cardenal, y de su Cofradia de Toledo. Vease lo que escribe Alvaro Gomez de Castro lib. 2. de la vida del Cardenal.

¶ Lo segundo aduierto, que esta verdad de la Limpia Concepcion, no es opinion de vulgo solamente; sino comun sentençia de Emperadores, Reyes, y Principes, que se tienen por muy dichosos en conocer, y reuerenciar este sagrado misterio; pues para ello nuestros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendose sus Magestades hermanos de sus vassallos, por ser muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los Señores, y Grandes del Reyno.

¶ Así mismo el Emperador Carlos Quinto nuestro señor fue Patron y Cofrade de la misma Cofradia, como se dize en su Regla cap. 19. y el Prologo de la misma Regla dize así: *¡ Inuiclısimo Emperador Rey Don Carlos nuestro señor, mandó dar, e dio todos los fauores, que de su Cesarea Magestad se esperauan, para que esta gloriosa Virgen fuese seruida, y su fiesta de la santa Concepcion fuese por toda España celebrada con mucha solemidad, como en su Corte Imperial se celebra, y su Limpia*

Fundamento primero de la Inmaculada

Concepcion en salçada, como es de razon, e por mas acrecentar la deuocion en sus Reynos, se hiziesse Cofradia a su honor y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera q̄ en España, y señaladamente en la Corte Imperial, estaua recibida la Cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran Hermanos Emperador, Reyes, y su Corte, que por esto la llama Cofradia de nuestra Corte, porque en ella entran los Cortesanos, Titulos, y Señores de España. Y no solo los varones, sino las señoras, imitando a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey Catolico, se hizo Hermana de la dicha Cofradia, y la Reyna doña Juana despachó con su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarando en seruicio de la Reyna del mundo, y de su Limpia Concepcion.

§. III.

De la Aduocacion de la Cofradia Real.

Cofradia a uocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, &c. Aunque nadie dudará, que en llamarla, Santa Concepcion, confiesa el Emperador, que fue concebida la Virgen sin pecado original; pero para mas claridad, y para que conste con mas euidencia lo que su Magestad, Corte, y Reyno sintieron, y sienten en este punto, pondré dos, o tres clausulas, sacadas de la Regla de la dicha Cofradia; pues su Magestad Cesarea fue Cofrade, y toda su Corte, y lo que la Regla dize, es lo que sienten los Cofrades.

¶ Comiença el Prologo desta manera: En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu santo, que son tres Personas, e vna Essencia diuina, E a honra, e alabanza de la siempre Virgen, Ciudad de nuestro refugio, cuya priuilegiada Concepcion tomamos por apellido, &c. Dizen que la aduocacion de la Cofradia Real es la Priuilegiada Concepcion de la Virgen. Y abaxo mas claro: Tomando por Patrona a esta preservada Virgen, de escando en salçar su limpudissima Concepcion. Y luego en el capitulo primero dize assi: Suplicamos, y rogamos a la muy esclarecida, y preservada Virgen nuestra Señora, que ella quiera tomar, e auer en encomienda

de esta nuestra Cofradia, y Hermandad. Así, que no ay que dudar, que el titulo de la Cofradia Real, es la Limpia Concepcion, y preservacion de la Madre de Dios, Concebida sin pecado Original; y que por esta la llama el Emperador, Cöncepcion santa. El capitulo quarto es de la aduocació de la Cofradia, y alli dize así: *Mucho nos deuemos exercitar, e esforçar a honrar a la preservada, e limpidissima Concepcion de nuestra Señora la Virgen, e abogada nuestra, cuyo apellido queremos aya, e lleue esta Hermandad, e Cofradia.*

§. I I I I.

Confirmación por el Papa Adriano VI. de la Cofradia Real, y de sus indulgencias, y gracias.

E Nuestro muy Santo Padre Adriano VI. &c. Da fee el Emperador nuestro señor, como el Summo Pontifice concedio indulgencias y gracias a la dicha Cofradia, atento a sus piadosos empleos. Basta dezirlo su Magestad, para que nadie pueda dudar dello. Fuera de tan grande autoridad, en el libro que está en nuestra libreria del Colegio de Seuilla, ay vna copia impressa de la misma Bula, y está rubricada de mano por vn Notario, para que haga fee. Vna breue Suma hizo della el Padre fray Martin de Bejar Ministro Prouincial de la Prouincia de la Concepcion de la Orden de S. Francisco; y está tambien impressa en este nuestro libro con las indulgencias concedidas a la Cofradia. Dize así el Padre fray Martin de Bejar: *Adriano VI. concedio, que la Cofradia, que don Francisco Ximenez Cardenal de España auia instituydo en Toledo de la Concepcion, fuesse publicada por toda España, aprobando las Reglas, e Constituciones della, e dando facultad para hazerse en toda España. Para lo qual nuestro Catolico Emperador dio cedula, e fauor, para que se publicasse en todos sus Reynos, e Señorios. Aduiertase, que el Emperador dize en su cedula, que el Papa Adriano Sexto aprobò la Cofradia de su Corte, fundada por sus abuelos los Reyes Catolicos; y por la misma Bula parece, q̄ se confirmò la Cofradia del Cardenal Ximenez: por lo*

Fundamento primero de la Inmaculada

qual consta ser toda vna, sinó que (como arriba dixé) el dicho Cat-
denal ordenó la Regla, y cõstituciones, las quales confirmó el Pon-
tifice. Como tambien se dize en el Prologo de la misma Regla,
por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice
recordacion, dio facultad para hazer la dicha Cofradia, aprobando todos los
Capitulos fechos, e por hazer en sercicio de uestro Señor. Y enriqueciendola
con muchas gracias, e indulgencias a los Cofrades, e personas devotas de la
Limpia Concepcion.*

¶ Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice conce-
dio a la Cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgen-
cia plenaria para todos los Cofrades en el articulo de la muerte:
el Padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los
Cofrades q̄ dexaren algo a la Cofradia. Itē, que en tiempo de En-
tredicho ordinario puedan oyr Missa, y les sea administrada Ecle-
siastica Sepultura, cõ tal q̄ no esten presentes los descomulgados,
y ellos no ayan sido causa del Entredicho. Item que el que hiziere
tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

¶ A esto pertence vna carta del Generalissimo de la sagrada
Orden de S. Francisco para la dicha Cofradia, en que la haze parti-
cipante de todos los merecimientos de la Orden, que dize assi: *In
Christo sibi carissimis, nobilibus viris, Deo & B. Francisco deuotis Confra-
tribus Fraternalitatis Immaculatae Conceptionis Virginis Mariae ciuitatis
Tolerae, nec non & alijs Confratribus praesatae Fraternalitatis, ubicumq;
terrarum existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis
Minorum Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sem-
piternam.* Despues de la cabeza de la carta, dize: *Quia haec Virginis
Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria, ob magnam, quae ad ipsam
ducimus, reuerentiam, dignum est, ut illam honorantibus faueamus, & illam
honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Qui propter vos omnes ad
Confraternitatem nostram, & uniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia
in vita pariter, & in morte recipio omnium spirituum honorum, videlicet,
Missarum, Oratorum, &c.* Es la fecha en Burgos, en Capitulo general,
dia de Pascua de Espiritu Santo, año 1523: Està la carta impressa en
este libro de nuestra libreria de Seuilla.

¶ Cerca desta carta aduerto dos, o tres cosas. La primera, que se

de escrivir a varones nobles, *Nobilibus viris Confratribus Fraternitatis*
consulacae Conceptionis, argumento, que la nobleza de España se
 presentavan por Hermanos en la dicha Cofradia; y que no es nego-
 cio este de mecanicos oficiales solamente, sino de la flor de la no-
 bleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hermandad en es-
 te articulo: al llano, y plebeyo; antes por estar hermanados todos,
 gozan del titulo general de varones nobles, y de Cofradia Real.
 Lo segundo aduerto, con quanta razon se honra la sagrada Reli-
 gion de S. Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concep-
 cion, por averla defendido tan valerosamente en los mayores cõ-
 batos, como despues diremos. Dize, con mucha razon, el Genera-
 lissimo, que la aduocacion de la Limpia Concepcion de la Virgen
 es gloria de su Orden: *Hac Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria*. Lo tercero aduerto, el rico tesoro espiritual, que la
 dicha Cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion
 de San Francisco, pues son participantes de todos los merecimien-
 tos de tan grande, y tan santa Religion; fuera de las demas, que
 arriba diximos.

6. V.

Del favor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion deuen
 dar los Ministros de su Magestad, y los Superio-
 res Ecclesiasticos.

EN cumplimiento desta Prouision Imperial, &c. Casi todo el ref-
 to de la Prouision gasta su Magestad Cesarea: en mandar
 a sus Ministros leglares, y en rogar, y encargar a los Prela-
 dos y Superiores Ecclesiasticos, que atiendan a amparar, y fauore-
 cer este negocio de la Limpia Concepcion, y de su Real Cofradia,
 abriendo camino, para que en toda España se abije la Real Cofra-
 dia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida
 sin pecado original.

A todos ueisca su Magestad ver empleados en el cumplimiento
 de

Fundamento primero de la Inmaculada

de su desseo. A los Iuzes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la Cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de su Corte, que assi lo expresa la Prouision. A todos los Prelados encarga, que por su parte atiendan a la execucion de su carta Imperial. A los Deanes, Cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren sea el pueblo exortado en los Sermones a lo mismo: No olvidandose de los Comissarios de la santa Cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no pudiesen impedimento.

¶ De donde se saca, que instituyr Cofradias de Concepcion, hazer fiestas de Concepcion, predicar oñ auas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer proçesiones de Concepcion; no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades; sino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nuestros Principes. Las quales, siendo tan justas, como lo es esta del Emperador nuestro señor, obliga a su obseruancia a todos, segun su grado.

¶ Estandó el sagrado Concilio de aquellos trezientos santos Obispos (que tantos fueron, pocos mas, o menos) jantos en Epheso; el dia de aquella grauissima session, en que se trató, y decretó contra Nestorio, que se le deuia dar a la Virgen santissima el titulo glorioso de Madre de Dios; cuēta S. Cirilo Alexandrino to. 4. ep. 34. q. estaua a la puerta de la Iglesia, dōdē estauā jutos los Prelados, toda la ciudad de Epheso, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que assi como salio la voz del Concilio, que resonó a fuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegrissimo triūfo, con que el pueblo Ephesino recibio a los santos Obispos, que aclamandola vozés la santa Sinodo, encéndiendo an torchas, y hachas, porque era ya noche, alumbrauan, acompañauan, y seruiuan a los Prelados, hasta ponerlos en sus posadas. Y aun las matronas nobles y honradas con perfumes, peueteros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incensando, y perfumando las calles por dōdē auian de passar los santos Obispos deuotos seruidores de la Madre de Dios. Adornose aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandose de alegres luminarias torres, templos, palacios, y demas çasas particulares en demonstracion del vniuersal rego-

zijo, probosicos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziesen letreros, y se fixassen en publico por las paredes y portadas grandes, y ricos retulos, q̄ dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, concluyendo: *Ostendit enim Saluator blasphemantibus gloriam suam, quod omnia potest.* Hizo Dios demonstracion a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouiò a los Padres en el Concilio, entre otras, para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confessar, que el que la hizo Madre fuya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual, y original. A todo este triunfo daua por su parte calor la justicia seglar, que mandò publicar a voz deregonero, que todos tuuiesen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen, y honrasen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan devido le es, de Madre de Dios. Asì lo dixo el Conde Candidiano en el Concilio abuelo que despues se siguiò. Y vease a Baronio tomo 4 anno 431.

¶ Esto es lo que allí passò, y en su modo es el comento de lo q̄ oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo; porque no es negocio este de heregia; ni las auemos con Hereges; es asì verdad, sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como casi todo el golpe de la Yglesia Catolica, con su cabeça inclina tãta a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Prelados de la Christianidad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, Señores; y Justicias seglares muy bien que imitar, dando fauor, conforme a su jurisdiccion al aplauso, y triunfo con q̄ las ciudades y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuociò, y de justas demõstraciones, cançiones, rotulos, y fuegos, en seruicio de la Virgen santissima; y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que pospuestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrescentar la honra de la Madre de Dios; y en confer-

Fundamento primero de la Inmaculada

conferuar, y augmētatar la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepcion. Deueseles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christiandad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este nueuo feruor començò. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandola en amor de Dios, y de su Madre.

¶ Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla está vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Alvarez de Bezerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presentó, y recibió la Bula de Adriano VI en fauor de la Limpia Concepcion, y como la predicò en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añade, como luego se asentaron por Cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y Cabildo, y Capellanes de aquella santa Yglesia, y la Institia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumatio de la Regla de la Cofradia, a peticion de Hernando Vizcayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, q̄ querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el feruor de toda España, pues no solo el pueblo, sino los Cabildos, así Ecclesiasticos, como seculares, los Principes y Reyes se hermanauan en la Cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Así, que todo quanto estos dias se ha hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

(.)



6. VI.

*Que la Real Cofradia de la Limpia Concepcion es para
remedio de pobres.*

GRan parte, assi de la Prouision Imperial, como de la Regla de la Cofradia, se emplea en disponer el remedio de los pobres, a cuyo beneficio de segunda intencion se instituyó la misma Cofradia.

¶ Y verdaderamente el pensamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre. Porque en que casa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen santissima, y señaladamente con el misterio de su Limpia Concepcion, es tan grande, que a su sombra se pueden sustentar seguramente los pobres, sin recelo que les falte nada. A los hijos de Israel, estando desterrados en Egipto, donde los arrojó la seca y hambre de Palestina, acogiolos Ioseph su hermano en Gessen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas, figura de la Virgen santissima, tierra preferuada en el Egipto deste mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y sustento.

¶ Los Religiosos remedian su pobreza, y mantienen sus casas a la sombra de la Madre de Dios concebida sin pecado original. De manera es, que assi como Dios dixo a los Leuitas, que no auian menester mas rentas, que su Arca del Testamento, y el culto y seruicio della: Assi acá en vna casa de Religiosos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es bastante para que les sobre todo al pie de su altar. El exemplo está a la mano, sabido de todos; que si en tan poco tiempo llenó Dios de tantos bienes la casa de Obededó, por auerse hospedado en ella la Arca del Testamento; no es mucho, que sobre todo, donde está la Arca del Maná viuo, que baxó del cielo para sustento del mundo; y que conseruē con diligencia grenda de tanto valor.

¶ Siendo pues tan general remedio de pobres esta santa deuocion

Fundamento primero de la Inmaculada

cion, con mucha razon la Cofradia de la Limpia Concepcion se encarga de todos los pobres, y de su cura, y sustento, a que tan menudamente prouee la Prouision Imperial, como de su tenor consta.

§. VII.

Obligacion de la Prouision, y medios para su obseruancia.

Concluye el Emperador su Prouision, mandando a los Escriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en Cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que se pueda siempre tener memoria de su conseruacion.

¶ Por muy importante, sin duda, tuuo el Emperador nuestro señor la Cofradia dicha, no solo para el seruicio de la Virgen, sino para el bien de todos estos Reynos. Y con mucha razon; porque el interesse de la Republica es certissimo, pues la Cofradia, y sus constituciones se ordenan a destierro de vagabundos, recogimiento de mugeres perdidas, remedio de pobres, casamiento de huérfanas; limpieza de las costumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion. Siendo pues tan importante, y tan vtil, con razon multiplica su Magestad medios, para que en todas partes se funde, y entable la dicha Cofradia, mandando a sus Ministros, rogando a los Prelados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas personas, que en esto pueden tener mano, que la tomen en este negocio.

¶ Especialmente manda a los Escriuanos de Cabildo que tomen traslado desta Prouision, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en Cabildo; que a lo menos deuián ser quatro, o seis, y en Cabildos muy llenos, para que con mas pareceres se tomase mejor acuerdo en su obseruancia. Cosa es esta muy hazedera, y quando fuera algo cargosa, deuián los Escriuanos tomarla en descargo

descargo de los cargos que tienen, y en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios:

¶ Y no es de perder la pena de diez mil marauedis, que en el descuydo desto se atraueñan, diziendo su Magestad; *Fic vnos, et los otros no hagades ende al, so pena de la nuestra merced, e de diez mil marauedis para la nuestra Camara.* No avrà demasia en el rigor desta pena, aunque se la echassen encima al descuydado los señores Luezes. Ni excederian los Cofrades, en requerirles hiziessea cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

§. VIII.

Del modo con que la Real Cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.

Toda esta Prouision està pidiendonos, que declaremos el modo y forma que la Cofradia tiene en celebrar el misterio de su Aduocacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios:

¶ En el capitulo onze, dize así la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los Cofrades, y devotos ayunen su vigilia* (del dia de la Concepcion) *que los que no pudieren ayunar, alomenos no coman carne, porque muchos glorones, e indeuotos la solian comer, siendo mal comedidos.* Prosigue ordenando la fiesta, Música, Ministriles, Visperas, Missa, Proceffion, y Sermon:

¶ En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Missa de la Concepcion de nuestra Señora, y en ella se haga comemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Pafsion de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual* (dize) *fue la purissima Virgen Maria su bendita Madre de todo pecado preservada.* Y en el cap. 16. hablando de la misma Pafsion, buelue a dezir: *La qual fue origen y principio, de donde mandò toda la pureza de su preciosissima Madre.* Y más abaxo, tratandò de la sangre que derramò nuestro Señor Iesu Christo, dize; *que por ella fue la Virgen preservada*

Fundamento primero de la Inmaculada

preservada de todos los siete pecados mortales, y veniales, y de la raíz dellos, que es el pecado original.

¶ En el cap. 15. ordena, que la fiesta de Señora Santa Ana se celebre con la misma solemnidad, que ordenó en la de la Limpia Concepcion, y dize así: Porque de honrar, y celebrar la fiesta de Señora Santa Ana, aya memoria de la purissima Concepcion de su preciosissima hija, que en su santo vientre fue su anima de la Virgen mas llena de gracia que Adá, ni Eva, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni Serafines, los quales fueron todos criados en gracia; e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos; porque para mas alta obra era, q̄ era para ser Madre de Dios, &c.

¶ Quise poner a parte por expresas palabras esto, para que conste a todo el mundo, quan bien estan en los puntos mas delicados deste misterio, no solamente la gente docta, sino los legos; pues en las palabras referidas, se declaran las principales razones de la preservacion de la Madre de Dios, que son la dignidad de Madre de tal Hijo, y su Redempcion nobilissima, que consistio en preservarla. Así dixo San Dionisio Areopagita libro de Diuinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, qua non sinit id quod est, cadere ad id quod non est.* Llaman los Teologos Redempcion tambien a aquella, que no dexa caer en la nada del pecado, al que tiene el ser verdadero de gracia. Vease a San Augustin Psalm. 85. de quienes aprendieron esta Teologia de Redempcion Preferuatiua buenos Teologos, Scoto 3. dist. 3. quest. 1. Durando ibidem, Caietano Opusculo de Conceptione, cap. 3. & 3. par. quest. 27. ar. 2. y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preferuatiua, de la qual escriue Galeno en el Methodo medendi lib. 6. cap. 3. así: *Par autem erat, si de rebns studiosi essent, illud inuenisse, duas esse functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc urgent affectus, q̄s, que molliuntur, curant, aut eos, qui non sunt, fieri prohibent.*

Y a esta cura la llaman los que bien hablan, *Preseruacion. Qui exacte loquitur Prophylatica vocat.*

CAPITULO. X.

LA DEFENSA QUE ESTE MISTERIO
á tenido en las Yglesias y Religiones de España, por
nuestra Tradicion, contra la opinion
contraria.

BOLVIENDO acá a nuestra España, y a los testimo-
nios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa
de nuestra antigua tradicion, contra la opinion de la san-
tificacion, handado, no solo los Reyes, de que auemos
dicho, sino los Prelados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios
antiguos, así generales, como particulares de las Yglesias de Es-
paña, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entrò
acá la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menoscabado
punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia
Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado
por el Señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora tie-
ne la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo;
en el qual el Santo por expresas palabras enseña la Inmaculada
Concepcion de la Virgen, pondré vna copia en el Discurso ter-
cero. Otro Breuiario desta santa Yglesia de Cordoua, impresso
año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fies-
ta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San An-
selmo ad Episcopos Anglię, de que diximos arriba, y diremos
en el Discurso quarto. Otro Breuiario impresso diez y nueue
años despues, está en la Libreria de esta santa Yglesia de Cor-
doua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Se-
gouia me prestò el señor Don Diego Brauo de Sotomayor In-
quisidor de Cordoua, tiene la fiesta con octaua, la carta de San
Anselmo, y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro
tengo con los dichos, impresso año mil y quinientos y cincuen-
ta y siete, con el rezado desta Santa Yglesia, y en el el de la Con-
E concepcion,

Fundamento primero de la Inmaculada

repeció. Otro de la Yglesia de Seuilla, con la carta de S. Anselmo, del año mil y quinientos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene octaua. Item, otro Romano, hecho por el Cardenal Quiñones año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breuiario. Demás desto, vn Missal con año mil y quinientos y veynete y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynete, impresso en Leon de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es al antiguo; y junto con esta otra, con este titulo, *MISSAE OFFICII CIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAE CONCEPTIOE EX CONCILIO BASILIENSI*. Estos è juntado yo en esta libreria; en otras mayores no dudo se hallará mucho mas deste genero, y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la libreria de la santa Yglesia de Seuilla, donde está vn Manuscrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procession, dotada para el dia de la Concepcion, suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion à dozientos y diez años; y a buena razon, la fiesta muchas mas. Item, en la Yglesia de San Marcos de la misma ciudad, se halló pocos años à el Calendario de Seuilla, de antigüedad de mas de dozientos y cincuenta años, y en el está la fiesta de la Limpia Concepcion: y assi ay otras memorias antiquissimas en la misma ciudad de Seuilla, en este misterio de la Limpia Concepcion. La misma fiesta tiene la Yglesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo de las fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

¶ No con menos esfuerzo se an opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienaventurado y Serafico Padre San Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y assi diré della en el capitulo nono. Aora solamente trato de las Religiones naturales de España, que por obligacion

cion particular de la nacion, an folido a la demanda, y defensa, defendiendo contra la opinion opuesta nuestra antigua tradicion.

¶ Siguese pues la misma Orden de Predicadores Dominicos, a la qual no se deuc por cierto poco, aun en este negocio. Es muy grande engaño pensar, que toda esta sagrada Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra España. Pues dexado a parte los muchos, y graues Doctores de Santo Domingo, que en otros Reynos an enseñado la Limpieza de la Virgen santissima en su Concepcion, como se verá abaxo en el capitulo nono, y en el Discurso tercero. Vi niendo a las cosas de España, hallamos grauíssimos testimonios, afsi de toda la Orden, como de personas insignes en ella, que con publica autoridad an siempre defendido el partido de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, opiniendose a la opinion contraria. Y dexando a parte la que tuuo San Ramon o Raymundo de Peñasfort, de la misma Orden, Confessor del Rey Don Iayme el Conquistador; dexando (digo) la parte que tuuo en el negocio de la fundacion de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos, que cuent an Zurita en sus Anales libro 2. capitulo 71. y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es que San Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden, que floreció por los años de mil y quatrocientos, predicaua y enseñaua en España publicamente la limpieza de la Concepcion de la Virgen. Pondremos sus palabras, y vn Sermon suyo de Concepcion, en el Discurso tercero. Item el bienauenturado San Luis Beltran de la misma Orden, que floreció por los años de mil y quinientos y cinquenta, todos saben quan deuoto fue de la Inmaculada Concepcion, y con que eficacia la predicaua, y enseñaua en el Reyno de Valencia. Veanse las Adiciones que a la vida deste santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano Antist, de la misma Orden de Predicadores, capitulo vltimo. Holguè hallar ocasion en este Discurso de hazer honorificamenciõ del Santo fray Luis, por deucrsele al buen oficio que hizo, y amistad

Fundamento primero de la Inmaculada

santa; con que ayudò en Valencia a nuestra Compañia; como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nuestra Historia libro 14. num. 71.

¶ Pero busquemos testimonios mas publicos desta sagrada Orden, tocantes a España, donde aora vames. En Salamanca se imprimió el Martirologio de la Orden de Santo Domingo año de mil y quinientos y setenta y nueue. Sacólo el Padre fray Iuan de Palencia: aprobólo aquel insigne Teologo Fray Iuan Gallo. Hizose todo, como alli se dize, con autoridad del Reuerendissimo Padre Serafino Caualli Maestro General de la misma Orden, a quien tambien está dedicado. En este Martirologio Dominicano está la fiesta de la Concepcion a ocho de Deziembre, por estas palabras: *Conceptio sacratissima Virginis Mariae genitricis Dei, & Domini nostri Iesu Christi, festum eorum duplex.* Y aduierto dos cosas. La primera, la autoridad publica del Generalissimo con que salió el dicho Martirologio, y en el la fiesta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntose con esto, que ya el nombre de Concepcion declarómente significaua lo que aora, que es la limpieza de esta gran Señora en el primer instante de su ser. Lo segundo aduierto, que dize el Autor en el Proemio, q̄ siguió, y corrigió su Martirologio por otro mucho mas antiguo, escrito año de mil y dozientos y cinquenta y quatro, no mas de treynta y tres años despues de Santo Domingo. Así, que siendo cotejado, y corregido este nueuo Martirologio por el antiquissimo del siglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aún no auia entrado la opinion contraria; muestra auer querido esta sagrada Religion reducir esta fiesta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como sus primeros Padres la celebraron; que por esto salió el dicho Martirologio con la autoridad del Generalissimo Serafino, de cuya deuocion a la santissima Virgen, haze honrosa mencion fray Antonio de Yepes en la insigne Cronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 5. año ochocientos y ochenta y ocho.

¶ Con esto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la misma Orden de Santo Domingo, impresso en Seuilla cincuenta

elincuenta y cinco años antes, para toda la Orden en estos Reynos de España. Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr á lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Esta impresso el dicho Manual en Seuilla año mil y quinientos y veinte y quatro. Tiene veinte capitulos; y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces uian enseñado, que la Madre de Dios fue concebida en pecado, dizen assi: *Pecca de este no ay que hazer caso, siendo, como es, materia de ningun prouecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Yglesia afirma que fue preservada. Sed iam de hoc non est curandum; cum sit materia nullius utilitatis, & valdè scandalosa; presertim cum tota fere Ecclesia (cuius usus & auctoritas secundum B. Thomam praeualet dicto Hieronymi & cuiuscunq; Doctoris) iam asserat quod fuit preservata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de San Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 18. que en la Prouincia de Andaluzia celebra la Religion de Santo Domingo fiesta de la Limpia Concepcion cõ octaua; costumbre que sino está aora en vso, ayrà poco que se dexò; no se porque.

¶ No quiero perder vn lugar del doctissimo Maestro Fray Domingo de Soto sobre la Epistola ad Roman. cap. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt illum hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: vtrum videlicet hac sententia concludatur, necne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramque partem; est tamen exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli; vsq; adeò celebris, non modò inter plebes, sed etiam inter bonos Doctores; quales praecipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur, haud tamen debeant publicitatis talem prodere disputationem: adeò id absq; odio & inuidia nequini facere.* Dize, que aunque el Concilio de Trento, renouando el Decreto de Sixto Quarto, dexò libre el seguir ambas opiniones; pero la excepción con que la Virgen es sacada de la Regia general de San Pablo, es ya tan celebre, no solo en el vulgo, sino entre buenos Doctores, quales son principal-

Fundamento primero de la Inmaculada

mente los ilustrísimos Parisienses : que si alguno no pudiera consigo persuadirse ser verdadera la excepcion de la Virgen, no deuria el tal sacar en publico semejante disputa, pues della no se le seguiria sino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas cosas. La primera, que esto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, sino de illustres Doctores : y como nombró Soto a los Parisienses, pudiera nombrar muchos de su sagrada Religion, que pondremos en el Discurso tercero. Lo segundo, dixo muy bien, que sacar a publico aora la opinion contraria, es cosa bien escusada, pues no se sigue a su Autor, sino odio y aborrecimiento en los oyentes. Testimonio de lo que en su tiempo passaua, y auió para el presente.

Lo mismo testifica el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniiano, de la misma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Historia de San Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 14. donde dize : *En España, y en las Indias, y en Francia, y casi en toda Europa, escribir, o predicar, o enseñar algo contra esta deuocion; es dar ocasion se les diga aquello de Terentio: Frustra niti, & laborando, nihil aliud quam odium querere extremæ dementiae est. Porque ciertamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, y enfadan a todo el mundo; será grande cordura dexarla, como hazen los que se salen aprieſsa de vna casa que se va cayendo.* Hasta aqui son palabras de aquel prudente varon. Que prosigue, diciendo, como todos an desamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos; y generalmente el pueblo Christiano, cuya voz en cosas semejantes, no se deue despreciar. Comparó muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que aprieſsa se salen de vna casa que se va cayendo. Leyendo lo qual, me acordé de lo que dize Plinio libro 8. capitulo 28. *Ruinis imminentibus muscoli premigrant*, que hasta los ratones barruntan la preſtaruyna, y se salen de la casa. Este dexar tan aprieſsa la opinion contraria con tan grande deuocion a la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, pueblo, mugeres, niños; barruntan son, que pues los ratones dexan la casa, sin duda se está cayendo. Concluye grauemente el Maestro Iustiniiano: *Estando*

ya tan despojada, grande cordura será, no matarse por defendella. Especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningún Santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso successo. Así, que auemos visto, como aun de parte de la misma Religion de Santo Domingo, se le ha hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerza, como se à dicho.

¶ Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixé arriba, tratando del Rey Don Iayme el Conquistador, cerca de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

¶ Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundó aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Menesses de Silua, dicho despues Amadéo, por el grande amor de Dios en que ardia. Hermana de este gran santo, no menos en religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz; la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareció la Virgen santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul, fauorecida con tal vista, dexò la Corte, y se encerró en Santo Domingo el Real de Toledo: y alcabo de treynta años fundó nueva Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirmó-la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Oçtauo: y otra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan profesion con estas palabras: *Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Concepcion sin mancha, de su gloriosa Madre, &c.* En el capitulo tercero dize: *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam:*

Fundamento primero de la Inmaculada

Leon Decimo concedio particulares privilegios a esta Religioⁿ, como consta del Compendio de los frayles Menores, *Communice*, numero 11. Veanse las Adiciones de Vincente Iustiniano a la Historia de San Luis Beltran .capitulo vltimo. §. 4. y la Epitola Dedicatoria ad Aeneidem del Padre Iuan Luis de la Cerda.

¶ Poco despues, año mil y quinientos y treinta y nueue, fundó la Compañia de I E S V S nuestro bienauenturado Padre S. Ignacio; el qual con diez compañeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Julio III en la Bula de la confirmacion, que comienza: *Expositio debitum pastoralis officij*. Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no fuese lo mismo. Salió pues la Compañia de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima Concepcion de la Virgen; como lo ay hecho siempre, y hazen todos sus hijos; sin que en nuestra Religioⁿ aya jamas aydo persona que aya tenido lo contrario; antes muchos sapientissimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escritos la han confirmado. Y dexado a parte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Lainez, segundo General de nuestra Orden, en este negocio de la Concepcion, acabandò (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento) que la santa Sinodo hiziesse el Decreto, en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la session quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata, en nuestra Congregacion quinta general tenemos expreso Canon, que es el 55 por el qual toda la Compañia es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. se manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen; *Sequantur sententiã, quã magis hoc tempore communis est, magisq; recepta apud Theologos*. En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religioⁿ enseña en todas partes, y predica la purissima Concepcion de la Madre de Dios.

¶ La justa deuocion, q̄ por su gran santidad deuemos a la bien-
 uenturada Teresa de Iesus, gloriosa fundadora de Carmelitas
 Descalços, y la obligacion en que España le está por auerla enpro-
 uocido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no oluide-
 mos tan precissos respectos. No tengo en el particular desta glo-
 riosa santa mas de una pequeña reliquia; pero por ser suya, aú vna
 palabra en honra deste misterio, no es de perder. Escriue en el cap.
 de su vida vna conuersion de vna persona Eclesiastica, que mu-
 cho tiempo auia viuido torpemente, y concluye: *Nuestra Señora le
 deuia ayudar mucho, que era muy deuota de su Concepcio, y en aquel dia ha-
 zia gran fiesta.* Auia la santa madre heredado, como tã hija de nues-
 tra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda como
 arriba diximos, aquella sagrada Religion, y assi en la suya quiso
 que se continuasse con la misma deuocion.

¶ Bien se à visto por todo lo dicho la antigua tradicion con q̄
 las Yglesias de España desde que recibieron el Euãgelio an solem-
 nizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de
 Dios. Y como, ni despues de alçado el oficio Gorico de San Isidro,
 donde esta fiesta tiene rezado deuotissimo; ni despues de auer co-
 mençado la opinion contraria, se à menoscabado vn punto la cõs-
 tancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Immaculada Con-
 cepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reynos
 todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando
 España a la Yglesia de Dios feys Religiones, que desde sus princi-
 pios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la
 Virgen. La de Santiago en los Reynos de Castilla, Leon, y de San-
 to Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Se-
 ñora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concep-
 cion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; la de la
 Compania de IESVS por vn santo Vizcayno; y vltimamente
 la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en Cas-
 tilla. Con tales rayzes estará firme siempre en su vigoria deuot
 cion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios

... y su Madre por su misericordia
 aumenten.

CAPITULO XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE
la deuocion de España a la Madre de Dios, conce-
bida sin pecado original.

6. I.

Del corriente del *Psalmo 44.* en el particular de la
Limpia Concepcion.

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores,
que el *Psalmo 44.* es ilustre profecia de la gloria de Chris-
to Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda par-
te donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre
de Dios, como parte tan noble, Reyna en fin de toda ella. Mi in-
tento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto
habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion; porque
este intento es del discurso primero deste tratado, donde se po-
nen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondré
aqui vna, que trata de la deuocion de nuestra España en este pun-
to: y para que se vea la ocasion que el Profeta Dauid tuuo en su
profecia, correré en breue dos, o tres versos, apuntando solamen-
te su declaracion, y dexando las prueuas para su lugar.

¶ Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo
Señor nuestro, su Reyno, su coronacion; quando vencidos sus ene-
migos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declaró el Padre el día de
su triunfante Resurreccion por Hijo, vngido con el oleo místico
de la vnion Hipostatica: declaracion de vniversal regozijo, muy de
vida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, &
odisti iniquitatem; propterea vixit Deus, Deus tuus oleo letitie pra-
conferentibus tuis.*

¶ Con ocasion desta gloriosa vnion, y deste sagrado chrisma,
hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores
de la purpura Real, q̄ es la Humanidad de Christo Señor nuestro:

conforme al lenguaje de los Profetas. Hablando pues de los olores, dize dos cosas; la primera, su diferencia, que es notable, mirra, Aloes, Casia. Lo segundo, dize, q̄ atrayda de su fragancia vino al seruiçio del soberano Rey, toda la Yglesia. *Mirra, & gutta casia à te sicut à domibus eburneis; ex quibus delectauerunt te filia, & regum in honore tuo.* Quãto a lo primero, estos olores misteriosos, significã la noticia de Christo, y de nuestra redempcion, q̄ con suauissima fragancia traciende el mundo, como dixo el Apostol. *Odorem notitiæ suæ manifestat per nos in omni loco.* 2. ad Corinth. 2. 14. Y porque la redempcion fue en tres maneras, vna preseruando, otra sanãdo de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de solos originales: por esto atendiendo a los tres generos de redempciõ, los significò en la mirra preseruãte, en el Aloes purgãte, en la Casia, que es antidoto, y contra veneno de serpiente.

¶ Quanto a lo segundo, por fructo desta redempcion declarada por los ministros Euangelicos en toda la Yglesia, y en sus sagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmente Teodorito señalan por fructo (digo, desta redempcion) dize, que vendran los Reynos, y las Prouincias a reconocer su corona, y obedecer sus leyes diuinas, *Ex quibus delectauerunt te filia regum in honore tuo.*

¶ Passa al verso diez, y de todos los Reynos del mudo, y de todas las almas, que por seruir al Rey de gloria, alcançan honra de mas, que de Reynas, *Filia regum in honore tuo*, y saca vna, que es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Christo; la qual es su Madre Sãtissima Maria Señora nuestra. *Astitit regina à dextris tuis in vestitu deaurato circumdata varietate.* Que de la Virgẽ entiēden este verso, S. Atanasio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Ilesonso, San Iuan Damasceno, S. Bernardo, S. Tomàs, S. Pedro Damian, San Antonino, Chrispo Ierosolimitano, Leon el sabio, y otros. Citarè los lugares en el discurso de la Escritura. A esta Reyna soberana la pone a su lado derecho; *Astitit à dextris*, q̄ declarò S. Chrisostomo, *immobiliter stetit*, lugar inmoble, q̄ en virtud de la gracia, con q̄ se le dio, no la pudo mouer d̄ su lugar el comũ enemigo. Puesta al lado derecho, date vestido, y corona de Reyna; el vestido señaló el Vulgato

Fundamento primero de la Inmaculada

In vestitu de aurato. San Gerónimo: la Corona, *In diademate aureo.* Dize, que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres, y de todos los Interpretés, que no ay palabra de vazio en la Escritura, y menos la auia de auer donde se trata de las excellencias de la Virgen santissima. Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Escritura, con que se significauan; pues cõ admirable atencion escogio el Profeta vn nombre; que significa el oro que se engendra y concibe en la mina sin liga, ni escoria de otro metal de baxa ley. *Zaab*, significa qualquier oro, aunque tenga escoria. *Paz*, oro que la tuuo, pero sacõsela el crisol: mas *Chetem*, de que aqui habla Dauid, es oro engendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deste oro se labró la ropa, y se formó la corona Imperial de la Reyna de los Angeles. Y quiero llevar esto con tanto rigor, que pienso, que guardando la propiedad del texto, como se deue; no ay a quien le venga la ropa y corona, sino es a la Madre de Dñs; ni se como pueda tener su perfeto cumplimiento la Profecia, sino es dando razon, porque a esta Señora se le da ropa Real, y diadema Imperial de oro engendrado en su mina sin escoria; y finalmente, no se qual otra razon se pueda dar que satisfaga, sino es diziendo, que esta generacion, y concepcion de oro sin liga ni escoria se puso aqui para significar, que tal corona, y tal vestido se deue solamente a la que fue engendrada y concebida sin escoria de peccado original. Dexo la demás variedad del ropage, que diuina de las admirables gracías y virtudes desta gran Reyna.

De uoce
Chetē,
Fr. Luis
de Leon
Cant. 5.
11.

Leo Im-
perator,
Jerm. de
Annun-
tiatione
edito a
Iacobo
Gretse
ro Grex
Grexo
adhuc re
cognito.

¶ Prosigue el Profeta, dando el parabien a su hija, que así llama a la Virgen santissima, por ser de iu casa Real: *Audi plia, & ride, & inclina aurem tuam.* Es insigne profecia de la obediencia de la Virgen santissima, contrapuesta a la pñltera de sobediencia de Adam; de quien dize, que no tiene porque acordarte, pues no le tocaron las generales: *Oblitiscere populum tuum, & domum patris tui.* Declaracion del antiquissimo Chrispo Presbicto Hierosolymitano, y del Emperador Leon el Sabio: Las ^{palabras} de Chrispo tienen mucha honesta, y aya menester espacio, y pondrelas quando tratē este Psalmo de proposito en el discurso de Escritura. Las del Emperador Leon el Sabio, dizen así, hablando de la Virgen: *Cum adhuc in lumbis paternis*

paternis

paternis contineris, progenitor tuus c' amabat. Audi filia, & vide, & incli-
na aurem tuam, & obliuiscere populum tuum, & domum patris tui. Audisti
verè, o filia, commotionem, & oblita es populi tui, & sortis, & domus pa-
ternæ; sortis videlicet illius, quam Eua progenitrix toti generi distribuit, in-
finito illo affectuum, passionum, animi perturbationum cumulo, quasi heredi-
tario relicto; at nihil horum tu in domum tuam intulisti. Oye hja (dize) incli-
na arenta el oyo, oluida el linage, y casa de tu padre. Oyste verdadera mèn-
te, o hja mia, oluidaste tu casta, la suerte, la casa de tu padre: aquella suerte,
digo, que tu madre Eua comunicò a todo su linage, dexandolo por heredero de
aquella graue carga de pasiones, afectos, y desordenes del alma. De todo lo
qual nada llegò, hja mia, a tus puertas, ni entrò en tu casa. Hasta aqui es del
sabio Leon; el qual testimonio, demas de la qualidad de la persona,
tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Concepcion, por auer el
mismo Emperador dexado vn Sermon entero de la Limpia Con-
cepcion, que hasta oy se conserua en la libreria Esforciana en Ro-
ma, como testifican Baronio en su Martirologio, a ocho de Diziẽ-
bre, Bozio libro 9. de signis Ecclesie, capit. 8. Gerardo Bosio en los
Scholios a la oracion de S. Efren in B. Mariam.

6. II.

Profecia de la deuocion de España ai misterio de la
Limpia Concepcion.

EL que se atreuiere a negarme, que en este Psalmo se trata
de la Limpia Concepcion, en los versos que tengo señala-
dos; à de persuadirse a terneros mano, y satisfazer al rigor
de los textos, guardando la propiedad de los symbolos, y fuerça
de las palabras, que ponderarèmos, y apretarèmos mas en su lu-
gar. Passèmos aora a la profecia, q̄ habla de España en esta deuociõ.

*Et concupiscet Rex decorem tuum, quoniam ipse est Dominus Deus tuus,
& adorabunt eum.*

*Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites
plebis.*

Puntamento primero de la Inmaculada

¶ Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize que se esmerarán en el seruicio desta gran Reyna del mundo.

¶ *En fili et Tyri in numeribus pulsū tuū deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalarse ámen vuestro seruicio, o grã Reyna, las hijas de Tyro, q̃ ricas de presentes, vèdrã humildes, y os seruirã sus dones de rodillas, ambiciosas de vna gracia, y codiciosas d̃ recibir mercedes.

¶ Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundarõ los Tyrios. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauegaciones traxinarõ todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas Ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de natura' eza Tyrios, reconocian a Tyro por madre. Veasse a Quinto Curcio libr. 5. cap. 12. El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Cartago, y Cadiz: las quales se llamarán hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̃ los Tyrios no quisieron yr en el campo de Cãtifes contra Cartago, dando por razon q̃ esta ciudad era su hija, y que no era razon pelear contra ella. *Nan facturos sancti aduersus liberos suos militarent.*

¶ Las principales poblaciones de Tyro fuerõ en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizẽ Põponio Mela, y Strabõ; el qual añade que los Tyrios oeuparõ lo mejor de España, aũ antes de los tiempos de Homero. Y aũ de todas, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy biẽ prueua el Doctõ Bernardo Aldrete lib. 2. de sus Antigüedades cap. 3. 4. y el Padre Iuan de Pineda libr. 4. de Rebus Salomonis cap. 14. y Tarapha lib. de Regibus Hispaniæ.

¶ Esto supuesto, dixo el Profeta Daud, q̃ las hijas de Tyro se señalarian en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneraciõ del misterio de su Limpia Cõcepciõ, d̃ quiẽ yua tratãdo, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siẽdo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos, digo yo, q̃ tẽgo por mas cõforme al cõtexto, q̃ son las poblaciones de España, y particularmẽte las q̃ caõ al Andaluzia, dõde los Tyrios hizierõ mas afsiẽto. Las razones q̃ persuadẽ esta explicacion, son las q̃ corren en las mas legítimas.

*P. Iuan
Lorino.*

*Strabõ
libro. 3.
Selino c.
26. Dio-
nyfio.
Aphro.
de situ
orbis.*

timas. La primera tomada del cõtexto o la segunda de la propiedad de las palabras. Del cõtexto, porq̃ si se mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an feruido a la Madre de Dios, ninguna a hecho ventaja a España en deuocion a esta gran Reyna. Veanse la Bula del Papa Calixto III. pro Ecclesia B. Marię del Pilar, Bozlo de signis Ecclesię lib. 9. c. 6. Inan Vaséo, y Marineo Siculo, y otros en la Hispania illustrata. Solo vn Rey, y no de toda España, sino de vna Prouincia suya, q̃ es la de Aragon, q̃ fue dõ Iayme el Cõquistador, fundó a hõra dña Madre de Dios mas de dos mil Tēplos, como testificã los Autores dichos. Así, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas se an de señalar en el seruicio de la Virgen, biẽ cabe en este cõtexto la nació Española, encomẽdada desde el principio de su Christiandad al Apostol Santiago, quãdo la misma Virgen aun en carne mortal se le apareciõ en Zaragoza, y le dixo, que mirasse por España, q̃ era, y auia de ser Prouincia muy suya. Lo otro, quãto a la propiedad de las palabras, estas son las que aprierã mas nuestra explicaciõ, porq̃ mirada vna por vna, son otras tãtas señas de España. Llamala, *hijas de Tyro*, por las muchas, y muy principales ciudades, q̃ fundarõ aqui los Tyrios. Y porq̃ no estorue el nõbre de plural, *hijas de Tyro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos estraños en esta profecia: digo, q̃ S. Geronimo, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en singular, *Filia Tyri*, hija de Tyro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, solo fue para engrãdecer el negocio; q̃ el numero plural dize grãdeza. Los Alexãdros, los Dãuides, &c. Así, q̃ la profecia es de vna hija de Tyro, singular en deuociõ a la Reyna del mũdo, singular en grãdeza, en riqueza, y gloria; y en fin la mayor, y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era España. Confirrase esto, porq̃ no sin misterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones costosos, con q̃ esta hija de Tyro a de seruir a la Virgen santissima, *Et filia Tyri in muneribus*. No sin causa le dà epitetos señalado de rica, *Vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis*. Que la Tigrina leyò, *Opulentiores populi*. La gente mas rica de todas. Y Genebrardo, *Ditissimi populorũ*. Que en rigor, en ninguna gente del mundo se verifican, como en España, la Prouincia

Fundamento primero de la Inmaculada

del mundo, que aun la riqueza de las Indias no parece ser para entriquecer a España, pues no gozándola allá los naturales, sirven con su oro y plata a nuestra nacion. Vase desta riqueza Española lo que juntó el Padre Iuan de Pinéda arriba citado.

¶ Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaciblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propiedad de las palabras; que dificultad puede aver para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se a señalado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Aue-mos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Cartago, o Tunez de Berberia? En ninguna destas hijas de Tyro hallarémos competencia en este negocio con España; y en algunas apenas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christiana es, y á sido España, que no la hallarémos digna de que vn Profeta se acordasse de su piedad; ni la tuuiesse por digno sujeto de su profecia; y lo son el Indio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Dauid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas cosas son las que España á hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Dauid? Que no merecieron tanta honra, ni el primer Templo que labró España en Zaragoza a esta Señora aun viuiendo en carne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la Casulla de Ilesonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion á festejado siempre el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menor es el oro, y plata de España, y con todo esso se acordó el Espiritu Santo de nuestros metales? *Metalla argenti, & auri, que illic sunt.* Y no tendremos por digna la riqueza, con que la piedad, y deuocion de España sirve a la Reyna del mundo, de q̄ el Profeta la pusiessse en cuenta?

1. Mac.

8.6.

¶ Condena-

¶ Condénacion por cierto de algunos, que siendo Españoles, no les parece que ganan credito con los estrangeros, sino es que se muestran muy criticos, y muy rigidos censores de su misma nacion. Condenanla por barbara, menoscaban sus antigüedades, deshazen las hazañas de los Españoles, hazen donayre del Tarsis de España, y otras mil cosas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerço con sus altos ingenios (que no fuera menester mucho) en descubrir los solidos fundamentos de la gloria de su nacion, que no, inuidiosos de su propria honra, apocar la de su patria. Pero esta queixa, que con razon España puede dar de algunos hijos, que dese agora aqui, que no hará daño en la ocasion presente.

¶ Digo pues, que a mi parecer el Profeta Daud, tratando de las naciones y Prouincias que auian de seruir a la Virgen, y por ella a su Hijo santissimo, no desdenò la Yglesia de España, antes auiendo primero dicho, *Et adorabunt eum*, la señalò con sus proprias señas, *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum*. La hija de Tyro hará empleo de sus riquezas en vuestro seruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta con mucha verdad, y hazelo España, llenando la antigua profecia. Y sino diganlo la riqueza tambien empleada en seruicio de la Madre de Dios. Digalo el adereço de sus Imágenes, ornato de sus Tèplos, y sumptuosidad de sus fiestas. Digãlo particularmente las demonstraciones, con que todo el Reyno, y señaladamente en Andaluzia, se celebran mil fiestas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Digalo particularmente la insigne ciudad de Seuilla, que con afectuosa piedad echa aqui el resto de riqueza, sin perdonar costa en honra desta Señora, y de su limpieza, y en cumplimiento de la profecia de Daud; *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum*. La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro,

Española, vendran Señora a vuestros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançaràn de vuestra liberal mano mil mercedes, en retorno de su religiosa piedad.

(.?)

DE LA TRADICION ECLESIASTICA.
de este misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponese la carta de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Sermones del mismo Santo en esta fiesta.

Floreció en Inglaterra por los años de setecientos el venerable San Beda, aun no çien años despues que por diligencia de San Gregorio Papa recibió aquella Isla el Evangelio. La qual parece auer juntamente recibido el misterio de la Limpia Concepcion; pues el mismo San Beda en el Martirologio que compuso, pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concepcion. Y notense dos cosas. La primera, la veneracion con que toda la Yglesia de Inglaterra recibió la doctrina deste su insigne Doctor, leyendo sus Homilias, aun viuiendo el, en los Templos, entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto con q̄ toda aquella Yglesia recibió de su mano la fiesta de la Limpia Concepcion. Lo segundo aduerto, que Beda puso gran diligencia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Romana. Y aun ay algunos que dizen auer ydo el mismo Beda a Roma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Veanse Vincencio Belluacense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133. ex Guilliemo Halmesberiensis, y Baronio anno Christi 731. y tambien 701. Fray Antonio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Christo 731. a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclusion, Beda, despues de auer consultado el sentimiento de la Yglesia Romana, hallamos que puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del Martirologio Romano, el qual vió, y augmentó algo, como dizen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Molano libro de Martirologijs, capit. 3. la pudo tomar de los Martirologios

relogios Griegos que la tenian por tradicion Apostolica. Pudo tambien tomar la dicha fiesta del Martirologio de San Gerónimo, pues dize el mismo Beda, que lo vió en las retrataciones in Acta Apostolorum, capit. 1. y sobre San Marcos, capit. 6. Veaſe a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 2. año de Christo ſeteciētos y ochenta y ſeis. Finalmente pudo tomar la dicha fiesta Beda del Calendario de San Iſidro, donde ſe halla, y le caia mas a mano, como mas vezino: lo qual ſe haze muy creyble, por auer ſido Beda muy aficionado a los eſcritos de San Iſidro, pues hizo dellos vnos Extractos, o Sumas, como notò Baronio, tomo 9. año de Christo ſetecientos y treynta y vno. Eſte es ſegun pienſo el mismo Calendario que anda en los Miſſales, y Breuiarios de San Iſidro. Haze mencion del el Toſtado en ſu Defenſorio, part. 2. capit. 86. Por qualquiera deſtos caminos que San Beda recibieſſe la fiesta de la Concepcion, llegó a ſus manos muy autorizada con la tradiciō Apostolica, que en Oriente, y Poniente tenia; y aſi ſeguramente la puſo en ſu Martirologio, para que ſe leyefſe en ſu dia por las Ygleſias de Inglaterra. Recibioſe en los Martirologios y Calendas la fiesta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y deſpues, pocos años antes de Sã Anſelmo, ſe autorizó mas, y ſe ſolemnizó con mas vniverſal aplauſo en toda aquella Ygleſia por ocaſiō de aquella inſigne reuelacion, y milagro, q̄ cuenta el mismo S. Anſelmo en la carta ad Epifcopos Anglię. La qual carta como legitima de S. Anſelmo ^{ſe} Baccon. 4. d. 2. q. 4. art. 2. y en ſus Quodlibetos, quaſt. 17. diziendo, q̄ ſe halla en muchas librerias de Inglaterra, y Frãcia, y q̄ el la vió en Paris en vna Abadia de San Viãtor. Floreció Baccon año mil y ſeteciētos y treinta, pues murió año 1246. y aſi por ſer Ingles de naciō, (q̄ los naturales ſaben mejor comunmente las coſas de ſu naciō) como por llegarſe mas al tiempo de San Anſelmo, ſabría bien el caſo de la carta del Santo. Tambien la reciben los Breuiarios antiguos de Seuilla, y Segouia, y Cordoua, citados arriba capitulo nono. Tambien lo admiten Pedro Obiſpo Equilino en ſu Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6 capitulo 56. Gerſon en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas

Fundamento primero de la Inmaculada

...tilogio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesiæ capit. 8. Item el Maestro Eray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadio al libro de Iacobo Genuense de legendis Sanctorum. He la visto yo impresa en dos Breuarios, vno en la Libreria de esta Santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Cõpañia de IESVS. Vease a Christiano Massço libro diez y seys de su Coronica.

¶ Hallase tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el Concilio Oxoniense en los años de mil y docientos Can. 1. tratado de las fiestas, que se an de celebrar, dize el Concilio: *Et festum Conceptionis Beatæ Mariæ, licet adhuc celebre non fuerit per vniuersum Orbem.* Afsi cita Crespelio in summa Caholica fidei, los Maestros Santos deste Concilio se hallan con dificultad enteros, como notó Brinio, el qual leio en el suyo afsi. *Statuimus quod festa subscripta sub omni veneratione seruentur. Videlicet omnes dies Dominici, quinque dies Natalitij, Circumcisio Epiphania, Domini, omnia festa Beatæ Mariæ præter festum Conceptionis, cuius celebrationis non imponitur necessitas.* Otro Concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y treientos y veynte y ocho, trae Iuan Bacon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos libr. 3. que st. 13. y el decreto del Concilio dize: *Quia inter omnes Sanctos memoria Beatissimæ Virginis, & Matris Domini cõ frequentius agitur atque festiuius quò maiorem gratiam apud Deum, qui eius Conceptionem prædestinatam ad Vnigeniti sui temporalem originem veraciter ordinauit, creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste Concilio, dize Bacon, que auia poco, que se auia celebrado, y que declaró que la fiesta de la Concepcion se celebra en honra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el Concilio a San Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sentencia en tantos lugares, sermones, Epistola ad Episcopos Angliæ, como se verá en lo siguiente.

¶ Porq̃ entiẽdo, que harà mucho al caso, afsi para entenderla tradiciõ de la Yglesia d'Inglaterra en el misterio de la Limpia Cõcepciõ, como para augmẽtar generalmẽte la deuociõ a esta fiesta

me pareció añadir a lo dicho la misma carta de San Anselmo de Episcopos Anglię, y despues della dos Sermones del mismo Santo en la fiesta de la Concepcion. La autoridad que los Sermones tienē, despues diré: la carta es tan autentica, como auemos dicho; y por tal la dá otra vez Iuan Baccon in 4. dist. 2. quęst. 4. art. 2. donde pone vna suma della, y refiere los tres milagros que tiene, llamándolos autenticos. Pondré la primero en Latin, como la traen los Autores arriba citados; y luego su copia en Romance, para que todos gozen de su doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARCO,
bispo de Conturbel, a los Obispos de Inglaterra,
cerca de la fiesta de la Limpia
Concepcion.

*Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, & Pastor Anglorum
Coepiscopis suis, cunctisq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam
in Christo benedictionem.*

Conceptio venerandę Dei genitricis perpetę Virginis Marię, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta in Anglia, & in Francia, cęterisq; climatibus mundi celebranda sit declarata, me narrante, audiat dilectio vestra. Tempore namq; illo, quo diuinę placuit pietati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suęque seruitutis officijs arctius adstringere, gloriosissimo Normanorū Duci Guilielmo eandē patriam debellado subegit. Qui videlicet Guilielmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiasticę dignitatis honores in melius reformauit. Cuius pię intentionis operibus inuidens ille bonorum omnium inimicus Diabolus, tūm familiarium fraudibus, tūm extraneorum incurfibus, multoties conarus est eius obsistere successibus. Sed Domino protegente, & timentem se Regem glorificante, ad nihilum

Fundamento primero de la Inmaculada

deductus est malignus. Audientes autē Dacij, Angliam esse subiectam Normanis, grauiter sunt indignati, & suo quasi hæreditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos aduertes, à data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guilielmus Helsingum quendam religiosum Abbatem Remensiensis cænobij accersuit, & in Daciam direxit, vt inquirat huius rei veritatem. At ille, vt vir admodum sagacis ingenij, strenuè Regis negotium exequitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare ingreditur; & cum iam maximam partem maris prospero cursu transisset, subito densis vrgentibus vndique vētis, horrida tempestas mare commouit, & vndas. Fatigatis igitur nautis, hæc vltra iam obniti valentibus, fractis remis, funibusque ruptis, cadentibus velis, spes salutis amittitur, & nihil sibi, nisi submersionis exitus miserabiliter expectatur. Cumq; de salute corporū essent desperati, animarū solummodò magnis clamoribus salutem Creatori suo commendabant, & Beatissimam Virginem Mariam Deigenitricē, miserorum refugium, & desperatorū spē deuotissimè reclamabāt. Et ecce subito conspiciunt quēdā venerandæ habitudinis virū Pontificali infula decoratū, quasi inter medias vndas naui proximū. Qui vocans ad se Helsingum Abbatem, his verbis alloquitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam tuam sanus redire? Cumq; cum fletu id toto corde desiderare, & hoc solum expectare responderet. Ait ille: Scias me ad te à Domina nostra Deigenitrice Maria directum esse, ad quā dulciter reclamasti: & si dictis meis obtemperare volueris, sanus cum comitibus tuis euades imminens periculum maris. Ille verò illico spondet se ei in omnibus obtemperaturum, si hoc euadar naufragium. Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quod diem Conceptionis, & Creationis Matris Dñi nostri Iesu Christi solenniter celebrabis, & celebrandum prædicabis. At ille vt prudentissimus vir ait; Et quis dies in hoc festo celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris hoc festum solennizandum tenebis. Et quo, inquit Abbas, officio utemur in Ecclesiastico obsequio? Omne, inquit, officium, quod dicitur in eius Natiuitate, dicitur in eius Conceptione, excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Conceptionis.

ceptionis. His dictis ille disparuit; & citò, sedata tempestate, Abbas incolumis concito flatu applicuit littoribus maris Anglicani; & quod viderat, & audierat quibus potuit notificauit. Statuit autem idem festum in Remensiensi cænobio celebrari, & ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebrauit. Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

¶ Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namque Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Regis germanus, Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas sollicitus decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta à Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quòd eiusdem Beatissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansit. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subitò apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei manum, & leuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulchra, & decora, quid est quòd dimittis me, & sponsam aliam accipis? Nunquid ego sum optimè formosa? Nunquid ego sum pulchrior illa? Vbi vidisti ram pulchram? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat; quoniam tu es super omnes choros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adherere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis, & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decemb-bris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B Virgo disparuit; Clericus verò domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abbatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus,

Fundamento primero de la Inmaculada

¶ post tēpus exiguum, meritis B. Marię Virginis, Aquileię Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die p̄s̄fato, quandiu vixit, annuatim cum proprijs octauis diligenter celebravit, & vbiq̄ue celebrandum p̄dicauit.

¶ Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspirante gratia, à nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus quidam ordine Sacerdos, solitus B. Marię Virginis horas Canonicas decantare, á villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad oppidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequanę transmeare cupiens, solus nauim ingressus, Dominicę Matris horas nauigando canere cępit. Cumq̄ue inuitatoriu: **Aue Maria**, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset, ecce turba magna dæmonū in profundo pelagi vna cum eius nauicula cum p̄cipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo dęmones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis: Vt quid animam famuli nostri ita iniuste affligitis? Cui illi: Nos eam debemus habere, & meritò, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu: Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nostra debet esse, quoniam Martinas nostras, dum vos eum permisistis, decantabat; vnde magis rei estis, qui iniquę erga me egistis. His dictis dęmones huc illucq̄; dispersi fugerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab vtroq̄ue funere resuscitatū per brachium arripiens, aquam á dextris & á sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portū incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo spetiosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quę mihi fecisti? liberaisti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animā meā. Cui Mater Iesu ait: Precor te nē de cętero in adulterij peccatum cadas, ne fiat tibi nouissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cętero festum Conceptionis meę deuotē celebres annuatim sexto idus Decembris, & vbiq̄; celebrandum p̄dices. Mox vt ea dixit B. Virgo Maria, eo cernente, cęlos ascendit; & ipse heremiticam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audi-

volentibus narravit, & postea, quandiu vixit, illud festum Conceptionis sollemniter, & deuoté celebravit, & celebrandum prædicauit.

Nos igitur fratres dilectissimi, meritis, & intercessionibus B. Virginis indigentes, cum tota mentis deuotione sumus solliciti, vt nullus nostrum ita sit rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis desperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro posse suo celebret annuatim.

Esta es la celebre carta de San Anselmo, segun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros que el santo Doctor cuenta en confirmacion de la fiesta de la Limpia Concepcion los llama autenticos el doctissimo Theologo Iuan Baccon, q̄ los sumó en el quarto de las sentencias, q̄ ya citamos. Y a esta carta deuio de mirar el Concilio Cantuariense citado por el mismo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fiesta de la Limpia Concepcion, acotã con S. Anselmo. Pero para q̄ todos gozen con prouecho de la doctrina desta carta, me parecio poner vna copia en nuestro Castellano, que es la que se sigue.

COPIA DE LA CARTA DE SAN ANSELMO, a los Obispos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion de la Madre de Dios-

Anselmo Arçobispo de Conturbel, y Pastor de los Ingleses, a los demas Obispos sus contemporaneos, y a todos los Catolicos. Salud, y perpetua bendicion en Christo.

DE que manera se à declarado por experiências de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios siempre Virgen Maria; estadme atentos, hermanos dilectissimos, mientras lo refiero. En el tiempo que

Fundamento primera de la Inmaculada

plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosissimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y cō su industria, reformò, y reduxo a mejor estado las hōras de toda la dignidad Eclesiastica. Pero el Demonio enemigo de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procurò muchas vezes estoruar sus sucesos, y a cō engaños de los suyos, ya cō acometimiētos de los estraños. Mas fauoreciēdo, y hōrādo Dios a su seruo el Rey, quedó frustrado el maldito enemigo. Porq̄ oyendo los Dacios, q̄ Inglaterra auia venido a poder de Normādos, lleuaronlo pesadissimamente; y como si les uieran priuado de su propio derecho, se pusierō en arma, y apretarō armada para echarlos de la tierra, q̄ Dios les auia dado. Sabido esto el prudētissimo Guillelmo, llama a Helsingo Abad del Conuento Remēse, embialo a Dacia, para q̄ se entere de la verdad del caso. El Abad, como hōbre sagaz, y de viuuo ingenio, cūplió diligentemente el mādato del Rey: y cōcluydo el negocio cō toda fidelidad, desseo de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiedo nauogado buen rato cō prospero viento, de repēte le sobreuino vna braua tormēta. Cansados los marineros, no pudiēdo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos, deshechos los cables, rotas las velas, perdierō la esperança de la vida, aguardādo por momētos el fin del miserable naufragio. Estādo pues sin esperança de la salud del cuerpo, solo tratauan ya de la de las almas; la qual a grādes voces encomēdauā a su Criador, y inuocauā deuotissimamēte en su ayuda a la Beatissima Virgē Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperança de desafuziados. Quando é aqui veen de repēte vn varō de venerable aspecto, vestido de Pōtifical, q̄ se acercò al nauio, andādo sobre las olas, el qual llamādo por su nōbre al Abad Helsingo, le dixo desta manera: Quieres escapar deste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria? Respōdiēdo el cōlagrimas, q̄ esto descaua de todo coraçon, y esto solo esperaua. Añadiò; Sabete q̄ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embió a ti, q̄ dulcemēte la llamaſte, y si obedeces mis palabras, escaparàs saluo

*Alij Remēse
se.*

saluo con tus compañeros del peligro presente. Prometio el Abad luego de obedecerle en todo, y por todo si escapaua de aquella tormenta. Pues promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar solemnemente, y predicar, que se celebre el dia de la Concepcion, y creaciõ de la Madre de nuestro Señor Iesu Christo. El Abad, como varõ prudentissimo, preguntò, en que dia se auia de celebrar la dicha fiesta. A ocho de Diziembre, le respondió el Pontifice. Preguntó el mas; que oficio Ecclesiastico se auia de rezar en el dia de la Concepcion; y respondiõle, q̄ el mismo oficio de la Natiuidad de la Virgen, mudando el nombre de Natiuidad en Concepcion. Dicho esto, desaparecio la vision: y el Abad, sossegada la rempestad, con buen viento que le hizo, tomó en breue puerto en Inglaterra; y contó a quãtos pudo lo q̄ auia visto, y oydo. Mādò celebrar la dicha fiesta en su Cõueto Remese, y el mientras viuio la celebrò deuotamẽte. Nosotros pues, hermanos dilectissimos, si queremos llegar a puerto de saluamẽto, celebremos el dia de la Cõcepciõ de la Madre de Dios con dignos officios; para que sea merecedores de su Hijo digno galardõ.

¶ Otra vez se declaró la misma celebridad de otra manera. En tiempo de ilustrissimo Carlos rey de Frãcia, cierto Clerigo hermano del Rey de Vngria, amado de todo su coraçõ a la Madre de Iesus, tenia grã cutdado de cãtarle sus Oras. Acõtecio pues, q̄ queriẽdo por consejo de sus padres, casarse cõ vna dõzella muy hermosa, auiedo ya recibido del Cura las bẽdiciones nupciales, vn dia despues de dicha Missã, se acordó, q̄ aquel dia no auia dicho las Oras de nuestra Señora, como solia: embiando pues a su Esposa a casa, hizo q̄ todos saliesen de la Yglesia, y el se quedò solo jũto al altar de la beãuẽturada Virgẽ. Estãdo cãtado las Oras de la Mãdre de Dios, y llegãdo a dezir aquesta Antiphona; *Pulchra es, & decora filia Ierusalẽ: Hermosa eres, y agraciada Hija de Gerusalẽ*; de repẽte se le aparecio la Virgẽ Maria con dos Angeles, vno de vn lado, y otro de otro; y le dixo: Si yo soy hermosa, y agraciada, porque me dexas a mi, y tomas otra esposa? No soy yo bastante hermosa? No soy yo mas hermosa que essotra? Donde as visto otra tan hermosa? Respondio el admirado: Señora mia dulcissima, vuestra claridad excede, y esclarece toda la hermosura del mũdo; porq̄ vos estays leuãtada sobre todos los

Fundamento primero de la Inmaculada

coros de los Angeles, y sobre todos los Cielos enfalçada. Que que reys Señora que haga? Al qual dixo la Virgē: Si quieres dexar por amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte, me tēdras a mi por Esposa en el Reyno celestial. Y si cada año a 8. de Diziembre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predicares que se celebre, seràs coronado en el Reyno de mi Hijo. Dicho esto desaparecio la Santissima Virgen; y el Clerigo no quiso boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres, se partio a vn Monasterio fuera de su tierra, y en el tomó el abito d̄ Mōge, y despues de poco tiempo hecho Patriarca de Achuleya, por meritos de la Santissima Virgen, celebró diligentemēte, y hizo celebrar el dicho día cada año, la fiesta de la Concepcion, con su octaua.

¶ Otro milagro de la misma festiuidad sucedio en otra parte, q̄ quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo Sacerdote solia cantar las Oras de la Santissima Virgen; boluiendo vn dia a su pueblo de vna villa dōde auia cometido adulterio, queriendo passar el Secana, entrò solo en vn parage, y naugando, comenzó a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Començado el Inuitatorio; *Aue Maria gratia plena, Dominus tecum*, yua ya en medio del rio, quando a cometierō muchedumbte de Demonios, que hundieron en lo profundo barco, y Canonigo, y arrebataron su anima para llevarla a los tormentos. Al tercero dia vino la Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde los Demonios lo estauan atormentando, y les dixo; Que hazeys vosotros a í affigiendo injustamente el anima de mi seruo? Respōdieron ellos; Nosotros tenemos derecho para poseerla, porque la cogimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios; Si deue ser de la persona cuyas obras hazia; luego mia deue ser, porq̄ cātava mis Oras, quando vosotros lo matastis. Así, que antes mereceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistis. Dicho esto, los Demonios comēçarō a huyr; y la Santissima Virgē Maria boluio el alma a su cuerpo; y resuscitando al hombre de dos muertes, tomándolo por el brazo, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como dos murallas, lo sacó de lo profundo del agua, y lo puso en saluo. El alegrissimo, postrandose a los pies de la Santissima Virgen le dixo;

dixo: Amantissima Señora mia, Virgen hermosa, a Christo gratissima; con que os pagaré tantas mercedes como me auéis hecho? Auéis me librado de los dientes del Leon, y sacado mi anima de los tormentos grandísimos del infierno. Al qual, la Virgen: Ruegote, dize, que no cometas mas adulterio; porque no sea peor la recayda. Y tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebres a ocho de Diciembre con deuocion la fiesta de mi Concepcion, y que prediques se celebre en todas partes. Dicho esto, la Virgen soberana se subió a los cielos, estandola el Canonigo mirando; el qual, haziéndose hermitaño, contaua despues a todos lo que le auia sucedido. Y mientras viuió, celebró solene y deuotamente, y predicó la dicha fiesta de la Concepcion.

¶ Nosotros pues, hermanos dilectísimos, como menesterosos de los merecimientos, e intercesiones de la santissima Virgen, pongamos sollicitud con toda la deuocion de nuestro coraçon, en que ninguno de nosotros se halle tan embaraçado en las cosas temporales, o tan desesperado en sus propios pecados, que dexede celebrar cada año, segun su posible, la Concepcion de la Virgen santissima.

Esta es la carta de San Anselmo tan celebre en esta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora treientos años se tenia por tal en la Yglesia de Inglaterra, y con essa autoridad la cita Iuan Bacon; y en las demas Yglesias, como parece por sus Breuiarios, y por Iuan Gerson, Cesar Baronio, y los demas, que sin controuersia la reciben. Mas porque este negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del mismo S. Anselmo, con la autoridad que despues diré.

HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE
 Conceptionis B. Virginis Mariæ, super Euange-
 lium Matthei liber generationis Iesu
 Christi, &c.

Hodierna die, Fratres charissimi, sancta Deigenitricis Virginis
 Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum nobis
 genuit

Fundamento primero dela Inmaculada

genuit creatorem. Et ideo cum summis preconijs, & summa deuotione huius
est excolenda Conceptio, qua salutem mundo perditio contulit. Quis non
ranta Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo
Maria, quae altissimi Patris Filium ex Virginali utero edidit nobis. O inesca-
bile gaudium! O admirabile Sacramentum! O inauditum miraculum!
Deus ante saecula ex hac Virgine, cuius hodiernum diem colimus, carnem
assumere dignatus est. Latentur igitur caeli, quia hodie concepta est Virgo,
per quam restaurantur perditae agmina Angelorum. Exulset mundus,
quia hodie concepta est Virgo, per quam diluitur omnis culpa vulpina fran-
de illata. Tremescat infernus; quia hodie concepta est Virgo, per quam red-
didit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos. Congaudeamus, & nos
pari conceptu, fratres charissimi, & cum suauibus hymnis dulcia cantica
modulemur; quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipe-
re Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem perripendendum
putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec meretur esse cum fide-
libus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quae enim festiuitas huic
est praeposenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Haec
namque Virgo est, & Mater aeterni luminis. Haec est Sponsa caelestis Spon-
si, Angelorum gubernantis Imperium. Haec est Virgo puerpera, domici-
lium castum, Receptaculum Dei omnipotentis dignissima; cuius Regi-
nae generationem, ex Dauidica stirpe Sanctorum, Euangelistarum or-
do nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens,
de huius Virginis Conceptione sic est exordiens: Liber generationis Fi-
lij David, Filij Abraham. Nulli ergo sit pigrum, nulli onerosum cele-
brare eius festa. Sciendum, quod sicut in Ecclesia Natiuitas eius coli-
tur; sic debet & coli Conceptio. Sicut enim ad saluandum genus huma-
num olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria Conceptio
eius. Nisi conciperetur, minimè nasceretur; iussu Dei nascitur, & con-
cipitur. Quae nisi nasceretur, mundi Redemptor ex ea non nasceretur.
Imò si diuina gratia prospiciatur, spiritualis Conceptionis eius dies ma-
ior fore approbatur, quam Natiuitatis. Res enim maior extitit Adam
à Deo creari, quam filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Praesul,
vel Abbas, aut Pralatus es, recede diligenter eius solemnia, & cur-
ulis inbe eam coli; quia si eam toto corde amaueris, nunquam à gra-
du tuo depositus eris. In me metipso probabo, quod animo erubescant

humano insensari, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria
 tenebris ignorantie respuunt celebrare; eò quòd viri & mulieris copu-
 latio in Conceptione Virginis exiit. Et licet eius Conceptionem (eò quòd
 carnalis exiit) stultis non placeat hodie celebrare; tamen diem illum &
 noctem, quamvis sine multis incognita, & tempus & horam spiritualis
 Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum
 creator animam suæ matris dignam sanctissimo corpori Virginali eius
 Angelis ministrantibus, copulauit. Tam quòd duæ sunt conceptiones homi-
 nis, omnibus notum est peritis. Vna scilicet spiritualis, & alia carna-
 lis: vna qua carnalis copulatio viri & mulieris; alia qua spiritualis ani-
 ma noua & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coaduna-
 tur. Si non placet illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ
 Matris, placeat eis colere animæ eius spiritualem creationem, ac corporis
 & animæ copulationem. O quanta est dies illa, qua nostræ reparatricis ani-
 ma digna creatur, & sacratur, & sanctissimo corpori vnitur! Non est ve-
 tus amator Virginis, qui respuit colere diem Conceptionis. Erubescant ite-
 rum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sanctorum Con-
 ceptiones sancta minimè consuevit Ecclesia colere. Maxime quippè ru-
 sticitatis est, eam alijs Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam
 carnem assumpsit; quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in
 celis sublimauit. Et quamvis cæteris sanctis dies conceptionis non sit con-
 cessum, vt celebretur, illi tamen ab Spiritu sancto concessum est, qui maior
 & excellentior est cunctis. Pulchrè & dignè hæc dominatione super ceteros
 sanctos illa debet habere; quia per eam omnes sancti beatificantur, & san-
 ctificantur. Quid longius? Conceptionem Dominicæ Matris colere, Christi
 generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Officijs
 vramq; Conceptionem eius spiritualem, scilicet, & humanam; vt ipsius
 meritis & precibus, à secularibus curis, & à cunctis vitijs mereamur eri-
 pi, & ad æterna gaudia paradisi perducì.

NO me pareció traduzir en Castellano este Sermõ, por justas
 razones, y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declara-
 do en el cap. 16. desta informacion. Su autoridad es muy grande,
 porq̃ sin cõtrouersia lo recibẽ, y citã sus palabras Iuã Baccõ Doc-
 tor Ingles, d̃ antiguedad de 300. años, q̃ assi por ella, como por ser
 de la

Fundamento primero de la Inmaculada

de la misma nacion, supo sin duda mejor de las cosas de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson Sermon de Concepcion, que tambien es Autor grauissimo por su santidad, y letras. Vue el dicho Sermon entero del señor don Diego Brauo de Soromayor, que prestó de su libreria el Breuiario Segouiente, donde está, como yo aqui lo he puesto.

¶ Otro Sermon del mismo San Anselmo hallé en el Breuiario Euorense, que me prestó de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la Santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Iuan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastaua; pero añado, que tambien este Sermon reconoce por de San Anselmo el grauissimo Doctor Ingles Iuan Baccon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues á que floreció trecientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de San Anselmo. Cita pues Baccon este Sermon en el quarto de las Sentencias, distincion 2. question 4. artic. 1. con titulo de libro de Concepcion, que comiença, *Principium, &c.*

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI de Conceptione B. Mariæ.

Pincipium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti, occurrit hodierna festiuitas, quæ de Conceptione Beatissimæ Mariæ Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius, & insignibus comparetur. Tantorum namq; bonorum consummatio, quæ per ipsam Domini Matrem toti creaturæ prouenerunt, videtur admonere omnem humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quàm sublimè, quàm diuinum, quàm inefabile fuerit. Nec mirum: fundamentum siquidem, & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi boni in ea ponebatur, & mansio lucis æternæ corporalis, quæ corporaliter inhabi-
care

erit ille incorporeus, & incircumscriptus, creans simul, & vivificans om-
 nia spiritus, parabatur. Sancta igitur Virgo Maria vera Mater Dei futura,
 sicut eum, qui supra omnia est incomprehensibilis, verum erat hominem in-
 effabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Deitatem illius
 transitura; ita non absurde credi potest, primordia Conceptionis eius tanta
 Diuinitatis sublimitate præsignata, ut humanarum conceptio mentium ea
 plene penetrare non valeret. Et idè eiusdem Conceptionis dies festiuis lau-
 dibus à cunctis fidelibus merito celebratur. De ipsa quippè multis seculis
 antè ortum eius Isaiam Spiritu sancto afflatum dixisse constat: Egredietur
 virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendet, & requiescet su-
 per eum spiritus Domini. Hæc itaque virga, quæ talem ex se protulit flo-
 rem, nullo dissentiente, Virgo Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascen-
 dit, benedictus Filius; super quem, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis
 essentialiter requieuit. Hæc igitur tanti filij dignissima parens, cum in alio
 suo parentis naturali lege conciperetur, quis non concedat, Dei sapientiam
 assuetæ usque ad finem pertinentem, cuncta implentem, cuncta regentem,
 nouo quodam & ineffabili gaudio celum, & terram, & omnia, quæ in eis sunt,
 profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per
 illam sibi euenturam diuina & occulta inspiratione prævidebat, perla-
 strasse? Sed cum ipsa Conceptio fundamentum fuerit habitaculi summi be-
 ni, si peccati alicuius ex primæ præuocationis origine maculam contra-
 xit, quid dicemus? Vti quæ diuina voce dicitur ad Hieremiam: Prius quàm
 te forinatem in utero noui te, & antèquam exires de ventre sanctificauit
 te. De Ioanne quoque Angelus, qui eum nasciturum prænnunciabat, asseruit
 quod spiritu repletur adhuc ex utero matris suæ. Si igitur Hieremias,
 qui in gentibus erat Propheta futurus, in vulua est sanctificatus, & præ-
 cursor Domini, Ioannes Spiritu sancto ex utero matris est repletus; quis
 differere audeat, torius seculi propitiatorij, & vnici Filij Dei omnipoten-
 tis verum ac dulcissimum reclinatorium, mox in sua Conceptionis exor-
 ditio, Spiritus sancti gratia illustratione destitutum? Testante verò Scriptu-
 ra: Vbi Spiritus Dei, ibi & libertas. A seruitute igitur omnis peccati libe-
 ra fuit, quæ olim peccatorum propitiatori auala, in qua, & ex qua per-
 sonaliter homo fieret, Spiritus Sancti præsen-
 tia, & operatione con-
 struebatur.

CAPITULO XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLESIASTICA en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Provincias Septentrionales, por no tener a mano bastantes memorias. Pero notese lo que dize San Anselmo al principio de la carta citada. *Conceptio veneranda Deigenitricis, & perpetue Virginis Mariae, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta, in Anglia, Hungaria, ac Francia, ceterisque; Prouincijs, & Monasterijs nostris temporibus olim celebranda sic declarata audiat dilectio vestra.* Dize q̄ en su tiempo, q̄ a 500. años y mas en los Reynos de Inglaterra, Francia, y Vngria, y en las demas Prouincias, y Regiones se auian visto muchos milagros, que declarauan, y confirmauan como auia de ser celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con esto el Calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fiesta de la Concepcion. Sacólo Molano despues del Indiculo, y Chronica de los Santos de Alemania. Añado, que Adon Arçobispo de Treueris tiene tambien en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Porque aunque Lipomano no la puso en la impresion, que hizo del dicho Martirologio tom. 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fiestas no fue porque esta, ni ellas no estuieffen en Adon, sino por abreuuar, dexò de imprimir las que estauan en el Martirologio de San Geronimo, y sacò solamente las que añade Adon a San Geronimo. Estando pues la Concepcion en el Martirologio de San Geronimo, como despues vemos: figuese esta en el de Adon, veale la prefacion, que le haze Lipomano. No deñará acordarse aqui, como el Concilio Basiliense decretó esta fiesta. Que aunque y a era acephalo, y schismatico, y assi de ninguna autoridad, pero al fin los Prelados, y Clero, q̄ de aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli auia, aunque no tenian fuerza para hazer Decretos Canonicos, declararon lo q̄ en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon de la fiesta de la Concepcion. Vease el dicho Concilio selsione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios, 3. sent. dist. 3. disp. 1. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in Aenea Syluio.

¶ Lleguemos ya a la Yglesia de Francia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad de san Anselmo, y suma de los milagros q̄ refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmentó la deuotion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vuo deste misterio. Porque cierta cosa es, que agora nouientos años se leia en las Yglesias de Francia el Martirologio de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion; y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mandó a Vsuardo Monge de san Benito que hiziese otro Martirologio mas copioso. Cumplió Vsuardo el mandato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Concepcion. Sacólo Molano, y en el leemos a ochode Diziembre, *Conceptio Sacratissima Virginis Mariæ genitricis Dei et Domini nostri Iesu Christi*. Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Vease a Molano en el capitulo 13. del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiesa en el capitulo 4. que es dificultoso aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo; y así dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas: Yna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta de la Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martirologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y queda sabido de síe aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruian deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el cap. 4. Ynes tom. 3. de la Coronica de S. Benito

Fundamento primero de la Inmaculada

Centur. 4. año 786. y Belarmino lib. de Scriptor. Ecclesiast. numero 512.

¶ Advertase, q̄ en la carta Dicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno, en recomendacion de su obra, que vió para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto lib. de Illustr. Eccles. Script. capit. 85. En el de Beda, cierto es que halló la fiesta de la Concepcion, pues la tiené, como arriba diximos. Que san Geronimo ya escrito Martirologio, afirmanlo el gran Casiodoro libro de Institutione diuinarum Lectionum, cap. 32. y Beda en las Retractationes al cap. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de Santiago, y Molano, y Baronio, donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto, que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. La primera razon que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogió y sumó el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuió deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordenó su Martirologio en Syria; y así por lo que tenia de Grecia, como por lo de Syria, Prouincias donde se celebraua fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumêto, para persuadirnos que san Geronimo no tildó la dicha fiesta de su Martirologio.

¶ La segunda razon que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras: *Conceprio sancti Ioannis Baptiste in Martyrologio Hieronymi octavo Kalendas Octobris scribitur, & in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abajo: *Qualiter autem conceptionem Ioannis Baptiste tali die fuisse factam habnerit Hieronymus, incertum est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomandola del vso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraua. De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta de la Concepcion de

la Virgen en el dicho Martirologio; pues la tenian las mismas Yglesias Orientales en los suyos, de donde facò sus fiestas S. Geronimo. Y si Viuardo dize, que viò el Martirologio de S. Geroumo, y el de Beda para hazer el suyo, bien se dexa entender que de ambos tomò la fiesta de la Concepciõ de la Virgen; por qe, aunq̃ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fuesse bastante a introducir de nuevo la fiesta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual se concluye, q̃ leyendole antes en aquellos Reynos el Martirologio de S. Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Yglesias la fiesta de la Concepciõ la antiguedad que los dichos Martirologios. Y no contando del tiempo, en q̃ el Martirologio de S. Geronimo entrò en Francia, puede con razõ dar sele casi toda la antiguedad del mismo sagrado Doctor, de los años de 300. a 400. Añado, q̃ S. Hilariogrà Doctor de las Yglesias de Francia, auia andado aun antes de S. Geronimo por todo esse Oriente, y visto allà la disciplina Ecclesiastica de aquellas Yglesias Orientales, q̃ celebrauan fiesta de la Concepcion, y sabemos q̃ no le pareció mal la dicha fiesta, como se verá en el Discurso 3.

¶ Por otro camino consta de cierto, q̃ buena parte de Francia tenia noticia, y celebraua fiesta de la Limpia Concepciõ mucho antes de Viuardo. Porq̃ la Galia Narbonense, q̃ por caer en el dominio de los Godos, quando señorearon a España, se llamó Galia Gotica, es cosa certissima, q̃ en todo y por todo seguia la disciplina Ecclesiastica de la Yglesia de España. Vese esto por los Concilios, q̃ por aquellos tiempos se celebrauan en España, y particularmente por el Toledano 4. donde se determinò la reformation del Oficio diuino, y se encargò a S. Isidro; y en el Toledano 5. en q̃ se ordenò, q̃ se guardasse el dicho Oficio; en ambos se hallaron los Obispos de la Galia Gotica, y firmarò los Decretos del dicho Concilio. Por dõ le consta, q̃ aquella parte de Francia, q̃ entonces era de la Corona de España, y pertenecia a esta Yglesia, seguia el Oficio Ecclesiastico Gotico de S. Isidro, q̃ reza de la Limpia Concepciõ. Las Yglesias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Léguadoch, Carcasona, Biterris, ciudad de los Vascones, Lodesne, Magalona, Nines, Colibre, Luteba, Tolosa, Elna, Agata. Ve-

Fundamento primero de la Inmaculada

se en Loaysa sobre el Concilio de Lugo los C. M. S. de Ouledo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

¶ Con estos fundamentos de Martirologios de Vsuardo, Beda, y S. Geronimo, y Oficio de S. Isidro, celebró la Yglesia de Frãcia el misterio de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima. Y particularmente con la nueva reformacion de Oficio Ecclesiastico, q̄ el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedó en aquellos Reynos mas asentado este negocio, leyendose en las Calendas a ocho de Diciembre por el Martirologio de Vsuardo la fiesta de la Concepcion, como antes se leia, o por el de Beda; o lo q̄ es mas razon, por el de S. Geronimo, pues lo tenian. Afsi fue corriendo la fiesta seguramente hasta los años de 1130.

CAPITULO XIII:

DEL PRINCIPIO QUE TVVO EN
Francia la opinion contraria, por la carta, qua se atribuye a S. Bernardo. Dudase si esta carta es del Santo.

AVia estado tantos siglos en pacifica posesion la fiesta de la Limpia Cõcepcion en la Christianissima Yglesia de Frãcia, quando aora poco mas de 400. años, salio vna carta escrita a la Yglesia de Leon. con firma de S. Bernardo, en q̄ reprehende agramente a los Lugdunenses, por q̄ celebranã fiesta de la Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas cosas en q̄ reparar. Porque de buenas a primeras entra destruyendo la tradicion, q̄ tan asentada queda: *Vnde miramur satis (dize) quòd visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum voluisse mutare colorem optimum, nouam inducendo celebritatem, quam ritus Ecclesie nescit, non probat ratio, non cõmendat antiqua traditio.* Dizeles en suma, que esta fiesta era entonces nueva, q̄ ni la Yglesia la sabia, ni la razon la probaua, ni la encomendaua la tradicion antigua. Y añade, q̄ no era este misterio para passar seles de buelo a los Padres antiguos, sino q̄ ellos de industria

industria lo dexarõ passar. Y finalmente despues de auer argumẽtado buẽ rato cõtra la fiesta y misterio, carga la mano, diciendo, q̃ no era razõ despenar se tan sin cõsejo, siguiẽdo en esto la simpleza de vnos pocos ignorantes sin letras: *Non ita præ ipitæuter atq̃e inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

§. I.

Duda sobre vna declaracion desta carta.

EL Cardenal Belarmino, el Obispo Ambrosio Catarino, y el Padre Gregorio de Valencia, deseando saluar esta carta del rigor, q̃ sus palabras suenan cõtra la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion; dicen q̃ habla de la rigurosa Cõceptiõ de la Virgen, q̃ consiste en la primera generaciõ, en q̃ sus padres la engendraron, y no de la creacion de su alma santissima, como parece por aquellas palabras de la carta: *An forrè inter amplexus maritales sanctitas se ipsi Conceptioni immiscuit, vt simul & sanctificata fuerit & concepta?* Por ventura esta santidad interuino en aquella junta de sus santos Padres, para que digamos que juntamente fue concebida, y santa? Desta concepcion, dicen estos Autores, habla san Bernardo; y asì con razõ niega, que en ella fue santa la Virgen, pues entonces aun no auia criado Dios su alma; y asì antes de ser, no pudo ser santa.

Catarino
tract.
de Con-
cept. Bel-
lar. to. 3.
lib. 4. de
amissio-
ne gra-
tie, cap.
17. Valẽ-
tia tom.
4. disp. 2
q. 1. m. 2.

Alabo la intenciõ, mas no puedo aprobar la explicacion que estos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della, aunque hable en las palabras referidas de la primera generacion de la Virgen, quãdo sus santos padres por diuina obediencia, y no são desordẽ de la sensualidad la engẽdraron; pero tambien habla del tiempo en q̃ el cuerpo de la misma Virgẽ fue organizado, y el alma criada; como claramente consta del exemplo que trae de las concepciones de San Juan Baptista, y de Jeremias; de quien dice sobre aquellas palabras del Profeta: *Priusquam te formarem in utero, noni te, & antequam exires de vulua, sanctificauit te. Quam pulchrè inter figuratiõem in utero, & parturitiõem ex utero diuinam distinxit, craculam.* Muy bien distinguiõ. (dice) entre la formaciõ

Fundamento primero de la Inmaculada

de la criatura en el vientre, y entre su salida del mismo vientre. Así que el Autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente; de la primera generacion, y de la animacion, o creacion del alma de la Virgen, y vnion a su cuerpo; y hablando de ambas indiferentemente las llama con vn nombre, Concepcion, y pretende con varios argumentos, que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon; porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad; y esta dize fue santa, aquella no, sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre sí, sino siempre Concepcion, y Natiuidad. *Vt honoretur, inquit, & conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Y abajo. *Nam quid consequentia habet, ut quoniam sanctum præcessit natalem conceptus; propterea reputetur, & ipse sanctus?* Y mas adelante. *Restat ut post conceptum in utero ism existens sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato, sanctam fecerit Natiuitatē, non tamen & Conceptionem.* La Natiuidad, dize, fue santa, mas no la Concepcion: habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion, y precede a la Natiuidad.

¶ La segunda razon para probar, que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen, en quanto el nombre de Concepcion se estiende tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma; se toma del exemplo con que se declara, que es la Concepcion de san Iuan, y Jeremias, contrapuesta a su Natiuidad. Estos santos, dize, fueron concebidos en pecado, pero su nacimiento fue santo. Así la Virgen, dize, fue santificada, aunque es mas vñtajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual, añade: *Quid adhuc addendum his præsumamus honoribus? ut honoretur, inquit, & conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Ya dize se la dize y santa en su Natiuidad: ¿que me piden mas? Que nos la deys santa en la Concepcion, que precedió a la Natiuidad. Vee se que habla de toda Concepcion, que fue antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Jeremias, y en el Baptista, que tambien fueron santos en su nacimiento, pero no en su concepcion.

¶ La tercera razón contra la dicha explicación es, que refiere la revelación

reuelacion celebre de S. Anselmo, por la qual se afernoró la fiesta de la Cõceptiõ en Leon. Y dize: *Sed profertur scriptũ superna, vt aiũt, reuelationis.* Aduertase, q̄ la reuelacion dezia, q̄ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diem Cõceptionis, & Creationis Maris Christi solenniter celebrabis, & celebra nõã predicabis.* Haz voto de celebrar solennemente el dia de la Cõceptiõ y Creacion de la Madre de Dios. Esta fue la reuelaciõ, y esta la doçtrina della, q̄ la Virgen fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diciendo: *Que otro tãbien saldria cõ otra reuelacion semejante, de q̄ se celebrassen las concepciones de otros Sãtos, y asĩ e cierra, diciendo: Ipse mihi facile persuadeo scriptis talibus nõ moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relaciõ de la dicha reuelacion, q̄ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generaciõ, sino de la creaciõ del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

S. Anselm. ad Episcop. Angliæ

¶ La quarta razon, q̄ las palabras q̄ la carta dize, no sufren tal explicaciõ: *Quomodo namq; aut sanctitas absq; Spiritu sanctificante; aut sancto Spiritui societas cũ peccato fuit? Como vuo alli santidad sin Espiritu Santo? o como pudo el Espiritu hazer compãia con el pecado?* Dizẽ los Autores de la dicha explicacion, q̄ habla no del pecado original, que vuo en la Virgẽ, sino del q̄ cometierõ sus padres en el acto conyugal; o sino, del pecado q̄ contraxera la Virgen, sino fuera preferuada. Violẽtas explicaciones. Lo primero, sin razõ se atribuye a S. Bernardo, q̄ cargasse a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vfo del santo Matrimonio, y particularmẽte en el limpissimo acto de la generaciõ de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat. c. 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufren estã declaracion; porq̄ hablan del pecado q̄ vuo en la hija, como piensa el Autor de la carta, y no en sus padrẽs, y asĩ aãade: *Si igitur ante cõceptũ sui sanctificari minime potuit, quoniã non erat; sed neq; in ipso quidẽ conceptu, propter peccatũ, quod inerat, restat vt post conceptũ in vtero iam existens, sanctificatiõẽ accepisse credatur, quã exclusso peccato sanctam fecerit*

Fundamento primero de la Inmaculada

fecerit Natiuitatem, non tamen & Conceptionem. No se pueden entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana; sino del que piensa que vyo en su hija; y la razon que dà lo conuence claramente, porq̄ dize, que no fue santa en la concepcion, por el pecado que auia; si hablara del de sus padres, dado que lo cometiesen en el santo acto conjugal, no hiziera el Autor de lá carta tal argumento; porque aunque ellos tuuieran culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad; y ellos mismos, pues la culpa en ellos quando mas sería venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su niña; y así dize: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̄ con no tenia ser: ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado: resta que despues de concebida fuese santificada, y que essa santificaciõ excluyesse el pecado, haciendo santa la Natiuidad, y no la Concepcion.* Las quales palabras tambien concludian contra la segunda explicacion que se daña, que no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado; pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad; *Propter peccatum quod inerat*; por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixerá, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

¶ La quinta razon, es, porque este priuilegio de Concepciõ sin pecado, dize el Autor de la carta, q̄ fue solo de Christo, aunque el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo ex-cepto (Christo) de cetero vniuersos respexit ex Adam natos, quod vniū humiliter de semetipso ac veraciter consistetur: in iniquitatibus, inquit, conceptus sum. & in peccatis concepit me mater mea.* Dize, que sacando a Christo, a todos los demas alcanza lo que Dauid dixo humilde y verdaderamente de si: Fuy concebido en culpa, y en pecado me cõcibiõ mi madre. En opinion del Autor de la carta este dicho de Dauid cõprehẽde a la Virgen, y a todos los demas; y así claro es q̄ entiende auerla cõprehẽdido en su Concepciõ, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratado el pũto de la Cõcepciõ de la Virgẽ, solo saca a Christo; y pues a todos comprehende en la primera generaciõ y fõrmaciõ, y en la creaciõ de las almas, y yniõ a sus cuerpos, claro es q̄ lo mismo en el de la Virgẽ, y así dize: *Et si quibus vel paucis filiorũ hominũ datur est,*

*est, cum s. nēcitate nasci, non tamen & concipi, ut vni sancē seruaretur præ-
rogatiua conceptus, qui omnes sanctificaret. Aunque algunos pocos nacieron
por privilegio santos; pero no fueron concebidos santos; porque essa ventaja
de Concepcion, se guarda para el que nos santificò a todos. Sola vna Con-
cepcion santa concede, que fue la de Christo Señor nuestro; y es-
cierto, q̄ fue esta concepcion perfectissima, que juntamente fue
creacion del alma santissima. Luego si esta sola concepcion con-
cede santa, excluyendo las demas, y la de su Madre por no santa;
entiende la concepcion y creacion del alma juntamente.*

¶ Así, que no à lugar la dicha explicacion; porque claramen-
te el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santissima tuuo
pecado en su primera concepcion y creacion; y pues los Autores
de la dicha explicacion la inuentaron con desseo de saluar a san
Bernardo de la opinion contraria; facilmente desistiran de su ex-
plicacion, si veen otra mejor defenſa de san Bernardo.

g. II.

Que esta carta no es de san Bernardo.

SI Alexandro de Ales, y S. Tomàs, y S. Buenaventura en los 55.
tenciarios, y los demas q̄ les an seguido, no vuerã recibido es-
ta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltaran fuertes ra-
zones para hazerla sospechosa, y pensar que su Autor fue otro
Bernardo, en cuyo nõbre al principio corriò: trueque biẽ ordina-
rio en aq̄llos tiẽpos, q̄ por andar los libros de mano, a cortesia de
la fidelidad de los escriuientes, se trocarõ muchas obras, q̄ hasta
aora tienen q̄ hazer los doctos en distinguir las, y dar a cada vno
la suya. Mas quisiera pensar esto, que maliciar de nadie, q̄ por dar
credito en sus principios a la opinion cõtraria, se le ahigò la dicha
carta a vna persona tan desapaſionada como S. Bernardo. Las ra-
zones q̄ se ofrecian para hazerse sospechosa, son las siguientes;
dexando la censura y juyzio de todo el caõ a la prudencia de los
varones doctos, que sin paſsion consideran las cosas.

Fundamento primero de la Inmaculada

¶ Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso San Bernardo, como le cargò el que le ahijò la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignoraua el misterio de la Concepcion, y que no lo supierò los antiguos; arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos leccion de los Santos. Como es posible, que San Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirologios de Adò, Vsuardo, y Beda, q̄ tã comunmẽte se leian en toda Francia con la fiesta de la Concepcion; y mas siendo los dos Monjes de la misma Orden de San Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuio la Martirologio, especialmente para aquellas Yglesias de Francia, que lo leian desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaua para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es posible que San Bernardo no alcançò a ver el Martirologio de San Gerouamo, el qual vierò no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de Santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilino en el Prologo de su Catalogo, y en el lib. 2. cap. 115.

¶ Y quando quisie temer conceder, que San Bernardo escriuio aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podrà negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo lo que suceyo, como por el milagro y reuelacion arriba contada, San Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y q̄ el Autor de la carta que se atribuye a San Bernardo tuuiesse noticia de todo esto, conita claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añdese, que entre las cartas de San Bernardo, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 118. y otras; comunicacion que ayudò para tener San Bernardo noticia de las cosas de aquella Yglesia; y mas siendo tãto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Siendo claro esto assi, no se puede creer que San Bernardo quisiesse disimular tanto, y hazerrenos tan de nueuas, que escriuiesse desta fçsta,

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A esto se alega, que la Francia Narbonense siguió muchos años el rezado Español de S. Añto, como arriba queda dicho, por el qual celebraua la fiesta de la Concepcion, autorizada con tantos testimonios. Todo lo qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Rem mas, que el glorioso Santo tuuo comunicacion en España, y se escriuia con los Obispos, y sus Monjes, y uan y venian acá, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no uiera; Pedro Cluniacense, hōbre muy versado en la Republica Ecclesiastica, le defengañara; pues estuvo en España, y supo nuestras cosas, y San Bernardo se carreaua mucho con el, y le dio la bienvenida quando fue de España, lib. 5. Epist. 15. y vease la 227. entre las de San Bernardo. Así, que por muchos caminos sabria San Bernardo nuestra tradicion antigua, y fiesta de Concepcion: demas de la general comunicacion que entre estos dos Reynos siēpre áuido. Pues como es posible que San Bernardo se hiziesse tan de nueuas, o que de hecho ignorasse tantas cosas, tan publicas y manifiestas en España, Inglaterra, y Francia, donde uiuia? Finalmente, porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los Santos de la Yglesia Oriental, cuyos Martirologios, ritos, y costumbres cundieron tanto por el Occidente; y particularmente en tiempo del Santo, con la frequente comunicacion que tuuieron los Franceses en Ierusalen, y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniacense; gran correspondiente de San Bernardo, llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? Siendo tan forçoso, que a San Bernardo no se le escondiesen tantas cosas; poca sutileza fue del Autor de la carta, suponer tanta ignorancia en persona del Santo.

¶ La segunda razon es, que no dizen con la modestia de S. Bernardo algunas cosas de la carta; como llamar de simples, ignorantes, sin consejo, y precipitados a los Autores que defendian la Limpia Concepciō de la Madre de Dios: *Non ita precipitauerunt aq̄s inconsultis p̄uocorum sequenda simplicitas imperitorum.* Dezir, que era error, y suposieron la fiesta de la Concepcion: *Apu d aliquos errorem competere in, sed diu simul ab imparens de uariis, uerum apud se uisio-*

reprehensio superflua. No era modestia digna de S. Bernardo llamar superflua, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebrauan. Ultimamente, no ofende con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia, y chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos aseruió la deuocion a la fiesta de la Limpia Concepcion: *Sed profertur scriptum superne, et aint reuelationis: quasi Et quini non que transcriptum equo producere, in quo Virgo videatur id ipsum mandare di parentibus suis.* Riése de la reuelacion, diciendo, que al tanto otro pudiera salir con nueva reuelacion, que la Virgen mandaua celebrar las concepciones de sus padres. Argumento indigno de tan graue, y tan compuesta persona, burlesco assi de reuelacion recibida por tan santos, y doctos varones, dando la por fingida con vn argumento tan desigual. No era menos modesto, y humilde san Bernardo, que san Buenauentura; el qual refiriendo la misma reuelacion, de que assi se burla el Autor de la carta, habla con tanto respeto, como se puede ver en el tercer, y distinction sexta, question primera. Porque para condenar talés cosas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la Yglesia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando san Bernardo viera de dezir algo contra todos, con otro termino diferente lo dixera.

¶ La tercera; el dicho Autor dá a entender bien claramente en su carta, que el santo Rey Dauid fue santificado en el vientre de su madre, fundándolo en aquellas palabras del Psalmoscenta: *In te confirmatus sum ex utero, de ventre matris mea, tu es protector meus.* Y dexa que en esto cada vno piente libremente cómo lo pareciere: *Videris en, an Et de sancto Dauid id ipsum liceat opinari.* No faltó quien se tomó la licencia: y á sido menester cuydado en los Interprettes, para no dexar introducir tal novedad, la qual desechaua Lyra, y Lorino, aunque con menos uerros de lo que puden estas cosas. Pues quien creera, que el glorioso

de los bienaventurados san Bernardo se armò tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora, haciendo tantos alcos de su inmaculada Concepcion; y que justamente aya de abrir puertas a una novedad, y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de David en el vientre de su madre: Inconsequencia fue del Autor de la carta.

La quarta. En toda la vida de san Bernardo, estando escrita con tanto cuidado por Guillelmo, Bernardo, y Gofriedo, no se halla rastro de todo este cuento, y barays de san Bernardo con los Campesinos de Leon; viniendoles a los dichos Autores a varios propósitos, y quando tratan de la mucha correspondencia, que el glorioso san Bernardo tuvo con varias Yglesias, y Prelados de Francia; ya quando haze mencion de las cartas que sobre varios negocios escribió: No acordar se jamás deste cuento tan notable, y la carta tan celebre, se sospecha se haze el cuento, que no era para pasarse tan en silencio: que o bien aqui, o bien en sus Historias, no lo refirieran.

Lo quinto. Quanto al estilo, aunque en parte remedó el de san Bernardo quien usó la carta; como despues diremos al cabo deste capitulo; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural; porque la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de san Bernardo; y los argumentos, y forma de ellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria. Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen Santissima; la *Gloriosa*; no hallamos que san Bernardo lo yle: titulo es de aquellos Epos Sanctorum viejissimos, que cuentan prolizamente los sucesos inciertos de la santissima Virgen en Egipto; y otros cuentos de las Giranas, que acudian a la Gloriosa.

Lo sexto. Quisiera saber porque san Bernardo aya de escribir mas esta carta a Leon, que a otra Yglesia de Francia: Si dize (como dá a entender el Autor de la carta) que por ser mas

Fundamento primero de la Inmaculada

Injo de aquella Yglesia. Esta bien conpuesta la inuencion, que es-
so lo deuio de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filia-
cion tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingonienſe, co-
mo consta de su vida lib. 2. cap. 4. dode la llama domestica: y vea-
se el lib. 2. c. 14. Pues cotriendo la misma razon, como no escriuio
S. Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniense? Quiçá si el Autor
dela carta aduertiera esta filiación, escriuiera otra carta a los Cano-
nigos Lingonienſes; y con esso viera hecho mas probable su ne-
gocio. Pero dirá, que solamente en Leon se celebraua la fiesta de
la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissi-
ma, y su Arçobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lug-
dunense, Rotomagense, Thuronense, y Senonense, como prueua
Paradino en la Historia de Leon Francesa, lib. 2. cap. 94. por esso
San Bernardo escriuio mas a los Lugdunenses, que a otros. Di-
go, que mas principal ciudad era Narbona, como lo aduertete
Strabon lib. 4. hablando de Leon: *Post Narbonam, hæc urbs maximè
omnium Galliarum, hominum frequentia pallet.* Prefiere Narbona a
Leon, y a las demas ciudades de Francia. Y antes auia dicho: *Narbo,
quæ re. sius totius Galliaæ emporiū diceret.* Y en el lib. 3. *Maximum eorū,
quæ ibi sunt, emporium.* Llamlala el Emporio de toda Francia. Aña-
do yo agora los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a
la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebrauan fies-
ta de la Limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay
dezir, que san Bernardo no se trató con la Galia Narbonense, pues
cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuio en materia de Reli-
gion, Epist. 241. y aun fue allá, y predicó de proposito allí, como
escriue Gostido en su vida, lib. 2. cap. 3. Demas desto, toda Fran-
cia seguia el Martirologio de Vsuardo Frances, hecho, y entabla-
do por orden del Emperador Carlo Magno en toda Francia. Siendo
esto assi, porque san Bernardo escriuio a Leon, y no a Narbo-
na, y sus Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan generat la celebridad
en toda Francia, de que efeto era escriuir vna carta a solos los
de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la nouedad, que no
auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas pru-
dentes puiera el glorioso Padre, que no le faltaua autoridad con

los Pontifices, Prelados, y Reyes, para recabarlo. Y la carta muestra tanta poluora, que si fuera suya, a todo esso le obligara.

¶ Lo sepriuo añadido, que si San Bernardo estuuiera tan mal cō la dicha fiesta de Leon, como la carta dize, no se contentara con vna; que quãdo eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuió dos, la 98. y 313. y sobre algun negocio escriuia tres y quatro, la 222. 275. 276. 280. y auiedo escrito san Bernardo otras cartas a la misma Yglesia de Leon, como son la 22. 165. 171. o en estas uuiera algun rastro del caso presente, o como escriuió aquellas en negocios menos graues, escriuiera otras sobre este, pues lo tomaua tan a pechos.

¶ Lo octauo. Notable cosa es, entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Ecclesiastica, que florecieron en aquel tiempo, Algero Escolastico y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon, Pedro Cluniacense, que tan correspondiente fue de san Bernardo, Hugon Victorino, Ricardo Victorino, ambos tambien amigos y correspondientes de san Bernardo, Pedro Blesense, y otros; solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vuo Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que así se lo dexaron solo: y todo el caso se hundió en solã esta carta.

¶ Lo nono. Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro está, que a tal persona como san Bernardo, y en negocio que el Santo tomaua tan a pechos, como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon, ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta. Guillelmo Paradino escriuió vna Historia de la ciudad de Leon, y con ser bien copiosa, y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto, ni palabra. En cosas aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas. Como se ve en la question que tuuieron san Geronimo, y san Augustin, sobre la sombra de Ionã fue de calabaza, como queria san Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo. Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se han guardado

Fundamento primero de la Inmaculada

juntas las demandas y respuestas de los mismos Santos Doctores, y así en otros casos. Pues es posible, que en este, si san Bernardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la carta, no vuo respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razon dio de si la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los que defienden esta misma festiuidad, a quien se les quiere oponer.

¶ Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera razon; grande eficacia sin duda deuio de ser la de su respuesta, y mucho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizieron callar a San Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus obras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la cõrraria, ni deuio de escriuir la carta, ni hazelle boluer atas los Leoneses tan a la forda.

¶ Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta carta; la qual vuo sobrado tiempo entre san Bernardo, y Alexandro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso) para que andando de mano (porque entõces no auia Imprentas) se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo, atribuyrse por yerro al Santo. Y como es facil el engaño en cosas semejantes, fue tãbien facil correr con el dicho nõbre, y recibirse sin recelo al cabo de cien años, que corrieron hasta Alexandro de Ales. Y no es nueuo a los que tratan estas letras, encontrar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan, o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o errados titulos. Sino, preguntente a san Basilio, si pudo aun en vida deshazer el engaño de cierta carta, que falsamente corrió en su nombre, como cõsta de la 79. a Eustachio Obispo de Sebaste. Y muchas otras cartas an corrido en nombre de Santos, que no son suyas, como se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atanasio, san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente aduierte, tratando de cada vno dellos el Cardenal Belarmino lib. de Scriptor. Ecclesiast. donde auerigua quales son supuestas, y quales legitimas. Y aun el mismo san Bernardo vuo menester dar satisfacion

son a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuio el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el Santo: como parece por vna fuya, que es la 4. lib. 6. entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermón de Villico iniquitatis anda vna carta con firma de San Bernardo ad Episcopum Albanensium. de la qual duda con razon el Cardenal Bellarmino libro de scriptor. Ecclesiastic. Y assi ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del Santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruicio a los Santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les ahijan.

§. III.

Sospecha sobre el Autor de la Carta.

Para confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosas hazen la carta de Surrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso S. Bernardo escritas al Papa Eugenio III. dōde trata de quē, y como le falsō firma, y sellos, y escriuio muchas cartas supuestas en su nombre. En la 284. dize assi: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multa littera falsata sub falso sigillo nostro in manus multorum exierunt; & quod magis vereor, etiam vsque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo, nouello quod cernitis, de nouo utimur, continente & imaginem nostram, & nomen.* En peligro (dize san Bernardo) nos an puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nōbre para varias personas. Y lo q̄ mas me temo, es, que la falsedad á ido tambien a manos de vuestra Santidad. Por lo qual me è visto necesitado de mudar sello, q̄ es el nuevo, cō q̄ esta va sellada, de mi rostro y nōbre. ¶ Hasta aqui son palabras del Santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara San Bernardo mas el caso, que xādose de Nicolao, q̄ le auia falsado la firma, y el sello nuevo y viejo, y escrito mil mētirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille exijt à nobis*

Fundamento primero de la Inmaculada

quia non erat ex nobis. Exiit autem facta post se relinquens vestigia. Et ego longè ante hominem noueram, sed expectabam, ut aut Deus eum conuerteret, aut instar Iudæ ipse se proderet. Quod & factum est. Præter libros, denarios & aureos multos, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eum sigilla tria; vnum eius proprium, alterum Prioris, tertium nostrum, ipsumque non antiquum, sed illeuillum, quod & ob ipsius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus in falsis fratribus. Quis possit dicere ad quàm multas personas sub nomine meo, me ignorante, quæ voluit scripsit? Quis mihi det ut ipsa Curia vestra ad purum purgetur face mendaciorum eius? Quis mihi det, ut vel eorum innocentia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & præuentos impudentissimis eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudine eius, quibus terra sordet, & facte sunt omnibus in parabolam, super fædeo polluere labia mea, & vestras aures. Si ad vos venerit (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) memore Arnaldi de Brixia; quæ ecce plus quàm Arnaldus hic, &c. Nullus perpetua dignior inclusione, nihil ei perpetuo silentio iustius. Grande embustero era el Nicolao. Dize san Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido; pero esperaua que o Dios lo conuirtiesse, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucho dinero que tenia junto, tres sellos; vno suyo proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo, que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el Santo. Quien podrá dezir (añade) a quantas personas escriuió en mi nombre lo que quiso, sin faberlo yo? Quien pudiera limpiar esta Curia Romana de las hezes de sus mentiras. Quié me diera, q̄ pudiesse si quiera escusar la inocècia de los que cõmigo viuen, y defengañar a los que an sido preuenidos, y engañados con sus desuergonçadissimas mentiras? A V. S. tambien: parte fue conuencido, parte confessó auer escrito con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya sus torpezas, con que dexó inficionada toda la tierra, y andan en

en bocas de todos, dexolas por no manchar ni mis labios, ni las orejas de V.S. Si fuere a los pies de V. B. (que desto tambien se jaeta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdese V.S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena más justa, que perpetuo silencio. ¶ Hasta aqui san Bernardo de esta buena pieza de su Secretario Nicolao. ¶ Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de san Bernardo por Iuan Picardo, se hallan sospechas de san Bernardo, sobre que auian escrito en su nombre a Pedro Cluniacense no se que cosas, que causaron mōhina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de san Bernardo, como consta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacense, donde primero dize san Bernardo, que para responder al dicho Pedro Cluniacense, se encerrò con su Nicolao, como con Secretario. Y al cabo de la carta pone el Nicolao de por sí en renglõ a parte, sus saludes al dicho Pedro, de quien primero auia sido Monge. Esta fue la ocasion que tuuo de falsar sellos y cartas, que como Secretario del Santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los despachos.

¶ El Cardenal Cesar Baronio en el tom. 12. año 1146. numero 22. cuenta de proposito toda esta Historia de Nicolao Monge del Monasterio de san Bernardo, intimo suyo, y gran embuñero. Nota muy bien el Cardenal dos cosas La primera, infiere de la carta de san Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacense; que sin darda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefere a Arnaldo de Brixia.

¶ Lo segundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del sello y firma de san Bernardo, que tenia falsada, remedana en el escriuir tan al viuo el estilo del Santo, y aquel jugar la Escritura tan al natural, que no auia diferencia de sus cartas, a las de san Bernardo. Y pone exemplo en vna escrita a Pedro Cluniacense, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venetable: *Patri suo Dominico Cluniacensi frater Nicolaus: Indica mihi, quem illigit anima mea;*

Fundamento primero de la Inmaculada

quando veniam & apparebo ante faciem tuam; quando consolaberis me; consolaberis inquam; quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videam & desideratam, & desiderandam presentiam tuam: & tristis est anima mea usque ad te, &c. Por esta muestra se ve, que al natural sabia retraer el estilo y lenguaje de San Bernardo nuestro Nicolao.

¶ Desta informacion verdadera que el Cardenal Baronio haze del contenido, tomada de lo que S. Bernardo dize, q̄ le pasó con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estilo, junto con la sutileza del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera; Teniendo esta carta, que se le atribuye a S. Bernardo, tantas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden, y muchos hombres doctos y prudentes, auendolas ponderado, juzgan; que pecado seria dezir, que entre las que falsó Nicolao, fue vna esta? Ni ay, porque dificultar, que sin pudo tener en esto; porque tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quia el Nicolao, como no era el mas piadoso del mundo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interesado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, q̄ san Bernardo viera aueriguado este engaño; porque tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas, si los aueriguó, y remedió. Y quando alguno no se induzca a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podrá negar, que tiene muchos indicios contra si, assi el, como la carta. Y por lo menos nuestro camino, por donde pudo falsarse.

¶ Contra todo lo dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, opondrá alguno la reuelacion del mismo S. Bernardo, que para deshazer el yerro, y remediar el daño, q̄ la dicha carta auia hecho en disfauor de la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion, apareció el glorioso Santo despues de muerto a vn Monge, y que trata en el pecho vna mancha negra en pena de auer escrito la dicha carta. La qual reuelacion, si es verdadera, claramente prucua que la carta fue de san Bernardo. Y que la reuelacion sea verdadera,

Verdadera, dizenlo algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celense, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celense.

¶ Gran tesoro les parece, que hallan los que sacan aluz estas cosas, que en materias tan graues deurian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña; porque el hombre sabia, y solia vrdirlas tan bien, que no sé yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuo a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas; no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso; por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha, sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren; pues toda la verdad se reduce al dicho Nicolao, que es el primero que la inventó, y sacó. Vease a Perbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis. §. 8. Roberto de Litorio Sermone 1. de Conceptio. Beatæ Mariæ. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, & forte fide, quod post mortem visus est euidam suo discipulo in veste fulgenti, in qua erat macula quedam: cui indicauit hoc significare maculam eius, quia rennerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dirá alguno, que el Autor desta reuelacion denio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro; porque Monge del Conuento de Claraualle, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quien san Bernardo, y Pedro Cluniacense hazen tanta mencion: Y si vueran fidosos, vueranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundiesse con el malo, y padeciesse su honra injustamente.

¶ Lo segundo dizen, q̄ se aueriguó esta reuelacion entonces, y que juzgaron los Monges de san Bernardo, que conuenia echatle tierra por la honra del Santo, que perderia mucho si se supiesse. Quisiera yo saber en q̄ forma se aueriguó, que hiziesse tanta fé.

Fundamento primero de la Inmaculada

Pero demos que se averiguasse; que inuencion es dezir, q̄ los Monges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se averiguó ser verdadera, con siguiente mente se averiguó, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaua. Y Antonio Cucaro 2. part. Elucidarij r escriendola, dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicas, quod audisti in me & vidisti*, que lo contasse a todo el mundo. Pues si esto fuera assi, claro está, que no auian los Monges de oponerse a la voluntad del Santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. Demas de lo qual, que perdia el Santo con esta publicacion? lo que pierde agora despues de hecha, que es nada. Harto mas viera perdido la honra de la Virgen, sino se publicara la reuelacion, ya que que se creia la carra. Y assi en caso de diferencia, mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluiendo por el honor de la limpieza de la Virgen, que a encubriarla, por recelo de que no perdiesse alguna reputacion san Bernardo.

¶ Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone; pues auia hechas informaciones, y estas llegado a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda dicho?

¶ Lo quarto Terrible pena fue para san Bernardo, echalle vna mancha al pecho; siendo de suyo tan limpio el Santo, y tan aseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha: *Non in oibit aliquid conquinatum*. Assi, que todo lleva sobre escrito de ficcion. Y en conclusion, mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso; ni vuo razon para que lo fuesse, pues no vuo sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achacan.

¶ Lo quinto. Da bien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo no lo ayan sabido santo Tomás, ni san Buenaventura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y siguieron su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

mencion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

¶ Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de S. Bernardo, que escriuio Gofrido Monge suyo diligentemente, auiendo juntado las reuelaciones que el Santo hizo luego que murio a varias personas, desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

C A P I T V L O * X V .

DE LOS PRINCIPALES AVTORES
que fundaron la opinion contraria en Francia, y
como todos reformaron sus
dichos.

S E A cuya fuere la dicha carta; como en fin corrio con nombre de san Bernardo, no dexò de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues començaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica; y como vieron la regla general de san Pablo; *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego tanto como quisieran en fauor de la Virgen, atuuieronse con rigor al derecho comun de los hijos de Adam. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos Santo Tomás, y San Buenaventura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero San Bernardo, si fue suya la carta de arriba.

¶ Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apuntó antes algo en su fauor, como Ruperto, que allà en Alemania se dexò escriuir no se que palabras algo broncas en este punto; pero ni se afirmó en ellas, antes se desdixo despues, como se verá en el Discurso 3. ni entòces hizo hebra la opinion contraria, ni ahijó discipulos, ni formò escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores.

Declaración de San Bernardo en el punto de la Limpia Concepcion.

DE sabios, y prudentes es, mudar consejo, quando la razón lo pide. Dos libros enteros hizo San Augustin de sus Retractaciones, las quales comienza diziendo en el prologo: *Neque quisquam nisi imprudens ideo quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit.* Ninguno avrá, sino es algun imprudente, que me reprehēda, porq̄ reprehendo mis propios yertos: y mas abajo: *Qui primas nō potuit habere sapientia; secundas habeat partes modestia: ut qui pō valuit omnia impoenitēda dicere, salte poeniteat, que cognoverit dicenda non fuisse.* Ya que el hombre no puede llegar a saberlo todo, tenga si quiera humildad para reconocerse; y sino pudo acertar en todo, puede alomenos corregir lo que con menos acierto dixo. Este mismo consejo pusieron en practica otros sabios varones; teniendo por verdadera sabiduria, y prudencia, reformar sus dichos, y escriptos, en lo que excedierō de la verdad, buen exemplo para todos.

¶ Si a caso es assi, que S. Bernardo escriuio la carta a los Canonicos de Leō; bastante retractacion della son los lugares siguientes. El sermon 4. super *Salve Regina* admiten por suyo, Canisio lib. 1. de Deipara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. Thesauri Catholici ar. 7. Pusose alli muy de proposito San Bernardo a probar el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios; *Innocens fuit* (le dize) *ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita prater se.* Y alega la autoridad de San Augustin libro de natura, & gratia cap. 26. *Vnde auctoritas Augustini; cum de peccatis agitur, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatam virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, que concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte; hoc est ex parte originalis, ex parte actualis peccati.* Y finalmente concluye: *Nec vana est fides, nec opinio falsa, deniq; & rationes, & auctoritates inopiamur illa ad stipulantes.* He aqui San Bernardo afirma, que nuel-

Concepcion de la Santissima Virgen, &c.

20

su opinion, o fé. (que assi le llama) de ninguna manera es vana, sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla hallado tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses; y particularmente declara el glorioso Padre a san Augustin por nuestra parte. Quiero me aora contentar con este testimonio de la sentenciã de san Bernardo; reseruando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros tres lugares suyos que alli ponderaré.

¶ Y porque alguno no se me anticipe desde luego, diciendo; que estos Sermones de donde se facan estos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no es cierto que son de S. Bernardo. Respondo lo primero, que siendo la carta tan dudosa, porque quiere, que la retractaciõ sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto; que es toda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estylo del Sãto, como otros. A esta razon respondo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18. *Aliqui fratres ex his, qui me coram audiere loquentem, suo stylo exceperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estylo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monges las escriuiã allã con su estylo dellos, de lo que oian dezir al Santo. Y assi aunque el estylo no sea suyo, la doctrina lo es.

§. II.

Declaracion de Alexandro de Ales.

ES verdad que Alexandro enseñò la contraria en la 3. parte quest. 9. memb. 2. Pero no tardò mucho, que no se retratasse publicamente, obligado de vn milagroso suceso que por el passò, y contrarémolos en el Discurso 4. Hizo en fin vn libro entero en defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue; oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Cathedral de Tolosa, pendiente

Fundamento primero de la Inmaculada

pendiente como rica joya de vna cadena. Así lo testifican Bernardino de Bautos Serm. 4. de Concept. Perbalto lib. 4. Stellarij, part. 1. art. 3. Guillelmo en el tercero de las Sentencias. Y lo que mas es, el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la Orden de Santo Domingo, Serm. 5. de Corona. Cito con mucho gusto tales Autores, por ser tan recatados en la materia, y así mas agenos de sospecha. Y Antonio Cucato en su Elucidario part. 2. el qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seis libros, y que al fin del 3. cap. penultimo retrata quanto en contra auia dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecado original. Y trae aquel lugar, Cant. 4. *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macula originalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Perbalto, que el dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encomendandose deuotamente a la Virgen santísima, dio su dichosa alma con aquestas palabras: *Tota pulchra es amica mea, & nulla macula, neque originalis, neque actualis est in te.* Toda eres hermosa querida mia, y ninguna mancha ay en ti, ni original, ni actual. Así acabó felizmente aquel gran Maestro y Doctor irrefragable Alexandro.

§. III.

Declaracion de Alberto Magno.

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo enseñó tambien la opinion contraria, como consta de su libro de Intemperatæ Virginis Mariæ Laudibus, cap. 266. Pero tambien sabemos, por testimonio del Padre Pedro Canisio, Autor grauissimo, lib. 5. de Maria Deipara, cap. 27. que el mismo Alberto tratando de doze privilegios de la Virgen, la exime de aquella regla general, Todos pecaron en Adam. Cita lo tambien fray Vicente Iustiniano de su misma Orden en las Adiciones a la Historia de san Luis Beltran, capit. vltimo, §. 18. dando credito a Canisio.

§. IIII.

Declaracion de Santo Tomàs de Aquino.

EL Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomàs, sobre la 3. par. q. 27. ar. 2. dize, que alli no fue intêto de santo Tomàs tratar la question que aora se vètila; Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolucè loquendo* (dize Cayetano) *inter illas duas posisiones extremas, scilicet quod fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ; cuius opinionis Auctor hic non meminir.* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomàs, es, Si la Virgen fue santificada antes que el anima se vniessè con su cuerpo. Y assi el titulo del articulo dize: *Vtrum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Bien es verdad, que respondiendò a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de santo Tomàs, y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Articulo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomàs no se acordò alli de la opinion que aora corre.

¶ Lo mismo podrà dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion. i. dist. 44. art. 3. *A peccato originali & actuali immunis fuit;* que tampoco de aqui se colige opiniò del Santo, por auer dicho esto tambien de passo, respondiendò al tercero argumento.

¶ Quanto al Opusculo 8. tampoco se puede formar del, argumento en doctrina de santo Tomàs, por ser tã varias las impresiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y assi palabras expresas de aquel Opusculo en fauor de la Limpia Concepcion, cita el R. P. Alfonso Salmeron ad Rom. disp. 51. diziendo, que el Cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, las reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerse a mudarlas,

Fundamento primero de la Inmaculada

las, aunque sigue la contraria. Muy diferentes son las palabras, que en las mas de las impresiones del dicho Opusculo, se leen contra la Limpia Concepcion. Asi que no ay certeza de la doctrina de Santo Tomás en el dicho Opusculo. Del mismo Doctor Angelico, en la leccion 6. sobre el capit. 3. de la Epist. ad Galat. sobre aquellas palabras, *Non dicitur in feminibus*; ay unas impresiones, segun las quales la Virgen Santissima parece ser comprehendida por dicho de Santo Tomás en la regla comun del pecado Original. Y en la impresion antigua, dize el Padre Henrique Henriquez lib. 3. de Sacrament. Confirmationis capit. 11. in Gloss. lit. M. que dezia asi el texto de Santo Tomás: *Excepta B. Virgine, que omnino à peccato immunis fuit originali, & veniali*. Por todo lo qual se vee quan dudosa está la sentença de Santo Tomás en este pleyto; no solo por aver fauorecido tanto con su autoridad ambas partes; sino también por la diversidad grãde de las impresiones nuevas a los antiguos originales.

¶ Con todo esto, por lo que pudo derogar a la verdad de la Limpia Cõcepciõ, con lo que dixo; que de qualquiera manera, que lo dixesse, tiene su dicho mucha autoridad; por esto sabemos, q̄ se declaró expressamente. Y dize Iuan Vital en el tratado de Conceptu Virginis, que el vió por sus ojos el libro de la retractacion de Santo Tomás. También Bernardino de Bustos term. 7. de Conceptu. p. 2. cuenta vna insigne reuelacion, en la qual Santo Tomás declaró, que la Virgen Santissima fue concebida sin pecado Original; y que quando dixo lo contrario, atendió solamente al derecho comun, sin advertir al priuilegio particular de la Madre de Dios. La reuelacion se pondra en su lugar en el Discurso 4.

¶ Si a los Tomistas, que ordenaron las cõcordancias de los dichos, y conclusiones de Santo Tomás, que andan al fin de la tabla de sus obras, para concordar dos dichos del Santo Doctor al parecer opuestos, les fue licito dezir en el num. 154. *Dicendum quod in t. sent. loquitur, vt Bachalarius, secundum opinionem aliorum. Sed in l. p. loquitur secundum sententiam propriam, & vt Theologus Doctor. Ideo dicit. Dicendum est, quis quando scripsit super libros sent. erat Bachalarius; quando vero cõposuit summã Theologia. erat sacra Theologia Doctor, & Magister. Di-*

¿en que no es mucho que S. Tomás dixesse vno. en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teología; porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller; y quando hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo qual es mas, ser Maestro respecto de Bachiller; o ser bienauenturado respecto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomás auer ~~entendido~~ en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller; porque tendremos por mengua suya, que siendo bienauenturado retratasse lo que auia dicho viuiendo vida mortal?

retratado

§. V.

Declaracion de San Buenaventura.

T Ambien el Doctor Serafico disputó por la contraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir por la otra vida) se retrató, como refiere el Padre Alonso Salmeró ad Rom. 5. disp. 51. Y no son menester mas testigos, que el 2. sermon suyo ac Beata semperq; Virgine Maria, donde dize assi. *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia praeueniente in sua sanctificatione; gratia scilicet praeferuatiua contra foeditatem originalis culpa, quam contraxisset ex corruptione natura, nisi speciali gratia praeuenta, praeferuataq; fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus Sanctus eam a peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atq; singulari gratia praeferuauit.* Todo lo miró muy formalmente el Sato Doctor Serafico, q se me jete cuydado es proprio de qui se reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, q nra Señora fue llena de gracia preueniente en su santificació; d aqlla grã, digo, preferuatiua cõtra la fealdad d la culpa original; la qual vuiera cõtraydo por corrupció d la naturaleza, sino vuiera sido preuenida, y preferuada cõ especial gracia. Por q solo el Hijo de la Virgẽ fue libre, y exẽpto de culpa original, y la Virgẽ su Madre: q assi se a de crear, q el Espiritu Sato en el principio de su

Con;

Fundamento primero de la Inmaculada

Concepcion, con vn nuevo genero de santificacion la redimió de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo, y la preservó con singular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacristan del palacio Apostolico, de que este sermon no fuesse de San Buenaventura; pero hechos sus poderios, y viendo, que no alcançauan sus diligencias, y que en todos los antiguos originales se halla entre las obras del santo; y q̄ el estilo, y lèguaje es proprio suyo; en fin desistió de su intèto. Vease la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom. 3. y la nota marginal al lugar deste sermon de San Buenaventura.

§. VI.

*Afirmase Francia en su tradicion de la Limpia Concepcion,
y decreta la Vniuersidad de Paris.*

HE aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas sabiamente al partido de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, con que queda la sentencia contraria sin Autor, que se quiera hazer dueño della, ni tomar a su cargo la defensa, como cabeça de toda su escuela. Con todo algunos, parte por no saber las dichas retractaciones de sus Maestros, parte por no recibirlas, quisieron todauia seguir su derrota. Mas no obstante esso, preualece siempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, se vió no sin sentimiento llevar de su autoridad, al fin hizo alto, y boluendo por sí, se afirmó en su antigua tradicion Ecclesiastica; y la parte contraria à ydo cada dia perdiendo tierra, de la suerte que se vee en a quel Reyno, y en toda la Christiandad. Vease lo que dize en esto Fray Vincente Iustiniano, en aquel capitulo vltimo de sus Addiciones §. 14.

¶ El medio con q̄ Francia se restituyó a lo antiguo, fue aquel famoso Decreto, que la insigne Vniuersidad de Paris, en Claustro pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan testimonio

monio todos los Autores, que tratan este punto. Hizose el dicho Decreto Parisiense año 1323, como lo dize Bernardino de Bustos ferm. 8. de Concept. p. 2.

¶ Fue gran parte para esta restitucion, y Decreto Parisiense el gran Scoto, gloria de la sagrada Religion del Serafico Padre San Francisco. Cuenta Perbalto libr. 4. stellarij p. 1. ar. 3. aquella insigne disputa, que Scoto tuuo en la Vniuersidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opusose contra todos el ingeniosissimo Doctor, fue grande el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyólos todos sin interrumpir con grã sosiego Scoto. Doziētos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria se los boluio a repetir por su orden todos; desatando sus intricadas dificultades, y nodosos silogismos, con la facilidad, que Sanson se sacudia de las ataduras de Dalida contra los Filisteos. Añidio mas Scoto muchas, y muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santissima fue concebida sin mancha de pecado original. Assombrò el acto a toda aquella sapientissima Vniuersidad de Paris; la qual en reconocimiento dió a Scoto el famoso renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con esto que hizo, y con lo que escriuio 3. sent. dist. 3. fue gran parte para que la Vniuersidad de Paris se resoluiesse al Decreto dicho; como tambien lo escriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis partē 2. Diciendo, que por respeto de Scoto hizo la Vniuersidad aqueste Decreto: y se obligò a celebrar cada año fiesta de la Limpia Concepcion, haciendo vn Doctor el Sermon, y el Obispo el Oficio; la qual fiesta el año que cae en Domingo se celebra en el Conuento de Santo Domingo; los demas años en el de San Frãcisco. Y veese claro, que el Decreto de la dicha Vniuersidad se deuē en gran parte al Subtil Scoto; porque el Decreto se hizo no año de Christo 1323. Como dize Bustos sermone 8. de Conception parte 2. sino buenos años antes, pues Iuan Baccon grauissimo Teologo, dize en el 4. de las sentencias. d. 2. q. 4. art. 3. que ya en su tiempo la Vniuersidad de Paris auia hecho el estatuto. Y notese, que Baccon morio año 1346. Aulendo pues muerto el Subtil Scoto año 1308. y siendo tan vezina su muerte a la noti-

Fundamento primero de la Inmaculada

cia, q̄ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, biē se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doctrina adelantó el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepciō, obligacion gran de en que a este gran Doct̄or le está toda la Yglesia de Francia, y a su sagrada religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se dà por bien seruida la Yglesia Catolica.

¶ No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Sātissima. Y así dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los innumerables Doct̄ores de aquesta sagrada Religion, que con doct̄isimos escritos an defendido este misterio: Alexandro de Ales Doct̄or irrefragable, en el tratado que arriba diximos; Varron Maestro de Scoto; el mismo Doct̄or Subtil; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermōn particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuió vn libro de Concept. del qual hazen mencion Tritemio, y se guarda oy en el Conuēto de Sena. El bienauenturado Fray Iuan Capistrano Discipulo del mismo Santo, insigne por vida, y milagros, dexó vn docto sermōn de Concept. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquense. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia: Fray Iacobode Cassa, Fray Miguel Hilareto, Fray Pedro Tomàs, Fray Richardo Milanés, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Lizio, Fray Luys de Caruajal, y otros. Dexo por la misma causa las innumerables casas de la misma orden Serafica, que con particular aduocacion veneran este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera está consagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, a quien cuenta por hija la Orden de San Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexandro V. y Sixto Quarto, grandes Patronos de esta fiesta, de quienes diremos en su lugar. Esto solo apunté aqui con ocasion de la restitucion con que la Yglesia de Francia se reduce al antiguo fetuor, y deuocion de la Limpia

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Francisco.

¶ Y no sola ella; que otras grauíssimas, y santíssimas Religiones tuuieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada orden de la Cartuxa, Religion propria de Francia, dize Dionisio Rikel de la misma orden 3. sententiarum dist. 3. quæst. 1.

¶ Y la Religiosísima, y doctíssima orden del Carmen, de quiẽ en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte, que en otras Yglesias á tomado en este negocio, en la de Francia adelantó mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el capitulo general, que se celebró en Tolosa año 1306. adõde se ordenó, q̃ en toda la ordẽ se celebrassen dos fiestas, la de la Limpia Cõcepciõ, y la del Santíssimo Sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib. 3. Antiquitatis & sanãtmonia; Eremitarum Montis Carmell cap. 10. Y esto baste de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia Santa Catolica Romana:

CAPITULO XVI.

DEL IVYZIO QUE DEESTE NEGOCIO
de la Limpia Concepcion á hecho hasta aora
la Iglesia Catolica Romana con
su Cabeça.

PARA la perfeccion deste Discurso, en que se á visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad an tenido, y tienen en el negocio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto á tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Ceñiré en dos, o tres parrafos lo que cerca desto se ofrece.

¶ Lo primero. Cierito es, que hasta aora la santa Yglesia Romana no á definido de Fe este negocio de la Limpia Concepcion.

Fundamento primero de la Inmaculada

Asi lo dize el santissimo Padre Sixto Quarto en su Extrauagante; *Graue nimis*, por estas palabras; *Cum nondum sit à Romana Ecclesia, & Apostolica sede deciffum*. Y asi mismo el santissimo Pio Quinto en su Motu. *Super speculam* (dize) *cum sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix disciplina de ea re hucusq; non defuerit*. Que la santa Yglesia Romana, maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no à definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomenos à ydo, y va haziendo no pocas preparaciones, que siruen mucho a este intento; y á dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver a todos los Fieles sus hijos empleados en cõfessar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

¶ Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron primero en el registro cierto de la santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vñardo, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordenado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Ecclesiastica de Francia, y en especial los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Proposition. 12.* y Baronio tom. 9. anno 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regla de la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, piensa Baronio lib. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano; y quando de sus razones no se infiera tãto como esto; (lo qual no quiero apurar aora) alomenos del dicho Martirologio del santo Doctor se cumplio el Romano, y se acrecentó, que hasta esto bienlo prueuan las razones de Baronio. De lo qual se concluye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como arriba probamos; vna de dos, o la misma fiesta de la Concepcion està en el Martirologio Romano desde san Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vno mismo, segun Baronio; o por lo me-

lo menos se registró la dicha fiesta, y se referendó en la Yglesia Romana, q̄ vio, y acrecētó su Martirologio por el Geronimiano. Y en conclusion, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Geronimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

¶ Segunda. En el Cap. III. mostramos, como el oficio de Sã Isidro, Missal, y Breuiario, dōde estaua el oficio de la Limpia Cōcepcion, fueron aprobados por dos Romanos Pontifices, que de proposito quisieron examinar el dicho oficio, Iuan X. y Alexandro II. en el Concilio de Mantua, sin que a los sagrados Pontifices, y Concilio se les hiziesse nuevo el misterio, ni estrañassen la fiesta de la Limpia Concepcion, aora seyscientos, y setecientos años, quando lo vieron, y aprobaron.

¶ Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Bacon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentencias distincion 2. question 4. articulo 3. dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepcion. *Publica & diuturna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiam cum venerabili Cōgregatione dominorum Cardinalium, cum solemnibus Missis, & Sermone singulis annis in domo fratrum ordinis B. Mariæ de Carm. l.* Et hec durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; ad presens tempus. Et constat quod tanquam diuturnam, & notoriam solemnizationem, ipsis in Curia presentibus seruata, benè mouerant Domini nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica; & per consequens hæc est sancta, & Catholica religio. Dize Bacon escriuiendo aora trecientos años, que la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la Curia Romana, ayudando, y fauoreciendo la dicha celebridad la venerable Congregaciō de los Señores Cardenales. Y añade, que esto auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontifices hasta su tiempo. En lo qual lo primero ay que ponderar la antigüedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; pues dize este Doctor,

Fundamento primero de la Inmaculada

que agora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontifices, en la casa de la Orden de Carmelitas. Conforme a lo qual se le puede dar la antigüedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmò año 1180. Alejandro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en su Chronologia parte 2. Lo segundo aduerto, que esta fiesta no se hazia en Roma entonces a escusas de los Principes de la Yglesia, sino asistiendo, y fauoreciendo, y celebrando la fiesta la misma Congregacion venerable de los señores Cardenales, como dize el mismo Doctor. El qual añade mas, que constaua a los mismos Romanos Pontifices ser fiesta, y solemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues assi constaua a la Sede Apostolica, esta fiesta es por consiguiente santa, y Catolica. Porque no cumpria con su dignidad el Pontifice, si callara, y disimulara cosa que no fuera santa, y religiosa, conforme al texto del Papa Julio Epistola ad Episcopos Orientales, que se refiere en el derecho 24. q. 1. *Officij nostri consideratione, non est nobis dissimulare, non est tacere libertas; quibus maior cunctis Christiane religionis zelus incumbit.*

¶ Quarta. Prosiguiendo las demonstraciones, que en fauor de este misterio á hecho la santa Yglesia Romana, y llegandonos mas a nuestros tiempos. Año 1476. sacò el santissimo Padre Sixto Quarto. La Extrauagante, que comienza: *Cum prae excelsa*, donde exorta a celebrar la fiesta de la Concepcion admirable, que assi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o asistieren a los Oficios Diuinos el dia de la Concepcion, y por su Octaua. I aunque habla del officio, que ordenò Leonardo Nogarolis; pero à se de entender tambien del officio, que agora, y en qualquier tiempo rezare la Yglesia Romana en esta fiesta; como doctamente lo resuelue el Padre Gregorio de Valècia 3. p. disput. 2. quæst. 1. punct. 2. §. Neque enim putare.

¶ Quinta. Año 1483. el mismo Pontifice Sixto IIII. en la Extrauagante *Grate minis*. Despues de auer dicho, como la Yglesia Romana celebra la fiesta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, descomulga a quien dixere, que en celebrar

brar el officio de la Limpia Concepcion, en quien se dize, que fue Preferuada, o en oyr sermones desto, se comete algun pecado; y a los que dixeren, que es mortal, o heresia creer, o tener que la Virgen fue preferuada de pecado original. Y notese la diferencia que excomulga el Póntifice al que condenare, qualquiera de las dos opiniones por heresia, o pecado mortal; pero en fauor de la nuestra fuera desto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el officio de la Limpia Concepcion, dōde se dize, que fue preferuada, o oyr Sermones desto. *Aur huiusmodi officium Conceptionis celebrantes, aut huiusmodi Sermones audientes alicuius peccati reatum sermonem incurrere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de auer estēdido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesia Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extrauagantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebraua vniuersalmente en la Yglesia; el qual Cardenal murio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

¶ Sexta. Año 1492. fue assumpto el santissimo Padre, y seño Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Bórja; el qual fue el primero que confirmó la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

¶ Septima. Año 1503. fue assumpto el Santissimo Padre Iulio Segundo, q̄ confirmó la misma Orden, como su antecessor, dandole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en fauor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

¶ Octaua. Año 1513. el Santissimo Padre Leon Dezimo, confirmó tercera vez la misma Orden debaxo del mismo titulo de la Inmaculada Concepcion. Vease lo que diximos en el capit. 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de Cordoua lib. 1. quæstionarij q. 44. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 37. disput. 117. c. 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leon Dezimo, en fauor de la Limpia Concepcion.

Fundamento primero de la Inmaculada

¶ Nona. Año 1521. el santísimo Padre Adriano Sexto, confirmó con Bula particular, que yo é visto autentificada, la insigne cofradia Real de la Limpia Concepcion, y su regla, ordenada por el Cardenal dō Fray Francisco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como allivimos.

¶ Dezima. Año 1546. siendo Sumo Pontifice el santísimo Padre Paulo III. y presidiendo en el sagrado Concilio Tridentino sus tres Legados, renouò la santa Sinodo las constituciones de Sixto IIII. en fauor de la Limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la session 5. canon 2. y 4. que todos los hijos de Adan son concebidos en pecado original. Segun la regla general del Apòstol: *In quo omnes peccauerunt.* Declara luego el sagrado Concilio, no auer sido su intencion en aquellos canones comprehender a la Bienauentura^{da}, e Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios. *Declarat tamen hac ipsa sancta Synodus, non esse suæ intentionis cõprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, Beatã & immaculatã Virgine Mariã Deigenitrice, sed obseruandas esse cõstitutiones sœcl. rec. Sixti Pape IIII. Sub penis in eis constitutionibus contentis, quas inuouat.* No difinio el Concilio nuestra opinion; pero fauoreciola grandemente. Lo primero, declarando, que no pretendia por aquellos decretos comprehender en la regla general de S. Pablo *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el santo Concilio, que tan poco era su intencion excluir la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiso dezir, por mostrar la Yglesia Romana, y Catolica su propension, e inclinacion a nuestra piadosa opinion: la qual no mostrò a la opinion contraria. Si dixera; no es nuestra intencion, ni comprehender, ni exceptuar a la Virgen; Dexaua las dos opiniones yguales en su estima, y aficion: y porque nõ lo eran, quiso dezir solamente, que no era su intencion cõprehender a la Virgen. Fue darnos la respuesta, al texto de San Pablo, que tanta fuerça hazia al parecer. Todos pecaron en Adan. Y la respuesta es, que nõ tuuo intencion el Espiritu Santo de cõprehender a la Madre de Dios en esta ley: como el mismo Espiritu Santo lo explica hablando por el Concilio. Infiera de aì el Teologo,

logo, que pues la ley comun, no comprehende a la Virgen, fue porque corria por ella otra ley especial, y otro priuilegio singular, que la preferuó. Que esta consequencia, aunque es verdad, que no la decretó el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo segundo, mostró su propension a la Limpia Concepcion el santo Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de su Concepciõ, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduertase, que en el canon 5. de la misma sessiõ, tratando de los niños recién baptizados, los llama *Inmaculados*; porque ya entonces, no tienen mãcha de pecado original; pues este mismo titulo, *Inmaculada*, dà el Concilio a la Virgen, tratando de su Concepcion: Dexando ocasion en el texto, para que en el fundassemos la inclinacion del Concilio a este misterio de la limpieza de la Virgẽ, q̃ fue tan Inmaculada, y mucho mas en su Concepcion, que lo està un niño recién baptizado. Lo tercero, biẽ se vee quanto mas se inclinò el Põtifex Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadosa opiniõ de la Limpia Concepcion, cõcediẽdo tantas indulgencias a sus deuotos, y encomendando tanto el officio de Leonardo, q̃ tan declaradamente tiene la preferuacion de la Virgen. Pues si el Papa Sixto fauorecio en su Extrauagante tanto nuestra opinion, no quiso el santo Concilio ser menos, sino seguir la voz de su Pastor, renouãdo la dicha constitucion Extrauagãte, y mostrando con esto, quan afectos estauan todos los Prelados de la Christiandad a este misterio. Lo qual todo auriendose hecho con inspiracion del Espiritu Santo, bien se vee la fuerça que tiene por nuestra parte, mas que por la contraria; si bien no definio ninguna. Vease el mismo Concilio al fin de la sessiõ 24. donde haze mençion del dia de la Concepcion; por donde consta, que el santo Concilio la celebró con este titulo.

¶ Undezima. Año 1563. el santissimo Padre Pio Quarto aprobò, y confirmò el dicho santo Concilio de Trento, y consiguiennamente la declaracion referida, que tanto fouorece la Limpia Concepcion, la Bula de la confirmacion comiença, *Benedictus*

Deus.

¶ Duode

Fundamento primero de la Inmaculada

¶ Duodecima: Año 1570. el santissimo Padre Pio V. confirmó, y aprobò lo establecido por el Papa Sixto IIII. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dando lo todo por expreso, como si estuuiera inserto en aquel su Motu, q̄ comienza: *Super speculam*. Y siendo la Extrauagãte de Sixto IIII. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede, bien se vee, que tãbien el santo Padre Pio Quinto, se inclinò mas a esto, pues reforçò, y reualidò lo determinado por Sixto Quarto.

¶ Estas son las principales demonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana an dado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Con las quales de tal manera se à ydo assentando la persuasion desta verdad en los entendimientos de los fieles, asì doctos, como ignorantes, y de tal manera à crecido en vnos, y en otros el efecto, y deuocion a la Limpia Cõcepcion, que ya la Yglesia està descañdo, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, le resuelua de hecho este negocio, si à de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y demas razones de credibilidad. Vea se lo que en esto escriue el Padre Gregorio de Valencia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez 3. p. q. 27. disput. 3. session. 6.

¶ Si conuendrã, y quando, que la santa Yglesia desina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue serã muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la Yglesia, Principes, Prelados, Yglesias, Religiones, doctos, e ignorantes, lo dessean, y suplican. Aora 300. años, proponiendo esta question el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del Carmen: *An Ecclesia Romana hoc deberet statuere? Responde. Quod gratissimum esset Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ laudabili consuetudini consonum hoc festum generaliter statuere per totã Ecclesiam celebrandum*. Dize este grã Doctor (a quien por su mucha doctrina,

trina, y acertada resolucion dieron los antiguos renombre, el Re-
soluto) que seria cosa muy agradable a Dios, muy conforme a la
loable costumbre de la sacrosanta Yglesia Romana determinar
la celebridad desta fiesta en toda la Yglesia. No se celebraua gene-
ralmente en aquel tiempo, y por esso dize quan agradable a Dios
seria, y no habla solo de celebrar fiesta, sino de celebrarla, como
de articulo definido; que esse es el contexto del articulo 3. de la
quaxt. 4. del 4. de las sentencias, donde escriue esto, porque todas
las prueuas, y exemplos, q̄ para persuadirlo trae, son de definicio-
nes en cosas de Fe, hechas por la Yglesia Romana en ocasiones, y
con fundamentos, y motiuos semejantes. Agradame el modo de
resolver humilde, y modesto; no dize, q̄ deue la Yglesia definir
esto; sino que seria muy agradable a Dios, y muy conforme a la
loable costũbre de la santa Yglesia Romana. A cuyo parecer en
esto, como en lo demas, estamos, y deucmos estar todos sus hijos.

